

ACTA PLENO
SESION Nº 2022/6-PLENO

FECHA: 27 de abril de 2022.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 20:35

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2022000706 A 2022000884. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

.

2. GSEC-Secretaría. 2022/4-SEC.

MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 (AE 2022/04-SEC.- REF. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.

.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/94-GUA.

ASUNTO. CONTRATO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS, SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. G/GUA/vme/mvp.

.

4. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/55-CUL.

ASUNTO: DAR CUENTA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS GESTORES, PES 2021 REF.: P/UA/MTC.

.

5. PSSO-Servicios Sociales. 2020/856-SSO.

ASUNTO: DELIMITACIÓN DE ZONA BÁSICA ÚNICA SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE ASPE. Refª.: EXP. 2020/856-SSO -P/SSO/bap.

.

6. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/102-SSO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. Ref.: P/SSO/mtc.

.

7. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/238-SSO.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE "MENJAR A CASA" PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref.: P/mtc.

.

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/239-SSO.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO "MENJAR A CASA" PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Ref.: P/mtc.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



9. EINT-Intervención. 2022/12-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

10. EINT-Intervención. 2022/38-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/1: CÓDIGOS 1 Y 2. REF. E/INT/FVV/NAV.

11. EINT-Intervención. 2022/38-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/2: CÓDIGOS 3 Y 4. REF. E/INT/JVPB/NAV.

12. EINT-Intervención. 2021/73-INT.

ASUNTO: INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO. ANUALIDAD 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

13. EINT-Intervención. 2021/73-INT.

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 36/2022: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

14. GSEC-Secretaría. 2022/40-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GMPP PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA TASA TURÍSTICA. RE2022005672 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022. AE2022/40-SEC.

15. MOCIONES.

Ha quedado incluido como tal el punto 14 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: Pleno sesión ordinaria núm.06/2022, de 27 de abril

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2022000706 A 2022000884. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2022/4-SEC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 (AE 2022/04-SEC.- REF. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según consta en los archivos municipales a los que he tenido acceso en anteriores años se ha venido haciendo la memoria conforme estipula el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- En fecha 1 de febrero del 2022, por parte de esta secretaria se requirió —informe número 7/2022— a todas las Áreas —siendo estas: Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y al Área de Seguridad— circular de secretaria para que informaran de las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria, en concreto se solicitaba:

«El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad municipal, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2021 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, los diversos organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

*En virtud de todo lo expuesto, le reitero que el Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y el Área de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del ROF, deberá presentar en la Secretaría, dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación de la presente circular, **memoria que contenga una relación detallada de las actividades o servicios desarrollados, y de cuantos otros aspectos sean representativos de la gestión llevada a cabo por el departamento**, a los efectos de poder*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



incluirla en el Orden del día del Pleno Ordinario a celebrar en el mes de julio. Por tanto, la fecha máxima de remisión de la memoria solicitada es el 15 de marzo del 2022».

2.1.- En fecha 3 de marzo del 2022, por parte del Área de Mantenimiento y Servicios se facilita información para redactar la presente memoria.

2.2.- En fecha 7 de marzo del 2022, por parte del Área de servicios a la Persona se facilita información para redactar la presente memoria.

2.3.- En fecha 28 de marzo del 2022, por parte el Área de Recursos Económicos se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

2.4.- En fecha 29 de marzo del 2022, por parte del Área de Seguridad se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

2.5.- En fecha 1 de abril del 2022, por parte del Área de Territorio se facilita información requerida para redactar la presente memoria.

2.6.- En fecha 5 de abril del 2022, por parte del Área de Servicios Generales se facilita la información requerida para redactar la presente memoria.

TERCERO.- En fecha 7 de abril del 2022, por parte del Secretario de la Corporación se emite informe jurídico núm. 20/2022 relativo a la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2021.

CUARTO.- En fecha 19 de abril del 2022, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se toma debida cuenta de la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir al menos referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

TERCERO.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año 2022.

CUARTO.- El presente resumen se ha realizado principalmente en base a los datos aportados por la gestión plenaria, dada su relevancia institucional, Junta de Gobierno, así como aquellas resoluciones de alcaldía más relevantes. Por lo demás, los datos se exponen estructurados por áreas de actuación municipal.

4.1.- Área de Servicios Generales: Su misión principal es servir de soporte al resto de Áreas municipales poniendo a su disposición recursos orientados a una gestión eficiente y ajustada a la legalidad. Administra recursos humanos, informáticos, procedimientos para el tratamiento de la información... Asimismo, presta servicios internos (archivo, administración de bienes y contratación) y externos (Oficina de Atención Ciudadana y Policía Local). En fecha 5 de abril del 2022 por parte del Jefe de servicio del Área de Servicios Generales, Don Virgilio Muelas Escamilla, se facilita a esta secretaria memoria de la cita área que se dispone:

«Antecedentes.

Por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento y para elaborar la memoria contenida en el ROF, se solicita que por parte de esta área se describan las actuaciones más importantes realizadas en el año 2021.

Informe.

De los datos obrantes en el servicio y sin perjuicio de los informes concretos a realizar por cada departamento municipal, las líneas llevadas a cabo por el área en el año 2021 han sido las siguientes:

En materia de contratación se ha continuado con la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de las AAPP.

Contratos mayores adjudicados durante el periodo se han firmado 42, considerando que dos de ellos tenían varios lotes –talleres concejalía del mayor, uniformidad policía local y voluntarios protección civil-, siendo que realmente cada uno de los lotes es un contrato en si mismo, se ha superado con creces la cifra de 45 contratos mayores, cifra similar al año pasado,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



pero con el añadido de que una parte importante de la contratación iniciada en el año 2021 ha quedado pendiente de adjudicación para el año 2022, uno de los contratos (obras plan edificant, ha superado los 500.000€ de adjudicación. La situación del servicio es la misma que la de años anteriores, sin que se haya adquirido herramienta informática que permita la automatización de parte de la contratación, y la utilización de herramientas previstas en la LCSP como los sistemas dinámicos de contratación, que darían mayor transparencia y agilidad a los procesos.

En cuanto a los contratos menores, se han realizado 1.635 en el año 2021, según los datos facilitados al Tribunal de Cuentas, cifra similar al año anterior -1616-, si bien se está en proceso de depuración de datos, ya que la falta de una herramienta informática adecuada significa que se computan como contratos actuaciones que no tienen tal carácter, la cifra una vez depurada se publicará en el portal de transparencia.

Como ya es tradicional, reiteramos las conclusiones que realizábamos en el informe correspondiente al año anterior, esto es que debe plantearse por el Ayuntamiento asignar mayores recursos al departamento fundamentalmente de tipo informático, así como la cobertura permanente de los recursos humanos asignados, -un administrativo, y una parte del horario de otro, ya que el contrato temporal a través del programa ENCUJU que se viene utilizando no cabe calificarlo como un recurso permanente, so pena de estar actuando en fraude de ley-, pues en el momento en que se produce la baja de alguno de los administrativos asignados, el departamento queda en una situación de precariedad absoluta que no puede suplirse solo con la voluntad del resto de personal, a pesar de ser esta extraordinaria. Hay que destacar además que en el año 2021, la administrativo con más experiencia en el departamento ha pasado a otro.

En materia de personal, nos encontramos en la misma situación que señalábamos en el año anterior, no se han ejecutado las OEP de los años 2018, 2019 y 2020, con el consiguiente riesgo de prescripción de la primera de ellas.

En el informe de la anualidad anterior, señalábamos que el Área tenía dos graves problemas; la falta de personal y la temporalidad del mismo, señalando que en cuanto al primero de ellos se había iniciado el proceso para tratar de paliarlo, lo que ha continuado en el año 2021, con la creación de una plaza de auxiliar. Ahora bien, nada se ha hecho para acabar con la temporalidad; veamos, según el catálogo del año 2021, hay 26 puestos adscritos al Área, si descontamos los dos clasificados como a extinguir -al haber sido reclasificados, y los dos de habilitados nacionales cuya cobertura no depende del Ayuntamiento, quedan 22 puestos, pues bien, 10 se encuentran vacantes, esto es el 45,45% del total, y de los cubiertos, tres de ellos lo son solo formalmente, ya que los funcionarios que los ocupan están mediante comisiones de servicio o mejoras de empleo en otros puestos municipales, por lo que la temporalidad del Área supera ampliamente el 50%, y ello sin contar que dada la elevada media de edad de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento, son frecuentes las bajas de larga duración -dos en éste momento-, sumando todo lo anteriormente señalado, la temporalidad si se cubrieran todas las bajas y vacantes, llegaría al 68,18%. No es posible diseñar programas estables de funcionamiento, con ese horizonte de temporalidad, considerando que departamentos clave del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



área como personal, cuentan con un solo funcionario de carrera estable, contratación, con uno próximo a la jubilación, patrimonio con uno, y secretaria, salvo el habilitado, con una persona que ya ha alcanzado la edad de jubilación ordinaria y se encuentra en prórroga de prestación del servicio.

Por último y en este apartado reiteramos -como lo hacemos anualmente- la necesidad de una revisión general de la RPT municipal; también del sistema y criterios de productividad que se vienen aplicando, debe plantearse y ejecutarse -de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021 un proceso de estabilización de empleo que afecte a todos los puestos que se encuentran provistos temporalmente, y estudiar al menos la implantación de la carrera horizontal en una versión más amplia que la que actualmente se está realizando, ya que en nuestra CA si se ha desarrollado el TREBEP (hace ya 10 años), siendo que además en la actualidad la nueva Ley de la Función Pública valenciana (ley 4/2021), establece plazos muy concretos de desarrollo reglamentario de la misma, y en la reciente STSJCIV de 23 de marzo de 2022 se establece la obligatoriedad del mismo para las AALL.

En materia de patrimonio, reiteramos lo manifestado en el anterior informe, se está en proceso de actualizar el inventario municipal, si bien la precariedad de medios del servicio puede dificultar el mismo.

En servicios jurídicos los resultados de los procesos contenciosos instados contra el Ayuntamiento son los que se reflejan en hoja aparte, en cuanto a resoluciones judiciales recibidas durante el año. Destacando el buen trabajo del Letrado municipal y el resultado favorable en la mayoría de los casos de los litigios instados contra el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el área se encuentran bajo la supervisión directa de secretaria, y a su superior criterio me remito».

Anexo efectuado por el TAG-Letrado Don Manuel Jiménez Aldeguer.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADOS EN EL AÑO 2021:

EXPTÉ.	INSTRUCTOR/A	SECRETARIA	ESTADO	CUANTÍA
2018/9-GUA	EMM	LLP	En trámite	54.148,02 €
2019/10-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	En trámite-Archivo desistimiento	Desconocida
2019/28-GUA	EJPP	MJTC	En trámite-Estimatorio	90.126,79 €
2019/62-GUA	EMM	LLP	Finalizado-Desestimatorio	57.092,72 €
2019/63-GUA	EMM	LLP	En trámite-Desestimatorio	28.721,36 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2019/64-GUA	EMM	LLP	En trámite	231.305,33 €
2019/108-GUA	MJA	NGM	Finalizado-Estimación parcial	1.034,42 €
2019/317-GUA	MJA	AGS	Finalizado-Estimación	708,53 €
2019/401-GUA	JMH	NGM	Finalizado-Estimatorio	149,70 €
2019/407-GUA	MJA	NGM	Finalizado-Desestimación	39.630,97 €
2020/148-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	1.938,90 €
2020/165-GUA	MJA	NGM	En trámite	28.901,82 €
2020/207-GUA	NO HAY. TAG MJA	NGM	Finalizado-Archivo desistimiento	Desconocida
2020/255-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	25.000 €
2020/355-GUA	NO HAY. TAG JMH	LLP	Finalizado-Inadmisión	331,80 €
2020/362-GUA	MJA	LLP	En trámite	23.155,32 €
2020/385-GUA	NO HAY. TAG JMH	LLP	Finalizado-Inadmisión	6.125,53 €
2020/386-GUA	NO HAY	LLP	En trámite	Desconocida
2021/8-GUA	NO HAY. TAG JMH	LLP	Finalizado	600 €
2021/35-GUA	NO HAY. TAG JMH	LLP	En trámite	1.531,80 €
2021/48-GUA	NO HAY	LLP	Estimatorio.	REPARADO POR SERVICIOS
2021/71-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	3.523,52 €
2021/75-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	647,12 €
2021/120-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	188,94 €
2021/171-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	6.882,53 €
2021/199-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Estimación	120 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2021/217-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Estimación	Desconocida
2021/220-GUA	NO HAY. Previsto MJA	LLP	En trámite	4.653,14 €
2021/249-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	En trámite-Estimación parcial	177,87 €
2021/259-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	Finalizado-Inadmisión	179,90 €
2021/317-GUA	NO HAY	LLP	En trámite	147,87 €
2021/384-GUA	NO HAY. TAG JMH	NGM	En trámite	304,96 €

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES TRAMITADOS EN 2021:

PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS	CUANTÍAS
105/2018 (2017/121-SEC)	DESESTIMACIÓN RECURRIDA	INDETERMINADA
199/2019 (2017/64-SEC)	INDEMNIZACIÓN PARCIAL (120 €)	2.498,91 €
266/2019 (2019/48-SEC)	ESTIMACIÓN PARCIAL (942,66 €)	6.696,13 €
553/2019 (2019/175-SEC)	ESTIMACIÓN PARCIAL	INDETERMINADA
677/2019 (2020/28-SEC)	DESESTIMACIÓN	2.239,55 €
731/2019 (2019/150-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
741/2019 (2019/178-sec)	DESESTIMACIÓN RECURRIDA	INDETERMINADA
845/2019 (2021/3-SEC)	DESESTIMACIÓN	6.729,70 €
109/2020 (2020/60-SEC)	DESESTIMACIÓN RECURRIDA	60.000 €
226/2020 (2021/13-SEC)	INADMISIÓN	1.926,17 €
378/2020 (2020/77-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
404/2020 (2020/71-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
536/2020 (2020/87-SEC)	ESTIMACIÓN RECURRIDA	INDETERMINADA
686/2020 (2020/108-SEC)	EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
735/2020 (2020/114-SEC)	DESESTIMACIÓN	2.833,19 €
801/2020 (2021/11-SEC)	DESISTIMIENTO	25.000 €
875/2020 (2021/30-SEC)	SOBRESEIMIENTO	1.292,28 €
3/2021 (2021/8-SEC)	ESTIMACIÓN PARCIAL	INDETERMINADA
7/2021 (2021/32-SEC)	ESTIMACIÓN RECURRIDA	INDETERMINADA
20/2021 (2021/19-SEC)	DESISTIMIENTO	16.900,23 €
26/2021 (2021/9-SEC)	DESESTIMACIÓN	12.463 €
82/2021 (2021/12-SEC)	ESTIMACIÓN RECURRIDA	INDETERMINADA
176/2021 (2021/76-SEC)	EN TRAMITACIÓN	175,69 €
288/2021 (2021/47-SEC)	DESESTIMACIÓN	1.684,66 €
380/2021 (2021/55-SEC)	EN TRAMITACIÓN	INDETERMINADA
394/2021 (2021/62-SEC)	EN TRAMITACIÓN	1.901,45 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



397/2021 (2021/56-SEC)	DESESTIMACIÓN	1.521,61 €
412/2021 (2021/52-SEC)	DESESTIMACIÓN	INDETERMINADA
428/2021(2021/59-SEC)	DESESTIMACIÓN	DOS MENSUALIDADES
626/2021 (2021/75-SEC)	EN TRAMITACIÓN	6.882,53 €

En los procedimientos judiciales los resultados de desestimación, inadmisión, desistimiento o sobreseimiento son favorables al Ayuntamiento. Los resultados de estimación son desfavorables. Se indican también en los procedimientos judiciales los resultados con sentencias que han sido impugnadas mediante recursos.

4.2.- Área de Servicios a la Persona: Se responsabiliza de los servicios municipales que tienen por misión directa asegurar el bienestar de los ciudadanos (servicios sociales, cultura, deportes, fiestas, sanidad, educación, juventud, etc...). En fecha 7 de marzo del 2022 se facilita por el Área, que por cuestiones de extensión ha sido reducida por esta secretaria.

1.- DEPARTAMENTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ÁREA.

Desde la Unidad Administrativa se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal que, según acuerdo de Pleno se acuerda su aprobación para las anualidades 2021-2023. Además, se gestionan la gran mayoría de subvenciones que el Ayuntamiento concede tanto de forma directa como en régimen de concurrencia competitiva.

- De forma directa: el Ayuntamiento formalizó en la anualidad 2021, 31 convenios con diferentes entidades.

-En régimen de concurrencia competitiva: el Ayuntamiento llevó a cabo las siguientes convocatorias: subvenciones a asociaciones, subvenciones a entidades deportivas, ayudas a emprendedores, ayudas a empresas para la contratación de desempleados y ayudas de música y la danza. Todo ello, sin perjuicio, de las que figuren en este documento dentro de cada departamento adscrito a esta Área.

Además, desde la Unidad Administrativa del Área de Servicios a la Persona se colabora en la tramitación de bases y convocatorias de ayudas que se gestionan en los distintos departamentos adscritos a esta Área, como Educación, Servicios Sociales, Agencia de Desarrollo Local.

Se han solicitado las siguientes subvenciones:

-La Conselleria: 12 subvenciones.

-La Diputación: 17 subvenciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Se han tramitado 7 cesiones de espacios públicos a solicitud de asociaciones y 28 cesiones del Teatro Wagner.

En relación a la Concejalía de Sanidad:

Se ha tramitado 22 expedientes con motivo de denuncias vecinales, de la Policía Local de Aspe y/o de la Guardia Civil, relativas a la tenencia de animales de compañía.

CENSO ANIMALES: 56 altas de las cuales 22 corresponde a perros catalogados como potencialmente peligrosos.

Se han realizado las siguientes gestiones administrativas en colaboración con los distintos centros gestores que conforman esta Área:

- 760 AD.

- Atención peticiones de asociaciones (solicitudes mesas, sillas, carpas, puntos de luz...).

- talleres y cursos organizados por el Ayuntamiento. Concretamente 7 cursos organizados por las distintas concejalías de Juventud, Igualdad y Mayores, que figuran encuadradas en esta Área.

2.- DEPARTAMENTO: OMIC

Actuaciones realizadas por la OMIC durante 2021

Atención al público.

711 consultas.

198 reclamaciones.

15 peticiones de Bono Social eléctrico.

Inspección

En los meses de abril y mayo de 2021 se realizaron visitas de inspección informativa.

26 puestos del mercado municipal.

5 visitas.

Revisar el cumplimiento de la obligación de tener los precios a la vista.

Difusión de información

10 Notas informativas que se editaron en la página web del Ayuntamiento, las redes sociales y tuvieron su replica en entrevistas con las televisiones locales.

22-01-2021 Aumento de la factura de la luz.

05-03-2021 Compras por internet. Dónde compro.

15-03-2021 Día Mundial de las personas consumidoras.

29-03-2021 Reparaciones siempre con presupuesto.

01-04-2021 Interferencias de Televisión.

05-05-2021 Nuevos derechos de consumidores.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



26-05-2021 La nueva factura de la luz.
02-06-2021 Interferencias en TV.
15-06-2021 Los bonos de las Agencias de Viajes.
18-06-2021 Se acaban las pesetas..

Puesta en marcha del Facebook de la OMIC y difusión de 26 publicaciones.
17 de noviembre de 2021 primera publicación.
18 noviembre de 2021: 1 publicación.
19 noviembre de 2021: 5 publicaciones.
24 noviembre de 2021: 2 publicaciones.
1 diciembre de 2021 : 1 publicación.
3 diciembre de 2021: 2 publicaciones.
10 diciembre de 2021: 3 publicaciones.
18 diciembre de 2021: 1 publicación.
20 diciembre de 2021: 5 publicaciones.
27 diciembre de 2021: 4 publicaciones.
-30 diciembre de 2021: 1 publicación.

Total: 26 publicaciones

- Edición de material y publicaciones.

Calendario 2022

Actividades extraordinarias.

15/03/2021. Conmemoración del Día del Consumidor con entrevista en medios de comunicación y reparto de bolsas de compra en los comercios locales

23/06/2021 20:00 Charla “ Entender las ofertas de electricidad”

Otras tareas

Se facilitaron 36 blocks de hojas de reclamación a empresarios/comerciantes.

3.- DEPARTAMENTO CULTURA Y JUVENTUD

9.017 espectadores acudieron a las 74 actividades celebradas en el interior de la sala del Teatro Wagner entre los meses de abril y diciembre de 2021. Previamente no hay programación debido a la pandemia.

Otros 902 espectadores se sumaron a alguna de las 21 actividades que tuvieron lugar en el vestíbulo de la instalación durante el mismo periodo.

El local abrió sus puertas al público 159 días durante estos meses de 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La media de asistentes por actividad ha sido de 104'4

Por otra parte, el Auditorio Alfredo Kraus ha acogido actividades en los meses de abril (1), mayo (1), junio (1), agosto (13), septiembre (2), octubre (2) y diciembre (2)

En 2021 el mes con mayor afluencia al teatro fue octubre, con 2.536 espectadores en 18 actividades, lo que hace una media de 148'8, por el contrario, el mes con menor asistencia de espectadores al teatro fue agosto con 218 con tres actividades, lo que hace una media de 72'6.

Juventud

La concejalía de Juventud programó nueve actividades a lo largo de 2021, algunas de ellas desarrolladas a lo largo de varias sesiones, teniendo lugar la mayoría de ellas en las instalaciones de la Casa de la Juventud, aunque en esta anualidad también se desarrollaron algunas de estas propuestas en el patio de la Casa del Cisco u otras se llevaron a cabo en diversos paraje de la provincia de Alicante dentro de un programa de actividades deportivas y de senderismo, estando dirigidas prioritariamente a los usuarios comprendidos entre los 13 y los 30 años de edad.

4.- BIBLIOTECA.

Los datos estadísticos de la BM Rubén Darío, por segundo año consecutivo, reflejan la situación pandémica que estamos viviendo y que afecta directamente a los distintos servicios que se prestan.

En lo que se refiere a las diferentes **salas de la biblioteca permanecieron cerradas durante el mes de febrero y hasta el 22 de marzo**. En esos momentos se atendía el servicio de préstamos y devoluciones a través del teléfono, correo electrónico. Se interrumpió el préstamo interbibliotecario, internet, la consulta y lectura en sala.

Datos estadísticos:

Préstamos 6.950

Usuarios 5.784

Nuevas inscripciones de carné de biblioteca 268

Cabe destacar que la tendencia que se inició durante el confinamiento del año anterior del servicio de préstamo digital, a través de la plataforma eBiblio que ofrece la Biblioteca, se mantiene al alza.

Las actividades de animación, formativas y culturales presenciales se reanudaron en abril coincidiendo con el Día Internacional del Libro respetando los aforos establecidos.

Se han desarrollado **53 de actividades de extensión bibliotecaria y animación lectora** dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones con el ciudadano (con carné de usuario o sin él) y la biblioteca.

Celebración Día del Libro:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Semana del libro. Se realizaron **25 sesiones de animación a la lectura**, de las cuales 18 se desarrollaron en la biblioteca y 8 en los centros educativos.

Cuentos de cuna. Con esta nueva actividad se obsequió a los **217 niños y niñas nacidos en 2020**, con un libro adaptado al desarrollo cognitivo y un simbólico carnet diseñado específicamente para ellos.

Hora del Cuento. 6 sesiones.

Taller de cuentoterapia. 6 sesiones.

Celebración Día de la Biblioteca:

Mi primer carné de biblioteca. Actividad de animación lectora dirigida a los escolares de **1º de primaria de todos los centros educativos**. En ella se pretende desarrollar el fomento del hábito lector en las primeras edades.

El libro *Tarzán, un perro de película* se obsequió a **188 alumnos para conmemorar el Día de la Biblioteca**.

Club de lectura. 3 sesiones.

VIII Jornadas de Literatura Infantil y Juvenil "La Lectura, un reto para la educación", del 8 al 10 de noviembre.

Taller de pintura y escritura. *Mi diario dibujado.*

En todo momento se han mantenido las **medidas de higiene y seguridad**, establecidas por las autoridades sanitarias para que la biblioteca fuera un espacio seguro. Prueba de ello, es que no se han notificado casos de contagio ni brotes en ella.

5.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Trámites ante otras administraciones:

LABORA: reactivar inscripciones y sellados del DARDE, cita previa y obtención de certificados

SEPE: cita previa y obtención de certificados; solicitud de prestación y subsidio, declaración anual de rentas, renovaciones semestrales de ayudas

AGENCIA TRIBUTARIA: obtención de certificados de imputaciones, cita previa.

SEGURIDAD SOCIAL: informe de vida laboral, certificado de peonadas reales realizadas, certificados de períodos de cotización, certificados de situación del trabajador, informes jubilación.

MINISTERIO DE JUSTICIA: certificado de delitos sexuales para trabajar con niños.

-Atención a empresas y emprendedores: certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

2. EMPLEO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



-Registro de demandantes de empleo: atención personalizada para la cumplimentación de la ficha de demandante de empleo e introducción de datos al registro, que actualmente contiene 2.961 demandantes de empleo.

-Derivaciones de desempleados a empresas: Durante esta anualidad hemos derivado un total de 73 desempleados a 16 empresas.

-Programa de ayuda a empresas para la contratación: 25 solicitudes de ayuda.

-Programa de ayuda a emprendedores: 76 solicitudes de ayuda.

-Programa de apoyo al emprendedor "Aspe Emprende" Seguimiento y coordinación del Programa Aspe-Emprende que desarrolla la Fundación Quorum de la Universidad Miguel Hernández. Realización del PPT del servicio de creación desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales "Aspe Emprende". Seguimiento del Servicio y Centro Gestor. Organización de la Gala de los premios Aspe-Emprende.

3. SUBVENCIONES SOLICITADAS

3.1-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN:

- Mantenimiento de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Subvención concedida: 14.700,00€.

- Taller de Empleo (3 docentes y 10 alumnos). Subvención concedida: 241.358,40€.

-EMCORP (desempleados del al menos 30 años, 5 contratados). Subvención concedida: 72.065,86€.

-EMPUJU (jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil, 13 contratados). Subvención concedida: 346.761,74€.

-ECOVID (20 contratados). Subvención concedida: 310.998,96€.

-Tareas: Tramitación de todas las solicitudes, comunicación a los derivados e información del proceso de selección, participación en las correspondientes Comisiones de Baremación junto con los representantes de los Sindicatos comarcales U.G.T. y C.C.O.O., realización y publicación de las actas finales, recogida de documentación para proceder a las respectivas altas. Seguimiento de las subvenciones mediante la presentación de las respectivas justificaciones de inicio y finales, según programas.

TOTAL SUBVENCIONES: 985.884,96€

3.2. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

- Subvención para minimizar el impacto Covid-19. Solicitud de subvención, revisión de las 263 solicitudes presentadas, 245 solicitudes admitidas y justificación ante la Diputación. Importe asignado: 118.904,00€.

-Subvención programa TEN-21. Solicitud de subvención, revisión de las 34 solicitudes presentadas, 30 solicitudes admitidas y justificación ante la Diputación. Importe asignado: 27.744,00€.

-Huertos Ecológicos Municipales. Se han solicitado dos subvenciones: gasto corriente e inversión. En gasto corriente se ha organizado un curso de formación para parcelistas y en inversión se han realizado mejoras en el huerto; contacto con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



proveedores y justificación correspondiente. Subvención concedida: 655,78€ y 1.931,95€, respectivamente.

-Acciones formativas. Se ha solicitado subvención para la realización de tres cursos: Socorrista Acuático, Soporte Vital Básico y Primeros Auxilios. Subvención concedida: 5.000,00€.

-Mercados Municipales. Se ha solicitado subvención para la Modernización de Aseos del Mercado de Abastos. Subvención concedida: 7.550,40€.

TOTAL SUBVENCIONES: 161.786,13€

3.3. PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT. CONSELLERIA DE ENCONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

-Plan Resistir I y Resistir II. Convocatoria, revisión de las 268 solicitudes presentadas, 169 solicitudes admitidas y justificación ante la Conselleria. Importe asignado: 392.744,00€

4. FORMACIÓN:

-Socorrista Acuático

-1º Auxilios

-Soporte Vital Básico.

5. TOURIST INFO:

-Información turística.

-Registro visitantes y realización de encuestas de la Agència Valenciana del Turisme a visitantes de la Tourist Info.

-Mantenimiento de las redes sociales de turismo: Facebook e Instagram y web de turismo.

-Inserción publicitaria de Aspe turismo en la revista "Destinos Gastronómicos de Alicante".

-Organización de la Asistencia a FITUR: solicitud de acreditaciones, envío de material promocional, power point de la presentación en el stand del Patronato Provincial: *Rutas Saludables de Aspe*.

-Asistencia a IFA Gastronómica: organización del stand, contacto con diversos establecimientos locales: pastelerías, bares, restaurantes y comercios para organizar degustaciones y ventas de productos, información turística.

-Organización de la IV Muestra de la Gastronomía de Aspe. (9 al 28 de noviembre): presentación de la Muestra, organización del fin de semana de tapas, menús en restaurantes, cata de vinos.

6. MERCADO

- Tramitación y gestión del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado.

7. COMERCIO:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



-Tramitación y gestión del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes.

--Campaña Bonos-Aspe 2021. Del 17 de agosto al 15 de octubre. Con la participación de 40 comercios y venta de un total de 15.010,00€ en bonos.

8.- AGRICULTURA

-Tramitación y gestión del Convenio de colaboración con L'Unió de Llauradors i Ramaders.

-Huertos municipales. Convocatorias adjudicación Huertos Ecológicos Municipales; tramitación renuncias y bajas por incumplimiento, o por extinción del derecho; cursos de formación en agricultura ecológica para los usuarios de los huertos.

9. OTRAS ACTIVIDADES:

--Convenios centros de formación.

-Convenios IES.

- Convenio con C.E.E. "EmpleoAspe-Disc. S.L."

6.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MEMORIA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL CURSO 2020 – 2021.

1.- Plan de actuación curso 2019- 2020

a.- Trabajo del personal en G.P.M.

b.- Atención a centros escolares

c.- Programa de Absentismo Escolar

d.- Protocolo de Matriculación

e.- Funciones técnicas Concejalía de Educación

Transporte comedor escolar

Transporte alumnos institutos

Desplazamientos PAU

Ayudas de material escolar

f.- Periodo de adaptación escolar

g.- Dictámenes de escolarización

h.- Taller informativo del Proceso de Escolarización

j.- Coordinación de las actividades dirigidas a centros educativos

2.- Cuadros resumen de intervenciones

Total de informes de los orientadores: 74

3.- Memorias parciales de actuación en centros educativos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Las memorias de centros incluidas en la memoria general siguen el formato y estructura determinado por la Consellería de Educación atendiendo a la Resolución de 27 de julio de 2020 que dicta instrucciones a SPE y gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados para la elaboración de los planes de actividades y memoria de los planes de actuación en el curso escolar 2020 - 2021.

Intervención de los orientadores y del Trabajador Social:

- a.- CEIP El Castillo GPM Juan
- b.- CEIP Dr. Calatayud GPM Juan
- c.- CEIP Vista Hermosa GPM Juan
- d.- Centro Concertado Virgen de las Nieves: Fernando

Este centro fue atendido por Juan a partir del segundo trimestre hasta final del curso escolar.

Intervención del Trabajador Social

- a.- CEIP Perpetuo Socorro
- b.- CEIP La Serranica
- c.- Centro Educativo Virgen de las Nieves
- d.- IES La Nía
- e.- IES Villa de Aspe

4.- Solicitudes información por parte de los SS Municipales

Total solicitudes información de SS a educación: 142 (EI/EP; 84 ESO 58)

Procedencia información por programas:

Programas de Intervención de Servicios Sociales (renta garantizada, emergencia social, Centro de Día, Comisión de Protección de menores): 141 solicitudes

DIAGRAMA y seguimiento para Fiscalía de Menores: 1

Comisión de Protección de Menores: Colaboración en 84 casos.

5.- Memoria del Programa de Absentismo Escolar

Reuniones de la Comisión de Absentismo mensuales. Sesiones realizadas por video conferencia. Un total de reuniones 8 sesiones 1ª 16/10/20 y última 16/6/2021.

Intervención en E. Primaria e infantil: 38 casos seguimiento. Diecinueve casos más respecto al curso pasado.

ESO 43 casos intervención y el resto seguimiento (sobre una población matriculada de 1069 alumnos/as, 14 casos más que en el curso pasado)

Intervenciones que han requerido la coordinación con otros recursos: Servicios Sociales 58, Diagrama 3, Taller control emocional 414, Fiscalía menores 3, informes derivaciones 4. Total casos: 382

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Utilización redes sociales (Instagram) como forma de comunicación con las y los menores: 120 alumnos/as

Abandonos alumnado sin titular: 2 ESO y 5 FPB. Representa un 0'65% de la población escolar total

Programa de garantía juvenil JOOB: Participan 5 alumnos.

Notificaciones policía: 31 (12 más respecto al curso anterior)

Fiscalía Menores: se realizan 8 informes (dos más que en el curso anterior)

Novedad:

Realización de los talleres de apoyo escolar para alumnado de 6º EP, realizados en el CIJA.

Intervención de la Educadora Social de absentismo en 6º de EP con las familias y los/as menores como apoyo al proceso de transición para la Secundaria.

Propuestas mejora:

Creación plaza de Educadora Social de Educación.

Activar convenios de colaboración con Centro El Puente y Asociación Alzheimer

6.- Memoria Taller de Reconocimiento Emocional y de Habilidades Sociales en materia de prevención en alumnado de ESO y FPB

Siendo necesario un aprendizaje para reconocer la emoción, y su gestión como vías a una resolución aceptable de la conflictividad en las relaciones.

Participantes: Perfil: alumnado de 1º ESO y 1º FPB y 2º Compensatoria de los dos IES con conductas riesgo, consumo, dificultades adaptación, alto nivel de conflictividad escolar... 319 alumnos de los dos IES. Villa Aspe 194, NIA 125. Dar continuidad a estos talleres y al trabajo con alumno con expedientes. .

7.- Memoria de seguimiento del transporte escolar

Autobús traslados escolares IES 10.000 € asignados a las dos AMPAS IES 7000 € Villa de Aspe y

3000 € La Núa/

Comedor escolar: No se ha realizado este servicio.

Prueba selectividad. Se destinan 1320 € para contratación de dos autobuses. .

8.- Matriculaciones fuera de plazo

Casuística: 83 casos, 26 escolarizaciones más que en el curso precedente. Primero el 18 de junio de 2020 y la última 11 de junio de 2021.

9.- Memoria de actividades de coordinación del grupo de Trabajadores Sociales y G.P.M. de la provincia de Alicante (TRASO)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Reuniones de TS de SPE y GPM: 7 sesiones trabajo de septiembre a junio en GPM Mutxamel. Reuniones con el objeto de coordinar las acciones y establecer directrices comunes en contenidos relacionados con las labores del TS en el ámbito educativo.

10.- Ayudas de apoyo a la escolarización y a los menores discapacitados/dependientes

Total de ayudas: 15

Cuantía: 2350 €

11.- Ayudas alumnado con NEAE y diversidad funcional

Becas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Regulada por la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, Los orientadores colaboran en lo que les corresponde solicitud en 8 solicitudes tramitadas favorablemente en su totalidad por reunir los solicitantes las condiciones de las becas.

Ayudas personales para la promoción de la autonomía personal y accesibilidad: No se ha tramitado ninguna ayuda de esta modalidad.

12.- Informes técnicos Psicopedagógicos /Compensatoria.

1 informe sociopsicopedagógico para escolarización 3 años con educador y reducción de ratio.

1 informe psicopedagógico para intervención fisioterapeuta

2 supresión de dictamen mediante actualización informe sociopsicopedagógico.

Ningún caso de actualización de informe técnico por transición entre etapas educativas.

Informes de compensatoria: 3 informe para curso escolar 2021 - 2022

13.- Escuela de Padres

Como consecuencia del estado de alarma no se llevó a cabo ninguna sesión.

14.- Actividades que complementan el Currículo escolar

El patrimonio cultural del Aspe como recurso educativo

Actividades de educación ambiental para centros educativos y colectivos de Aspe

Teatro aplicado a la gestión emocional en el aula para Educación Infantil y Educación Primaria

Actividades realizadas en la biblioteca pública Rubén Darío

Actividades realizadas por la Agencia de Igualdad

Actividades del Museo Histórico de Aspe MHA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



15.- Legislación de referencia

Resolución de 27 de junio de 2020 que recoge las instrucciones para la organización de los servicios psicopedagógicos escolares y de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados para el curso escolar 2020 – 2021.

7º.- DEPARTAMENTO DE DEPORTES

En 2021 se han registrado 230.219 usos en las instalaciones deportivas municipales, lo que supone un incremento del 24,33% respecto de la anualidad anterior, en la que se redujeron drásticamente los usos por las estrictas restricciones dictadas en el ámbito deportivo para combatir la pandemia de Covid-19. El aumento en 2021 es significativo, pero todavía queda lejos de la media registrada en los últimos años, de más de 365.000 usos anuales. Hay que tener en cuenta que las restricciones socio-sanitarias siguieron muy presentes en las instalaciones y servicios deportivos durante 2021, especialmente en los desarrollados en instalaciones cubiertas, circunstancia que condiciona la vuelta a la normalidad, que está siendo paulatina y progresiva.

Desglosado por instalaciones, los registros de usos han sido los siguientes:

Usos Piscina Municipal Tomás Martínez Urios: 139.350 usos diferentes entre cursillistas, abonos, bonos o entradas puntuales.

Usos Pabellón Deportivo Municipal y Pistas Anexas: 33.526 deportistas.

Usos Campo de Fútbol Las Fuentes: 42.494 usos.

Usos Piscina de Verano Municipal: 14.849 usos en el periodo estival.

En el Campo de Fútbol es donde más se ha constatado la recuperación de la actividad, con un 49% de aumento respecto al año anterior, aunque a falta de 12.000 usos para llegar a las cifras habituales pre-pandemia de 2017, 2018, 2019. La diferencia con el resto de recintos de referencia es notoria, porque hay que tener en cuenta que es una instalación al aire libre, con muchas menos restricciones que las cubiertas o cerradas. Por su carácter estacional, ser un recinto al aire libre y al haber coincidido en una época con menos medidas restrictivas, un caso aparte es la Piscina de Verano, que pasó de los 5.500 usos de 2020 a los cerca de 14.500 en 2021. Cabe considerar lo marcado que estuvo el verano de 2020 por la pandemia, motivo por el que la comparativa es tan abultada y también que todavía estaríamos a falta de 4.000 usos para alcanzar la media habitual de las últimas anualidades.

La curva de usos también ha sido ascendente en 2021 en las instalaciones del Pabellón Deportivo y en la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios, aunque mucho menor que en las instalaciones al aire libre, como se ha informado anteriormente. En el caso del pabellón y sus pistas anexas, el incremento de usuarios ha sido del 19%, pasando de 28.208 a 33.526 usos, aún lejos también de los cerca de 54.000 usos de media que se registraron en las últimas anualidades. En cuanto a la piscina cubierta, el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



aumento ha sido menor, puesto que las restricciones fueron más severas en las piscinas y gimnasios que en otras instalaciones deportivas cubiertas. Aquí se han incrementado 16.400 usos con respecto a 2020, faltando todavía más de 100.000 para llegar a las cifras habituales, pero con una tendencia claramente al alza.

De igual forma, durante la anualidad 2021 se han generado 140 actividades “especiales” con necesidad de expediente o de trámite “no ordinario”, cifra que supone más de un tercio con respecto al año anterior, marcado totalmente por la pandemia, si bien todavía lejos de los más de las 215 de media que se registraban en las últimas anualidades normalizadas.

Por otra parte, para el desarrollo de la gestión del deporte municipal, en 2021 se ha tenido que atender a 74 trabajadores diferentes, cifra similar a la de años anteriores, todos ellos ocupando sus puestos de trabajo habituales, abandonando el teletrabajo que se instauró para muchos de ellos en el año anterior.

En el año 2021 no se le dio cobertura a ningún alumno en prácticas, debido a las especiales circunstancias y restricciones generadas por la pandemia.

Para poder atender las compras y contrataciones menores necesarias, en el año 2021 se 520 propuestas de gasto, de las que 264 se corresponden con propuestas de personal y las otras 256 son de gastos corrientes. Estos datos señalan unas cifras similares al año anterior, puesto que durante la pandemia se siguieron realizando tareas de reparación, mantenimiento y conservación, incluso en mucha mayor medida de mejora que en circunstancias normales, siendo una línea con la que se continuó en 2021.

La gestión económica anterior derivó en la conformidad de 180 facturas a través de la aplicación informática Firmadoc y en la gestión administrativa 154 informes para Recursos Humanos generados por la aplicación myTAO.

De las actividades organizadas y del uso de las instalaciones deportivas, la Concejalía de Deportes generó en 2021 unos ingresos de 307.916 euros. Esta cifra supone un 39% más que en 2020, año muy marcado por la pandemia, si bien todavía lejos de los aproximadamente 500.000 euros habituales recaudados en las anualidades previas a la pandemia de Covid-19.

En 2021 se sigue con la línea de ayudas a las entidades deportivas locales, subvencionando a 17 entidades, las mismas que en la anualidad anterior. Para este ejercicio se mantuvieron los 82.500 euros a repartir de la temporada previa.

En cuanto a los convenios de colaboración, se tramitaron 5 expedientes, 2 más que en la anualidad anterior, retomando el de la Asociación Recreativo Cultural

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Polideportivo, el cual no se firmaba desde 2010. Los únicos convenios previstos que no se formalizan son con el Club Baloncesto Aspe y con el Club Hípico El Desierto, al anularse por las restricciones sanitarias las pruebas deportivas objeto de subvención Memorial Miguel Iborra de Baloncesto y el Raid Hípico Villa de Aspe, respectivamente.

Para el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, en 2021 se realizaron 2.553 actuaciones o partes de servicio diarios de reparación, mantenimiento y conservación (7 al día), sólo contadas las efectuadas por personal propio, lo que supuso 150 más que en la intensa anualidad anterior, corroborando de esta forma la especial dedicación de la Concejalía de Deportes a la conservación y mejora de las instalaciones deportivas durante la pandemia. En estas 7 actuaciones diarias no se contabilizan las tareas ordinarias de limpieza ni las realizadas por empresas externas.

En 2021 se han generado 49 Resoluciones de Alcaldía y 6 propuestas para la Junta de Gobierno Local. La cifra de Decretos es un 35% menor que en el año anterior, motivado por la menor cantidad de solicitudes recibidas de devoluciones de Tasas por no haber prestado por las restricciones de la pandemia los servicios previstos. También se generaron 42 Comunicaciones de la Concejalía, 18 Requerimientos de Documentación, y se han resuelto 453 Encargos de diversos Departamentos del Ayuntamiento, números similares a años anteriores.

El Consejo Municipal de Deportes se reunió 8 veces en 2021, muchas más que en temporadas anteriores, debido fundamentalmente al estudio de la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa de Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales. Además, también hubo 2 reuniones de las Comisiones de Trabajo para el Campo de Fútbol, 2 de la Comisión del Pabellón y sus pistas anexas y otras 2 para las piscinas municipales.

8º.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

1.- SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL.

Se encarga de la recepción, la atención y el diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con el objeto de mejorar la situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

El volumen de atención durante el ejercicio 2021 ha sido de 9.652 demandas y se ha distribuido de la siguiente forma:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



	Total
Familia	2.990
Infancia	287
Juventud	49
Mujer	177
Personas mayores	1.507
Personas con diversidad funcional	241
Personas en reclusión y ex-reclusión	955
Minorías étnicas	124
Personas sin hogar y transeúntes	5
Personas con problemas de adicción	12
Refugiados y asilados	2
Personas migradas	2.040
Colec. situación necesidad por riesgos catastróf., epid., intox.	188
Personas con enfermedad mental	111
Personas con enfermedad terminal	12
Otros grupos en situación de necesidad	952
TOTAL:	9.652

La gestión de las mismas ha sido realizada por 5 trabajadoras sociales y con apoyo de 1 administrativo y una auxiliar administrativa, destacando:

Gestión actividades	Número
Información	9.652
Tramitación	7.936
Derivación	611
Usuarios/as que han accedido a un puesto de trabajo	30

2. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL, PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS

Se trata de un programa dirigido a prestar apoyo socioeconómico a personas y familias en situación de emergencia o urgente necesidad.

Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas, afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

Se establecen tres tipologías de prestaciones:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas.
 Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda.
 Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia.

Estas ayudas quedan reguladas mediante la Ordenanza Reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva.

Tipo de prestación		Nº solicitantes	Nº Perceptor es/as	Nº ayudas solicitadas	Nº ayudas aprobadas			Cuantía abonada	Nº. ayudas denegadas
					Mujer	Hombre	Total		
Ayudas de emergencia	1. Uso vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0
	2 Acc. Extraordinarias	10	10	13	5	5	10	7.163,9	0
	3. Nec. básicas	165	163	190	120	45	165	6.6627,03	14
	4. Desplazamientos	1	1	2	0	1	1	103,5	0
	SUBTOTAL:	176	174	205	125	51	176	73.894,43	14
	5. Suministros básicos energéticos	74	63	81	59	15	74	16.128,78	3
	SUBTOTAL:	74	63	81	59	15	74	16.128,78	3
	TOTAL	250	237	286	184	66	250	90.023,21	17

Razones de la denegación:

Número	Razones
17	No cumplir los requisitos previstos para acceder a estas ayudas.
	No cumplir las obligaciones previstas en el programa de intervención social planteado por el/la técnico.
	No haber justificada alguna ayuda concedida anteriormente.
	No existir consignación presupuestaria suficiente
	Falseamiento u obstaculización de los datos necesarios para obtener la ayuda
22	Desistimiento de la persona solicitante
	Cualquier otro supuesto que impida o desnaturalice el objeto de la ayuda solicitada antes de ejecutar el pago

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



3. PROGRAMA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN
3.1. EXPEDIENTES GESTIONADOS DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN EN LA MODALIDAD DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - RGIS.

1. Solicitudes de RGIS: 47

- Solicitudes de RGIS grabadas en el Programa Informático de Conselleria – MASTÍN
43

Solicitudes resueltas en el mismo año 2.021	3
Propuestas aprobadas pendientes de resolución	19
Propuestas denegadas pendientes de resolución	2
Solicitudes desistidas	11
Solicitudes archivadas	1
Solicitudes de RGIS, presentadas en 2.021, cuyo trámite se continua en 2.022	7

Solicitudes de RGIS presentadas y desistidas por el/la solicitante, previamente a su grabación en el Programa Informático de Conselleria, MASTÍN 4

2.- Solicitudes de renovación de RGIS: 25

Solicitudes resueltas	17
Propuestas aprobadas pendientes de resolución	8

3.- Expedientes RGIS activos en nómina durante el 2.021: 118

4.- Modificaciones expedientes RGIS:
Se han resuelto modificaciones en 23 expedientes.

5.- Traslados expedientes RGIS:
Se han tramitado tres traslados a otros municipios.

3.2. EXPEDIENTES GESTIONADOS DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN EN LA MODALIDAD DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS - RGIM.

1.- Solicitudes de RGIM: 9
- Solicitudes de RGIM grabadas en el programa Informático de Conselleria
MASTIN 8

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Solicitudes resueltas en el mismo año 2021	1
Propuestas denegadas	
Solicitudes archivadas	1
Extinguidas	1
Solicitudes desistidas	1
Solicitudes de RGIM presentadas en 2.021, cuyo trámite se continua en 2.022	2
Solicitudes de RGIM presentadas y desistidas por el/la solicitante, previamente a su grabación en el Programa Informático de Conselleria, MASTÍN	1

EXPEDIENTES RGIM ACTIVOS EN NÓMINA EN 2021:

4

4. PROGRAMA VÍAS INTEGRACIÓN ASPE (ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Promover la inclusión sociolaboral de aquellas personas y/o grupos de vecinos del municipio de Aspe que, se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.

ACTIVIDADES PREVISTAS Y REALIZADAS:

RESULTADOS	TOTAL
Nº personas informadas	335 personas
Nº personas se les realiza itinerario de inserción	213 personas
Nº persona realiza diagnóstico empleabilidad	213 personas
Nº personas pendientes de ser atendidas	6 personas
Nº personas derivadas	186 personas
Nº personas que consiguen inserción laboral	66 personas
Nº de cursos de formación realizados	7 acciones formativas
Nº beneficiarios se les ayuda a confeccionar CV	150 beneficiarios/as
Nº de reuniones de equipo de itinerarios	65 reuniones
Nº de reuniones de equipo técnico SS.SS.	3 reuniones
Nº de beneficiarios derivados a talleres de empleo	20 usuarios/as
Nº de usuarios a los que se les gestiona, tramita y se les realiza el seguimiento de la Renta.	137 usuario/as directos y beneficiarios gestiona, tramita y se le hace el seguimiento de RGC.
Nº usuarios que se les ha tramitado PEI	56 usuario/as beneficiario/as PEI

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Nº de visitas a domicilio	5 visitas a domicilios
Nº de informes de exclusión social	5 informes de exclusión
Nº de usuarios derivados a Garantía Juvenil	30 jóvenes derivados a Garantía Juvenil
Nº de usuarios que han llegado al programa de itinerarios derivados de otros programas	Educación: 5
	Infancia/Familia: 9
	Ayudas (PEI/RGC): 10
	Igualdad: 4
	SEAFI: 3
	SIOA: 92
	PANGEA: 1
Otras derivaciones: 15	
Tramitación de vidas laborales por internet	55 tramitaciones
Nº de personas a las que se les informa de las ventajas que ofrece el hacerse autónomo	25 usuario/as
Derivaciones al SERVEF para inscripción como demandante de empleo / trámites inscripción taller de empleo, garantía juvenil, mejora de empleo,...	96 usuario/as
Nº de beneficiarios a los que se les ha informado sobre el acceso a ciclos formativos	8 usuario/as

ENTIDADES EN COORDINACIÓN.

CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO:

Educación, Empleo (ADL), Comercio, Cultura, Juventud (CIJA), Mujer, Igualdad, Vivienda, Bienestar Social y Participación Ciudadana,

ENTIDADES PÚBLICAS: EIGE, EPA, Conselleria Sanidad (USMA, UCA,)

ENTIDADES PRIVADAS: Hospitales del Vinalopó, Radio Aspe, Empresa de Inserción Apuntadas, Cruz Roja, Caritas, Centro El Puente, Academia CEMA, Academia Estudios Aspe, Centro de Estudios DA VINCI, Asociación ADRA, Asociación IGUALES, Forma ELX, Academia Centro Elche, AUCA

ACTIVIDADES	Nº BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS
CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS	213
ACOGIDA	213

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO	213
ESTABLECER EL NIVEL DE EMPLEABILIDAD DE LA PERSONA	213
DISEÑO Y DESARROLLO DEL ITINERARIO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL	213
ATENCIÓN SOCIAL	335
SESIONES PROGRAMA VIA	94
TALLER 1 PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL Y POR RAZÓN DE SEXO	4
TALLER 2 PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL Y POR RAZÓN DE SEXO	4
CURSO 1 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	16
CURSO 2 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	24
CURSO 3 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	17
CURSO PRL ALBAÑILERIA	10
CURSO CARRETILLA ELEVADORAS	12
3 TALLERES MOTIVACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO	22
TALLER LIDERAZGO PERSONAL	9
2 TALLERES IMPROV & GROW UP	21
CURSO MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (MAT)	18
CURSO MONITOR/A COMEDOR ESCOLAR	18
CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN AGRICULTURA	12
PROSPRECCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO	75
APOYO EN EL EMPLEO	85
ACOMPañAMIENTO	65
DESARROLLO COMPETENCIAL Y ORIENTACIÓN LABORAL	135
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	32

5. IGUALDAD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



ÁREA 1: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1.1.- Perspectiva de género en las políticas públicas municipales: 8 acciones, de las cuales, 4 son informes de impacto de género.

1.2.- Plan de igualdad municipal: 2

ÁREA 2: INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS MUJERES

2.1.- Atención personalizada a las mujeres: 6 atenciones.2.2.

2.2.- Acciones de promoción de la igualdad: 13 acciones.

ÁREA 3: VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1.- Acciones de prevención de la violencia de género realizadas: 10 acciones.

3.2.- Atención a mujeres por cuestiones relacionadas con violencia de género: 22 atenciones especializadas en materia de violencia de género, acompañadas del pertinente trabajo de derivación, coordinación y seguimiento con otros servicios y recursos, así como de un trabajo de intervención en los casos que lo requieren.

ÁREA 4: PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

4.1.- Informes de visado de planes: 2

4.2.- Informes de evaluación de resultados: 3

4.3.- Asesoramiento a empresas y entidades:

6. PROGRAMA DE COOPERACIÓN-VOLUNTARIADO SOCIAL (PMVS)

PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL (PMVS)

Hacer referencia, que, debido a la situación de nueva normalidad, respecto a la crisis sociosanitaria, por la Covid-19, en el Municipio de Aspe, forman parte del PMVS, 14 personas voluntarias.

Indicar que, la participación de las personas ciudadanas, promueven la cultura de la solidaridad, creando una verdadera conciencia social y profundizando los valores fundamentales de la democracia.

6.1.- ACTIVIDADES.

1.- Actividades de Formación: en 2021 no se realiza formación.

2.- Actividades del grupo de personas voluntarias (4 servicios diferenciados). Coste 0

ACCIONES:

Acompañamiento en el hogar, de personas dependientes, 1 persona voluntaria.

Compra de productos de primera necesidad, en supermercados, a personas mayores, personas voluntarias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Apoyo escolar y en la realización de actividades del Centro de Día de Menores, 2 personas voluntarias.

Acompañamiento, a parada de autobús, a joven, con diversidad funcional, 1 personavoluntaria.

3.- Actividades de reconocimiento de personas voluntarias. En 2021 no se realiza ninguna actividad de reconocimiento.

4.- Actividades administrativas y de funcionamiento interno: actividades de registro y sistematización de datos: compromisos de incorporación, seguro de las personas voluntarias, apertura de expedientes, altas y bajas, seguimientos de las personas voluntarias y beneficiarios/as ...

5.- Actividades de cooperación con asociaciones y grupos locales en materia de voluntariado: Oficina del Voluntariado (servicio de información, orientación y asesoramiento).

7. PROGRAMA ATENCIÓN DEPENDENCIA. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

A continuación se exponen los datos cuantitativos respecto al volumen de actuaciones y trámites que se han realizado desde el Servicio municipal de atención a la dependencia durante el año 2020.

El perfil de la población destinataria del servicio presenta generalmente situaciones de necesidad con diferentes grados de complejidad y/o problemática multifactorial (casos que requieren de atención urgente; respiro familiar; adaptaciones del entorno...). Es por ello que además de las actuaciones y trámites específicos inherentes a la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema (Bloque I), desde el servicio se implementan otras actuaciones y trámites (Bloque II) cuando la situación-problema aconseja un abordaje integral, y se hace necesaria la activación de recursos de otros sistemas (Bloque II).

BLOQUE I. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL SMAD	Nº
Atenciones en despacho del trabajador social	357
Atenciones en despacho del personal administrativo	91
Demandas de información atendidas por teléfono	716
Solicitudes iniciales de dependencia tramitadas	148
Solicitudes iniciales grabadas en la aplicación ADA	119
Solicitudes de revisión de grado de dependencia tramitadas	54

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Solicitudes de revisión de grado de dependencia grabadas en la aplicación ADA	44
Visitas a domicilio realizadas	86
Informes sociales del entorno / técnicos	120
Valoraciones de dependencia realizadas	86
Solicitud de nuevas preferencias (cambio recurso)	
Solicitud de nuevas preferencias (cambio de recurso) grabadas en aplicación ADA	48
Volumen de casos de servicio de ayuda a domicilio (SADAD) atendidos	±75
Reuniones de seguimiento de casos con empresa de (SADAD)	1
Informes requeridos por el Síndic de Greuges	1
BLOQUE II. OTRAS ACTUACIONES/ Trámites:	Nº
Informes sociales enviados a Juzgado /Fiscalía	1
Bono Respiro	0
Prestación económica para “Eliminación barreras”	2
Plaza social – Residencial (Casos urgentes)	1
Préstamo de Ayudas técnicas	8
Informes-derivación de casos “urgentes” para ingreso en la Residencia Nuestra Sra. de las Nieves de Aspe en el marco del Convenio.	1

Observaciones:

A mediados del mes de enero de 2021, la psicóloga-valoradora de dependencia deja de trabajar para el Ayuntamiento, realizándose la contratación para la sustitución a mediados del mes de junio. Durante aproximadamente 6 meses, no se han realizado valoraciones de dependencia, lo que ha generado retrasos importantes en el trámite procedimental del expediente.

Desde el mes de abril de 2021, la Coordinadora, a su vez trabajadora social de servicios sociales, se encuentra en situación de baja laboral. Hasta primeros de diciembre no se lleva a término la contratación de una trabajadora social para cubrir la baja. Durante este periodo (8 meses aproximadamente) las funciones y tareas relacionadas con la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la dependencia que venía asumiendo la Coordinadora-Trabajadora social, son asumidas por el personal técnico existente (1 trabajador social y 1 trabajadora social) adscrito al Servicio de promoción de la autonomía personal. Ello supone un incremento muy significativo en la carga de trabajo de estos profesionales durante el periodo indicado, siendo múltiples las consecuencias (estrés laboral; demoras en la atención a las personas usuarias; incremento de tiempos de espera para realización de informes sociales; retrasos en la activación de altas/revisiones decasos de SAD; quejas de personas usuarias...).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Entre el 13 junio y el 31 de julio no se realizó grabaciones de expedientes de dependencia en la aplicación ADA (Generalitat Valenciana) por no disponerse de auxiliar administrativo/a, habilitado/a para desempeñar esta tarea.

8.- SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO ANUALIDAD 2020

1.- GESTIÓN DEL PROGRAMA

1.1.- Solicitudes registradas de entrada en 2021: 49

1.2.- Nº de casos atendidos en 2021: 77

1.3.- Media mensual de casos atendidos 2021: 63

1.4.- Gestiones realizadas en 2021:

- Altas: 20
- Bajas: 16
 - Bajas por defunción: 5
 - Baja a instancia del interesado/a: 4
 - Baja por alta en centro y/o reconocimiento dependencia: 7
- Desistimientos: 17
 - De oficio: 14
 - A instancia del/de la interesado/a: 3
- Ampliaciones: 1
- Extinciones: 4
- Reducciones: 3

1.5.- Casos en lista de espera: 9

2.- DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

2.1.- Nº de personas atendidas por meses a lo largo del año y nº de horas mensuales de servicio.

Meses	Nº casos atendidos/mes	Nº de horas/mes	Media de horas semanales
Enero	62	899,75	224,94
Febrero	61	870,25	217,56
Marzo	60	1019,80	254,95
Abril	61	926,25	231,56
Mayo	66	1019,50	254,88
Junio	66	1034,30	258,58
Julio	66	1062,00	265,50
Agosto	65	981,00	245,25
Septiembre	66	1018,25	254,56
Octubre	62	854,75	213,69
Noviembre	59	913,25	228,31
Diciembre	59	894,25	223,56

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Total hrs. anuales			11.493,25
--------------------	--	--	-----------

Total de horas anuales prestadas: 11.493,25

Media de horas anuales de dedicación por caso: 149,26 hrs.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO (la respuesta puede ser múltiple)

TAREAS	CASOS AÑO
Domésticas	69
Servicio personal	47
Servicio educativo	6
Servicio psicológico	15
Apoyo social	21
Rehabilitador	9

4.- COSTE REAL DEL PROGRAMA 2.021

Coste total año	Aportación Consellería	Aportación beneficiario/a	Aportación Ayto.	Coste medio anual por caso	Coste medio por hora
179.548,20 €	35.085,77 €	4.815,31 €	139.647,12 €	2.163,23 €	15,62 €

9.- SERVICIO "MENJAR A CASA"

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Menjar a Casa es un servicio de comida que pretende cubrir las necesidades nutricionales de las personas mayores de 65 años que, por su especial situación, como la soledad o por sus dificultades físicas, tengan como principal problema una deficiente nutrición.

Se trata de la distribución de una comida al día, en el domicilio del/la usuario/a, de lunes a viernes, excluidos los festivos de carácter nacional o autonómico.

2.- NÚMERO DE PLAZAS

El número de plazas disponibles de este servicio, en nuestro municipio, es de 10. La adjudicación de plaza se realiza mediante la aplicación del baremo elaborado por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

10. CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Referir que, en el contexto de la crisis sanitaria, ocasionada por la Covid-19, la propuesta de actividades y talleres, no tuvieron su inicio en el mes de enero, como es habitual, dando comienzo entre los meses de marzo y abril.

Número clubs: 1

Número de actividades: 44

Número de usuarios: población personas mayores (1742)

10.1.- Actividades recreativas, de entrenamiento y convivencia.

Aquí se incluyen 20 actividades, con un total de 1.460 participantes.

ACCIONES:

14 Actuaciones musicales (60 participantes aprox.)

I semana de la salud (150- 200 participantes aprox.)

Espectáculo mocedades (350- 400 participantes aprox.)

El gusto es nuestro (500 participantes aprox.)

Actuación orfeón (80- 100 participantes aprox.)

Señoras al bingo (80- 100 participantes aprox.)

Fiesta de clausura 2021 (80- 100 participantes aprox.)

10.2.- Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.

Formación, Salud yDeporte, 22 actividades, 282 participantes

ACCIONES:

2 Cursos de Informática (20 personas),

2 Curso de Entrenamiento Cognitivo (32 personas),

1 Curso de Canto y Voz (16 personas),

1 Curso de Teatro (20 personas),

5 Cursos de Bailes de Salón (total 68 personas),

5 Cursos de Creando cultura (57 personas)

1 Curso Teatro (14 personas)

5 Cursos de Manualidades (55 personas)

10.3.- Actividades de Coordinación, Funcionamiento y Seguimiento-Evaluación

ACCIONES:

La gestión del CCM conlleva necesariamente la Planificación, Coordinación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del mismo estructurado como un Programa de Intervención Socio-comunitario.

A lo largo del año 2021, se han realizado 4 comisiones administrativas, en las fechas siguientes: 28 de junio, 21 de septiembre, 19 de octubre y 17 de diciembre.

10.4.- Actividades de Información y Asesoramiento: Oficina de Atención.

ACCIONES:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Se da información, de convocatorias abiertas, de subvenciones para personas mayores. Se da apoyo, a las diferentes asociaciones de personas mayores, en el trámite de solicitudes de subvenciones, realización de proyectos y memorias.

11. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.

El Programa de Prevención e Intervención con familias, forma parte de los servicios de atención primaria de carácter básico. Se encarga de la prevención y evaluación de situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

No obstante, durante este período 2021, al igual que ha ocurrido en años anteriores, el programa ha centrado su trabajo en el colectivo de infancia y adolescencia, siendo éste el de mayor demanda, en estos momentos.

Conforme a la normativa vigente, las entidades locales tenemos la competencia de atender los derechos y garantías de la infancia y adolescencia, siendo este programa, el encargado de articular los servicios y medidas para cumplir con ella.

11.1.- EQUIPO PROFESIONAL.

Durante este período, el programa ha contado con 1 trabajadora social con una jornada completa de 37,30 hrs., 1 psicólogo con jornada parcial de 25 hrs. y 3 educadoras sociales (2 a jornada completa de 37,30 hrs. y 1 a 18,45 hrs.) recibiendo el apoyo de 1 administrativa.

Las actuaciones llevadas a cabo por el equipo profesional, ha supuesto un total de 5.119 intervenciones.

Por parte de las Educadoras: 2.861

Por parte de la Trabajadora social: 1.774

Por parte del Psicólogo: 484

11.2.- POBLACIÓN ATENDIDA.

Las familias atendidas desde el PIF en el año 2021 han sido 172, de éstas 18, atendidas por primera vez en ese año y 8 han sido reaperturas de casos anteriormente cerrados.

El estado de expedientes al final del año 2021 ha sido el siguiente:

121 familias en situación de alta

51 causaron baja.

Las familias en alta, pueden encontrarse en diferentes estados a lo largo del proceso de intervención con ellas, destacando durante este período:

En intervención: aquellas con las que se desarrolla un trabajo más continuado por la detección de dificultades que podrían derivar en situación de riesgo y con las que se plantea un plan de intervención familiar. Han sido 60.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En seguimiento: aquellas con las que se desarrolla un trabajo más espaciado en el tiempo, no siendo evidenciadas dificultades, pero existiendo la sospecha de que pudieran darse y con las que no se plantea un plan de intervención, sino una intervención puntual según necesidad. Han sido 29.

En riesgo: aquellas con las que se ha abierto un procedimiento de riesgo ante la evidencia de indicadores de desprotección. Pueden darse dos tipos de procedimiento: de valoración (si el riesgo es moderado), de declaración (si el riesgo es elevado). Han sido: 14 en valoración de riesgo y 11 en declaración de riesgo, suponiendo un total de 25.

En desamparo: aquellas en las que se ha evidenciado una situación de desamparo y está ha sido resuelta por la Dirección Territorial competente en materia de protección de menores. Han sido: 5; o bien ha sido propuesta y está a la espera de resolución, han sido: 2, suponiendo un total de 7.

Actuaciones puntuales: aquellas en las que se ha realizado una actuación esporádica de información, orientación o derivación. Han sido: 24, de las que 2 derivaron en un alta en el programa.

Los datos de los NNA atendidos durante este año 2021, por tramos de edad y sexo han sido:

TRAMO EDAD	M	H	COLECTIVO
0-11	75	84	MENORES
12 a 18	48	77	ADOLESCENTES
TOTALES	123	161	284 NNA
+18 AÑOS	3	1	4 ADULTOS

Los datos de las familias atendidas durante este año 2021, por tipos de familia han sido:

TIPOS DE FAMILIA	TOTALES ALTA	TOTALES BAJA
NUCLEAR	32	29
SEPARADA-DIVORCIADA	74	19
RECONSTITUIDA	12	2
EXTENSA	3	1
TOTAL: 172	121	51

11.3.- ACTUACIONES DEL PROGRAMA:

Desde el programa, es posible la DERIVACIÓN a servicios de atención específica con infancia y adolescencia, existiendo en nuestro municipio Centro de Día de Menores y Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia - EEIIA.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Se han derivado a Centro de Día: 4 familias. Siendo el acumulado de 10 familias atendidas este año, causando baja 1 familia.

Se han derivado a EEIIA: 12 familias. Siendo el acumulado de 69 familias atendidas este año.

La vía de llegada de las DEMANDAS de intervención de este año 2021 ha venido mayoritariamente desde organismos y servicios externos: 32, llegando la petición por parte de las familias solo en 17 casos.

Solicitud de la madre: 9.

Solicitud del padre: 4.

Solicitud ambos progenitores: 1.

Solicitud de familia extensa: 3.

Solicitud de otros Servicios Sociales municipales: 2

Derivación de otros programas de Servicios Sociales:

Programa de Emergencia Social: 2

Agencia de Igualdad: 2

Programa Vías de Integración: 1

Solicitud desde ámbito educativo: 11, mediante hojas de notificación de posible desprotección infantil, de las que 7 han venido de centros educativos de primaria y 4 de secundaria.

Solicitud desde ámbito sanitario: 8, mediante 3 informes y 5 Hojas de notificación de posible desprotección infantil, de las que 3 han venido de centro salud y 2 de Hospitales.

Solicitud desde ámbito judicial: 3

Solicitud desde Policía local: 5, de los que 4 han venido mediante partes policiales.

Solicitud desde Guardia Civil: 1

En cuanto a la emisión de INFORMES, se han tramitado un total de 41

Dirigidos a Fiscalía de Menores: 13

Dirigidos a otros Juzgados: 11

Dirigidos a la Dirección Territorial De la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Servicio de Infancia y Adolescencia: 10

Dirigidos a otros Servicios Sociales: 7

La COORDINACIÓN en el ámbito de la intervención familiar es una actuación fundamental y necesaria. Se ha abordado desde diferentes contextos:

Coordinación de bloque Familia, Infancia y Adolescencia, en la que participan todos los programas y servicios que trabajan con estos colectivos. Se han celebrado 18 reuniones.

Coordinación con otros programas de Servicios Sociales, para realizar el seguimiento de su intervención de 52 familias y/o personas.

Renta Valenciana de Inclusión: 15 familias

Programa Vías de Integración: 4 personas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Programa de emergencia social: 24 familias
 Agencia Igualdad: 5 mujeres
 Servicio de Atención a la dependencia: 4 NNA
 Coordinación con otros ámbitos, para realizar el seguimiento, plantear intervenciones conjuntas y coordinar actuaciones:

EDUCACIÓN:

CENTRO EDUCATIVO	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA
CEIP EL CASTILLO	2	4	
CEIP LA PALOMA	6	8	
CEIP VISTAHERMOSA	5	21	
CEIP PERPETUO SOCORRO	3	1	
C.I.PEÑAS BLANCAS	2	0	
CEIP DOCTOR CALATAYUD	1	5	
CEIP LA SERRANICA	1	6	
CEIP VIRGEN DE LAS NIEVES	1	1	
IES VILLA			27
IES LA NIA			15

- UPCCA: 3

SANIDAD:

RECURSO	Familias
CENTRO SALUD	29
HOSPITAL	0
U.C.A.	14
U.S.M.	4
U.S.M.I.	13

OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA: 5

OFICINA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO: 2

Coordinación desde comisiones específicas en el ámbito de menores y jóvenes:

Comisión de Coordinación en el ámbito de Protección de Menores, en la que participan profesionales del ámbito educativo, sanitario, policial y social. Se han celebrado 7 reuniones.

Comisión de Absentismo Municipal, en la que se aborda la coordinación de casos con menores y jóvenes con absentismo escolar. Se han celebrado 8 reuniones.

Coordinación sobre medidas judiciales con la Fundación Diagrama, entidad que trabaja con jóvenes que cumplen medidas judiciales por la comisión de delitos. Se han celebrado 8 reuniones.

12. MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES

El Programa de Acompañamiento Socioeducativo a Adolescentes (P.A.S.) sitúa el foco de su cometido en un trabajo individualizado, grupal, familiar y comunitario con adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años y sus familias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Las actuaciones tratan de favorecer un adecuado desarrollo a través del acompañamiento en su proceso madurativo y de crecimiento, dotándoles de estrategias en el afrontamiento de situaciones de la vida diaria, resolución de conflictos, pero sobre todo busca promover un espacio de vinculación con ellos y ellas.

De la misma manera, el PAS también es un apoyo a las familias ofreciendo orientación sobre cuestiones inherentes a la etapa vital de la adolescencia y promueve la participación de recursos y servicios comunitarios.

Los y las adolescentes con las que se trabajan pueden tener abierto procedimientos de riesgo, estar en intervención familiar en otros programas y servicios de infancia y adolescencia, o no participar de ningún servicio social, suponiendo un recurso abierto a cualquier tipo de adolescente del municipio.

12.1.- POBLACIÓN ATENDIDA

Durante este período, han participado en el programa: 25 jóvenes adolescentes

HOMBRES	MUJERES
16	9

12.2.- EQUIPO DE INTERVENCIÓN

El programa ha sido ejecutado por parte de 1 educadora social del programa de intervención familiar, dedicando tres tardes (martes, miércoles y jueves) de su jornada.

12.3.- ACTUACIONES.

Las actividades de tipo grupal se han desarrollado en el espacio municipal "La Guarida", aunque en alguna ocasión han tenido lugar en otros espacios externos en el municipio.

Talleres realizados: 7

Humanymal

Cocina

Juegos recreativos

Fotografía de la naturaleza

Igualdad

Excursión Río Tarafa

Cine

La coordinación ha sido fundamental para la creación del grupo y el desarrollo de las actividades. Durante este período se ha llevado a cabo con los siguientes recursos:

Programa de Intervención Familiar

E.E.I.I.A.

Agencia de Igualdad

IES NIA y VILLA de Aspe

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La orientación familiar se ha desarrollado por parte de la educadora social del programa, habiendo atendido a 25 familias de forma continuada durante el desarrollo del programa.

13. EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EEIIA

13.1.- INTRODUCCIÓN

El Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (en adelante EEIIA) es un equipo interdisciplinar formado por una psicóloga – terapeuta familiar y un educador social con formación específica. Forma parte del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aspe por lo que su ámbito de actuación es el municipal.

Desglose de actuaciones realizadas:

NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS ANTERIORMENTE NO FINALIZADOS: 105 expedientes de NNA

NÚMERO TOTAL DE ALTAS DE EXPEDIENTES ANUALES: 20 expedientes de NNA

NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES ANUALES: 125 expedientes de NNA
BAJAS SEMESTRALES
Primer Semestre 2021

Objetivo alcanzado: 9 Expedientes NNA
Objetivos no alcanzados: 10 expedientes NNA
Por abandono:
Por traslado de expediente: 7 expedientes NNA
Por otros motivos (desaparición de la demanda, inasistencia o asistencia irregular): 3 expedientes NNA

Segundo Semestre 2021

Objetivo alcanzado: 8 Expedientes NNA
Objetivos no alcanzados: 7 Expedientes NNA
Por abandono: 3 expediente NNA
Por traslado de expediente: 2 expedientes NNA
Por otros motivos (desaparición de la demanda, finalización de la medida):
2Expedientes NNA: 1

NÚMERO TOTAL DE BAJAS ANUALES: 34 expedientes NNA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



NÚMERO DE SESIONES PRESENCIALES

Con los niños/as y adolescentes: 128 sesiones

Con el/la progenitor/a, tutor/a, guardador/a, familiar: 265 sesiones

Grupales o familiares: 123 sesiones

NUMERO DE REUNIONES DE COORDINACIÓN ANUALES:

Ámbito social: 72

Ámbito sanitario: 1

Ámbito educativo: 14

Con la Dirección Territorial de Alicante: 1

13.2.- SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES:

Número de niños/as y adolescentes con Declaración de Riesgo: 18

Número de niños/as y adolescentes con Medida Jurídica de Protección: 10

Número de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad: 97

NÚMERO TOTAL DE SESIONES ANUALES:

Sesiones

NÚMERO TOTAL DE REUNIONES DE COORDINACIÓN ANUALES

reuniones

MOTIVOS DE INTERVENCIÓN

Maltrato físico: 15 expedientes

Maltrato emocional: 88 expedientes

Negligencia: 46 expedientes

Abuso sexual: 8 expedientes

Salud Mental/adicciones: 49 expedientes

Violencia de género: 48 expedientes

Violencia filio – parental: 29 expedientes

Separaciones/Divorcios: 68 expedientes

Acoso: 4 expedientes

Otros: 25 expedientes

NÚMERO DE PROFESIONALES

Número Técnicos Superiores, 1 Psicóloga/ Terapeuta familia con jornada completa

Número Técnicos Medios, 1 Educador Social a media jornada

14. CENTRO DE DÍA DE MENORES

FINALIDAD.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



El Centro de Día de Apoyo Convivencial y Educativo de Menores de menores, se establece como un recurso en un medio abierto en el que se presta una atención especializada de carácter rehabilitador y psicosocial, a aquellos menores cuyo conflicto sociofamiliar requiere de un apoyo socioeducativo que cubra sus necesidades a nivel fisiológico, psicológico y social. Siendo un lugar de referencia donde se realiza una intervención global con los menores a la vez que ejerce una función de apoyo a las familias y de mediación con el medio escolar y social.

El Centro de Día de Menores de Aspe se constituye como el recurso y/o instrumento profesional destinado a la organización de servicios específicos, bien de soporte preventivo o bien dirigidos a la intervención global, que permite ampliar tanto el espacio como la capacidad de intervención en determinadas situaciones y problemáticas que afectan a los menores de nuestro municipio, favoreciendo la atención de sus necesidades a nivel fisiológico, psicológico y social.

ACTIVIDADES.

-Área de alimentación, salud e higiene personal: Rutinas diarias en el comedor. Actividades de higiene personal y salud bucodental. Ducha semanal. Talleres de cocina y repostería. Merienda semanal especial. Merienda semanal saludable. Taller de nutrición y alimentación saludable.

-Área medioambiental y de reciclaje: Actividades programadas en diferentes sesiones con el educador medioambiental del Ayuntamiento de Aspe: Juegos de reciclaje, manualidades con material reciclable, talleres de plantación de semillas, cuentacuentos... Utilización de la parcela en los huertos ecológicos municipales. Preparación del terreno y siembra de cultivo en la temporada de primavera-verano y la de invierno. Visita al vivero municipal. Reciclar papel y plástico semanalmente. Rutas de senderismo por los parajes de Aspe. Celebración del día del árbol. Plantación de pinos.

-Área educativa: Apoyo escolar diario. Reuniones grupales y evaluación diaria. Taller de juegos cooperativos. Taller de las emociones y resolución de conflictos. Visita en el Museo de Aspe. Actividad de animación a la lectura. Charla-taller sobre el bulling escolar.

-Área de fiestas y tradiciones: Celebración de días especiales: la paz, la jira, carnaval, violencia de género, día de la infancia, navidad, etc.

- Área ocio y tiempo libre: Piscinas climatizadas de Aspe. Piscinas de verano de Aspe. Salida al Hondo de las Fuentes y río Tarafa. Salida ermita de la Santa Cruz. Excursión a la mesa de piedra. Ruta senderista al río Vinalopó. Visita al Belén Municipal y a diferentes belenes particulares. Visita al tourist info y al casco antiguo de Aspe. Actividad multiaventura Lomas de Biar. Salidas al cine. Acampada nocturna en el centro de día. Recogida de regalos en el centro comercial El Aljub.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



-Área deportiva: Actividad de multideporte semanal (futbol, baloncesto, balonmano, padel, circuitos deportivos...) en el pabellón de deportes. Actividades de yoga y pilates.

MENORES ATENDIDOS.

Durante el año 2021 se ha atendido a un total de 17 menores, de los cuales 15 continúan de alta. Las edades han oscilado entre los 6 y los 14 años. Los/as usuarios/as del servicio son niños, niñas y adolescentes, procedentes de familias que por sus circunstancias socioeconómicas y problemática familiar y/o personal requieren del apoyo de este recurso. Los niños, niñas y adolescentes que se atienden en el Centro, en general presentan déficits en su socialización primaria, en determinados casos no se produce la cobertura de necesidades básicas, retraso y/o inadaptación escolar y problemas de conducta. Muchos/as de ellos/as presentan carencias en el área de salud e higiene personal. Problemas de absentismo escolar, conflictos interpersonales en el aula que conllevan medidas disciplinarias en los centros educativos (sanciones, expulsiones, amonestaciones...).

VALORACIÓN GLOBAL DEL RECURSO

Nuestra valoración general durante este año 2021, ha sido positiva, a pesar de la situación vivida y que sigue existiendo, provocada por la pandemia del COVID-19, podemos decir que terminamos el año 2021 sin ningún caso de contagio positivo. En el Centro de Día, adoptamos todas las medidas higiénico sanitarias marcadas por Salud Pública para proteger a los/as usuarios/as. Dichas medidas han supuesto un cambio en nuestro funcionamiento habitual, al que hemos tenido que ir adaptándonos y concienciando mucho a los niños y niñas.

Las familias han verbalizado la gran labor de apoyo que realiza el Centro de Día para el desarrollo, educación, ... de sus hijos e hijas.

Aunque aún nos encontramos en situación de pandemia, en este año 2021, ya se ha podido realizar entrevistas presenciales tanto con las familias, profesorado, ...

El Centro de Día sigue siendo un referente para los niños y niñas, un lugar donde se les cubren las necesidades básicas, se les ofrecen alternativas válidas de ocio y tiempo libre, se le ayuda con las cuestiones escolares, sirve para prevenir el absentismo escolar, se ayuda a que puedan expresar sus sentimientos y emociones, ...

4.3.- Área de Servicios Económicos: Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene recursos económicos para gestionar el municipio, así como del control de los gastos e ingresos. Controla los costes y realiza estudios económicos. Comprende los servicios de Intervención y Tesorería. En fecha 28 de marzo del 2022, por parte de la Directora de la mencionada Área e Interventora municipal, Doña Paloma Alfaro Cantó, la Técnico Medio Doña Francisca Vicente Valero, así como el Tesorero municipal Don Daniel Quesada Guerrero se facilita información para realización de memoria 2021. Memoria que por cuestiones de extensión ha sido reducida por esta secretaria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



ÍNDICE

	P
1 Control.....	4
1.1 Función Interventora.....	4
Objeto.....	4
1.2 Control Financiero.....	7
1.3 Control de Subvenciones.....	8
Objeto.....	8
Seguimiento del control.....	9
1.4 habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de Caja Fija.....	10
Elaboración del informe general, formación del presupuesto y modificaciones. Suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.....	11
Objeto.....	11
2.1 Contabilidad.....	11
Actuaciones.....	11
3 Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda).....	12
De carácter Anual.....	12
De carácter Trimestral.....	12
De carácter Mensual.....	13
4 Otras Actuaciones.....	15
4.1 Sistemas Tecnológicos de Información.....	15
4.2 Asistencia a Órganos Colegiados.....	15
4.3 Actuaciones Relacionadas con el Sector Público Municipal.....	15
4.4 Otras.....	16
5 Facturación Electrónica.....	16
6 Reivindicación de Garantías.....	21
7 Informe de Contratación Menor.....	22
8 Plan de Tesorería 2021.....	22
9 Plan de Disposición de Fondos Tesorería 2021.....	23

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



10 Rentas: modificación de Ordenanzas.....	23
11 Recursos Humanos.....	24

1.- Control.

1.1.- Función Interventora:

- Objeto:

La Intervención tiene como misión la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control y eficacia, que ejercerá con plena autonomía respecto de los órganos municipales cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de dichas funciones.

El control interno respecto de la gestión económica en su acepción de función interventora, comprende básicamente la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico. El control interno tiene tres acepciones: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, y comprende: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, la intervención formal en la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y la aplicación de las subvenciones.

La función control financiero comprueba el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento, informando acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se debe realizar por procedimientos de auditoria del sector público. Los resultados de los controles a efectuar se harán constar por escrito y junto con las alegaciones que se efectúen por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La función del control de eficacia tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios e inversiones.

Funciones de INGRESOS:

Las actuaciones de control de los derechos e ingresos se llevaron a cabo realizando las siguientes tareas:

1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobó:

- a) que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- b) Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- c) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho, ya sea por cobro, prescripción, compensación, insolvencia, anulación u otra causa de extinción.

2.- Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobó que el acuerdo de devolución fue dictado por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además, se controló:

- a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Funciones de GASTOS:

La función Interventora sobre los gastos y obligaciones comprende como principales tareas las siguientes:

1.- Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o de valores y a este respecto, implica comprobar los siguientes extremos:

- a) Que el crédito sea suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto propuesto.
- b) Que el gasto sea autorizado por órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable y los acuerdos de delegación vigentes en, relación con cada

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



fase de gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación o expedición de la orden de pago).

c) Que el procedimiento de contratación es adecuado al importe y naturaleza del gasto, dando lugar a un compromiso de gasto adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico.

d) Comprobación de justificantes que acrediten la realización de la prestación con carácter previo al reconocimiento de una obligación a favor de un tercero.

e) Y, en general, la adecuación de los actos, documentos y expedientes a la normativa que les sea aplicable en cada caso.

Asimismo, se realiza la fiscalización previa o crítica de las peticiones de fondos con el carácter de “a justificar” por parte de las distintas habilitaciones de pagos, anticipos de caja fija, así como de las transferencias corrientes y de capital (subvenciones y convenios).

2. - Intervención formal de la ordenación del pago, comprobando que se realiza por órgano competente y de acuerdo con obligaciones previamente reconocidas y fiscalizadas.

3.- Intervención y comprobación material de las inversiones, mediante la asistencia a los actos de recepciones de obras, servicios, suministros y comprobación de expedientes al objeto de detectar posibles omisiones de trámites y actuaciones esenciales en los mismos.

Entre otras funciones que se han desarrollado a lo largo del pasado ejercicio, merece destacarse:

- Tareas de asesoramiento, principalmente a los distintos centros gestores, sobre imputaciones presupuestarias, tramitación de expedientes, procedimientos, documentación de necesaria incorporación a los mismos y otros aspectos, atendiendo al respecto a las múltiples consultas formuladas.

Mediante el Reglamento de Control Interno aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se tiene como objetivo, realizar, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Expedientes Fiscalización Previa:

Tipos de expedientes	Nº expedientes Ayuntamiento
----------------------	-----------------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Contratos de Obras	15
Contratos de Suministros	34
Contratos de Servicios	25
Otros Contratos	--
Contratos menores	1352
Nómina de retribuciones	12
Convenios de colaboración	39
Subvenciones (solicitudes)	52
Pagos a justificar y anticipos de caja fija	4
Revisión de precios	--
Cesión	--
Prórrogas	30
Modificaciones (Ampliaciones, Reajustes...)	10
Otros expedientes	--

Señalar que como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 9/2011 de contratos del sector público local, y de la imposibilidad de acudir a la contratación menor como hecho habitual, situación que ha conllevado la tramitación de licitaciones de gastos que con anterioridad se tramitaban como contratos menores. En la anualidad 2021, se ha tramitado 1 pliego relacionado con estos gastos.

Otras actuaciones de control:

Tipo de actuación	Número
Asistencia a mesas de contratación	109
Asistencia a recepciones	4
Fiscalización previa de ingreso:	
Incobrables	--
Impuestos y tasas	30 (Devol. Ingresos deportes) 1 (Devol. Ingresos cultura) 7 (Liq definitivas ICIO) 4 (Anulac. IIVTNU)
Expedientes de modificación de créditos	56
Total	211

1.2. Control Financiero.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



entidades del Sector Público Local, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

Resultado del informe emitido por Intervención, han sido las conclusiones siguientes:

- Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.
- Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.
- Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.
- Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.
- Efectuar un adecuado seguimiento de tramitación del ICIO y de las devoluciones de ingresos indebidos, controlar los plazos de tramitación, informes con los extremos debidamente confeccionados, llevar un seguimiento de las correctas liquidaciones y autoliquidaciones de los mismos, para facilitar la adecuada contabilización de las mismas.
- Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente.

Dicho control financiero fue aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 1619/2021 de 15 de junio, dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2021 y comunicado a la Intervención General del Estado.

1.3. Control de Subvenciones:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- Objeto:

El control de subvenciones tanto por razón de subvenciones concedidas o convenios formalizados por el Ayuntamiento:

Los aspectos que se deben verificar son los de cumplimiento de la normativa aplicable, teniendo en cuenta las bases reguladoras de cada una de las subvenciones y la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contenido de las respectivas convocatorias específicas de subvenciones tramitadas por los centros gestores.

Se verifica:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 19 de la Ley General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute y justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

- Seguimiento del control:

Actuaciones en la Base de Datos de subvenciones:

La BDNS se regula en el art. 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional.

Desde el aplicativo de la BDNS (ACCEDE) en el que todas las Áreas, principalmente Atención a la Persona y Territorio, introducen los datos necesarios

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



relativos a la tramitación de subvenciones, es decir, se dan de alta las bases reguladoras de las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento, así como su convocatoria, concesión, justificación, pago y minoración, en el caso de que sucediera. Este aplicativo traslada la información a la BDNS.

A la vista de las actuaciones de fiscalización realizadas, sería conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todos los expedientes de concesión de subvenciones se debe indicar el responsable de la tramitación y seguimiento.
- Se debe reforzar el seguimiento de la buena ejecución del expediente, y cuando proceda, iniciar de manera inmediata los expedientes de reintegro o sancionadores.
- En la convocatoria se debe adjuntar un modelo de cuenta justificativa, con el contenido previsto por el art. 30 de la LGS.
- Que dentro del Registro de Asociaciones o un Registro ex profeso, se recojan todos los beneficiarios de subvenciones, que por su incumplimiento no puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones.
- Que, por el responsable de la subvención, se formule una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones, por parte de los beneficiarios.
- Se recuerda la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones, conforme a lo dispuesto por el art. 8.1 de la LGS, todas las subvenciones y premios que se otorguen por parte del Ayuntamiento.

1.4. Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija.

Las funciones de control respecto a las cuentas justificativas de las habilitaciones de pago se efectúan en dos fases: a) fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas trimestrales presentadas por los distintos habilitados, como requisito previo a su aprobación y a la tramitación de nuevos pagos “a justificar”. Y b) control y fiscalización posterior de las cuentas justificativas.

Los aspectos que se comprueban en ambas fases son:

- a) El cumplimiento de la normativa que resultase de aplicación a la gestión objeto de control.
- b) El adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas conforme a las disposiciones aplicables.

Dichas tareas se realizaron mediante procedimientos sistematizados en modelos internos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Se ha incidido en la solicitud de aclaraciones o advertencias sobre aspectos de las cuentas justificativas que pudieran afectar a las declaraciones fiscales, en concreto, declaraciones de retenciones de IRPF y a efectos de grabación de las operaciones con sus proveedores para la declaración anual de operaciones de terceros.

2.-Elaboracion del Informe General, Formación del Presupuesto y Modificaciones. Suministro de Información Recogidas en la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014.

- Objeto:

La Intervención tiene como misión principal la formación del Presupuesto General de la Corporación en los plazos establecidos legal y reglamentariamente, así como la tramitación de todas sus modificaciones; proporcionar el apoyo técnico necesario para la confección por las diversas Áreas y Servicios Municipales de los anteproyectos de presupuesto y sus correspondientes modificaciones; el apoyo en la planificación de las inversiones; el análisis de la gestión presupuestaria, y todas aquellas labores de asistencia que se precisen.

A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos; de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

2.1.- Contabilidad

La contabilidad pública se configura como un sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas. La exigencia de información sobre la actividad económica y financiera viene regulada en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 y 2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actuaciones:

- Llevanza de la contabilidad presupuestaria, no presupuestaria y financiera. (En 2021 nº de operaciones presupuestarias-gastos 18.504, ingresos 9.810, no presupuestarias 4.665, que se registran en la contabilidad financiera en casi 25.834 asientos antes del cierre), más predefinidos y automáticos y otros manuales.
- Apertura y cierre. Traspaso de operaciones, facturas y saldos pendientes de ejecución al nuevo ejercicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- Rendición de cuentas del 2021:
- Liquidación: Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021. Presentado en Consellería de Hacienda y Modelo Económico en fecha 8 de marzo de 2022 Registro 201001748.
- Cuenta General: última remisión en fecha 6-10-2021.
- Resolución de incidencias de los aplicativos Sicalwin y Firmadoc, así como la supervisión de sus actualizaciones.

3.- Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal (Oficina Virtual Ministerio Hacienda).

- De carácter anual.
 - Presupuesto 2021. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2021 y se publicó definitivamente el día 25 de mayo de 2021. Firmado en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha 2 de junio de 2021.
 - Liquidación del Presupuesto 2020 por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2020, y presentado en la Oficina Virtual en fecha 09-03-2021.
 - Marcos presupuestarios a medio plazo 2022-2024, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-03-2021. Y se presentó en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda con fecha 06-03-2021.
 - Líneas fundamentales presupuesto ejercicio 2021-2022. Aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2021002208 de 9 de septiembre de 2021 y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021.
 - Esfuerzo fiscal relativo a la anualidad 2019, se remite a la plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda, los ficheros se pusieron a disposición de los Ayuntamientos en SUMA en mayo de 2021.
 - Tipos impositivos relativo a la anualidad 2021, se remite al Ministerio de Economía y Hacienda en la plataforma de febrero de 2021.
 - Declaraciones anuales, de carácter tributario, de los Modelos 347, 180, 390, 190, 345.
 - Remisión de datos de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas del ejercicio 2020 a través del sistema ISPA con fecha 30 de abril de 2021.

De carácter Trimestral:

Ejecución Trimestral del Presupuesto:

- 4º Trimestre 2020: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 27 de enero de 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- 1º Trimestre 2021: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 28 de abril de 2021.
- 2º Trimestre 2021: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 27 de julio de 2021.
- 3º Trimestre 2020: Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 21 de octubre de 2021.

Informe de Morosidad

- 4º Trimestre 2020: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2021.
- 1º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 2021.
- 2º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021.
- 3º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

Periodo Medio de Pago:

- 4º Trimestre 2020: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 2021.
- 1º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 2021.
- 2º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021.
- 3º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

Estados Ejecución Presupuesto:

- 4º Trimestre 2020: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2021.
- 1º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2021.
- 2º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2021.
- 3º Trimestre 2021: Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

- De carácter Mensual:

- *Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materias de ingresos durante el año 2021:*

Pleno Enero 2021- Reparos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27/2020.- (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

16,22,24/2020: Contratación.

29/2020: Personal/Indemnización Jubilaciones.

20/2020: Personal/Horas Complementarias

19,21,23,26,27/2020: Subvenciones/Concesión Directa

18/2020: Subvenciones/Concurrencia Competitiva.

25/2020: ACF

Pleno Mayo 2021.- Reparos:

1,2,3,4,5,7 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

1,4,7/2021 (Personal Horas extraordinarias, Complementarias etc.)

2,3/2021 (Contratación)

5/2021 (Indemnización)

Pleno Junio 2021.- Reparos:

6,8,10,11

6,10/2021 (Contratación)

8/2021: Subvenciones/Concesión Directa

11/2021: Personal/Horas Complementarias

Pleno Octubre 2021 .- Reparos..

9,12,13,14,15,16,17,18,20 (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

9/2021: Indemnización.

12,13,17,18,20 /2021 (Contratación)

14,15,16/2021. Subvenciones/Concurrencia Competitiva.

Pleno Diciembre 2021: - Reparos:

21,22,23,24,25,26,28,29.- (Omisión de requisitos o trámites esenciales).

24/2021 Convenios Subvenciones.

21,22,26/2021: Contratación.

23/2021 Personal/Horas Extras-Complementarias.

25/2021: Personal (Nombramientos interinos)

- Declaraciones Mensuales AEAT Modelo 111, 115 y 303.

Información General.

Información Singular: Se ha enviado información de cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 180.673,41 euros:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- 1º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2021 por importe de 74.577,45 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2021.
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2021, por importe total de 58.125,69 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2021.
- 3º- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2021 por importe de 41.858.36 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.
- 4º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2021, por importe total de 6.111,91 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

4.- Otras Actuaciones.

4.1 Sistema Tecnológico de Información.

Seguimiento y mejora del proceso de implantación de la factura electrónica.

Contabilización desde el aplicativo Gtwin al aplicativo Sicalwin mediante ficheros de ingresos eliminando la contabilización manual en el presupuesto de ingresos.

Seguimiento, mejora y perfeccionamiento de la firma electrónica en el Ayuntamiento:

- Portal de Transparencia:
 - Contratos menores.
 - Transparencia en las contratación y costes de los servicios:
 1. Procedimiento de contratación de servicios.
Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.
 2. Suministradores y costes de los servicios.
Se publica la lista de las operaciones con proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
 - Informes de Estabilidad Presupuestaria 2021.
 - Informes morosidad ejercicio 2021.
 - Liquidación del presupuesto 2020.
 - Periodo medio de pago 2021.
- Publicación en la web:
 - Presupuestos 2021.
 - Modificaciones presupuestarias 2021.
 - Liquidación Presupuesto 2020.
 - Cuenta General 2020.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



4.2. Asistencia a Órganos Colegiados.

Asistencia a todos los Plenos del Ayuntamiento y a las Comisiones de Hacienda y a las restantes, cuando trataban asuntos que podían afectar a la Hacienda Municipal.

4.3. Actuaciones relacionadas con el sector público municipal.

A lo largo del año 2021, se ha ayudado a todos las Áreas del Ayuntamiento cuando lo han requerido; vigilando principalmente la aplicación de la normativa que les afecta, en lo que se refiere a la Ley de Racionalización de la Administración Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente lo relacionado con la contratación menor.

4.4. Otras.

- Contestación a preguntas de la Alcaldía y/o Grupo Políticos.
- Remisión de información al Tribunal y Rendición de Cuentas.
- Actividades formativas:
 - Los distintos empleados del Área de Recursos Económicos han participado en cursos impartidos por la Excma. Diputación de Alicante dentro del Plan de Formación de las Administraciones Públicas para la anualidad 2021; todos en modalidad online debido a las medidas de prevención impuestas por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid- 19.
 - Además, algunos de los empleados han participado en los cursos que ofrecen tanto la FEMP como la FVMP dentro de su plan de formación.

5.- Facturación Electrónica.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12, en el sentido de que la Intervención realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los registro contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley, y en particular que no queden retenidas facturas presentadas. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro y el número y causas de rechazo.

Las pruebas de auditoria realizadas son las siguientes:

V.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel:

Se han presentado 502 facturas en papel, y todas guardan la información que exige el art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



v.1.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

1. En papel: 502

2. Emisor: personas jurídicas: 392

3. Fecha: 2021

4. Importe total + 5.000 euros: 313

5. Estado de la factura, aquellas que no hayan sido rechazadas ni anuladas:
todas

v.1.1.1. Desglose de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.2. Identificación de las facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa con mayor importe: 0

v.1.1.3. Identificación de los proveedores con mayor importe acumulado de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

v.1.1.4. OC-OG-UT con mayor volumen de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa: 0

V.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.

V.2.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

V.2.1.1. Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe:

1. Resumen facturas incluidas en papel.

EJERCICIO 2021	REGISTRO PLATAFORMA FACE	R E PAPEL	TOTAL FRAS
FACTURAS DE CARGO	2911	498	3409
FACTURAS DE ABONO	39	4	43
TOTAL FRAS	2950	502	3452

V.2.1.2. Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas.

Mes	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	Media
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	3.394,23	114,52	1.234,68	127,82	302,44	81,83	90,74	192,28	59,00	109,20	258,34	556,63	543,47
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	5,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,50
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	11.309,00	6.085,00	37.366,00	2.621,00	37.780,00	1.278,00	3.015,00	4.810,00	120,00	3.244,00	5.441,00	7.321,00	10.032,50
Número Facturas	169,00	159,00	207,00	213,00	238,00	296,00	238,00	142,00	187,00	249,00	358,00	494,00	245,83

V.2.1.3. Informe de custodia de facturas.

Nº Registro Factura	Nº Registro PGEF	Verificación documental
A/2021/3	2021012243531	Correcto
A/2021/4	2021012496936	Correcto
A/2021/5	2021012497219	Correcto
A/2021/6	2021012498305	Correcto
A/2021/9	REGAGE21e00006970275	Correcto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



A/2021/13	REGAGE21e00009328581	Correcto
A/2021/15	REGAGE21e00011931279	Correcto
A/2021/17	REGAGE21e00012366798	Correcto
A/2021/20	REGAGE21e00020373118	Correcto
A/2021/22	REGAGE21e00020373747	Correcto
A/2021/23	REGAGE21e00020374813	Correcto
A/2021/25	REGAGE21e00020375610	Correcto
A/2021/27	REGAGE21e00023729925	Correcto
A/2021/28	REGAGE21e00024162265	Correcto
A/2021/30	REGAGE21e00026480977	Correcto
A/2021/32	REGAGE21e00027158646	Correcto
A/2021/35	REGAGE21e00027589206	Correcto
A/2021/39	REGAGE21e00027766643	Correcto
A/2021/40	REGAGE21e00027792613	Correcto
A/2021/41	REGAGE21e00027851466	Correcto
F/2021/27	202101349185	Correcto
F/2021/70	202101664712	Correcto
F/2021/163	2021011314985	Correcto
F/2021/182	2021011410941	Correcto
F/2021/190	2021011592780	Correcto
F/2021/297	2021012474486	Correcto
F/2021/343	2021012890476	Correcto
F/2021/358	2021012977085	Correcto
F/2021/397	2021013254835	Correcto
F/2021/454	2021013614085	Correcto
F/2021/458	2021013675630	Correcto
F/2021/491	REGAGE21e00002652574	Correcto
F/2021/541	REGAGE21e00003218796	Correcto
F/2021/581	REGAGE21e00003716579	Correcto
F/2021/601	REGAGE21e00003858553	Correcto
F/2021/621	REGAGE21e00003946833	Correcto
F/2021/636	REGAGE21e00004188298	Correcto
F/2021/640	REGAGE21e00004266746	Correcto
F/2021/664	REGAGE21e00004594368	Correcto
F/2021/679	REGAGE21e00004671710	Correcto
F/2021/703	REGAGE21e00004882008	Correcto
F/2021/720	REGAGE21e00004972560	Correcto
F/2021/773	REGAGE21e00005425824	Correcto
F/2021/781	REGAGE21e00005604513	Correcto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/877	REGAGE21e00006504701	Correcto
F/2021/878	REGAGE21e00006505047	Correcto
F/2021/956	REGAGE21e00007580020	Correcto
F/2021/971	REGAGE21e00007814940	Correcto
F/2021/1094	REGAGE21e00008815936	Correcto
F/2021/1124	REGAGE21e00009003458	Correcto
F/2021/1130	REGAGE21e00009042345	Incorrecto
F/2021/1333	REGAGE21e00010313549	Correcto
F/2021/1386	REGAGE21e00010944538	Correcto
F/2021/1412	REGAGE21e00011335899	Correcto
F/2021/1413	REGAGE21e00011346322	Correcto
F/2021/1467	REGAGE21e00012064299	Correcto
F/2021/1474	REGAGE21e00012159227	Correcto
F/2021/1483	REGAGE21e00012212253	Correcto
F/2021/1486	REGAGE21e00012222043	Correcto
F/2021/1557	REGAGE21e00012920243	Correcto
F/2021/1627	REGAGE21e00013576345	Correcto
F/2021/1700	REGAGE21e00014254051	Correcto
F/2021/1735	REGAGE21e00014643998	Correcto
F/2021/1746	REGAGE21e00014796580	Correcto
F/2021/1814	REGAGE21e00015915843	Correcto
F/2021/1822	REGAGE21e00015993986	Correcto
F/2021/1920	REGAGE21e00017000985	Correcto
F/2021/2080	REGAGE21e00018871039	Correcto
F/2021/2085	REGAGE21e00018946800	Correcto
F/2021/2137	REGAGE21e00019575668	Correcto
F/2021/2195	REGAGE21e00019843784	Correcto
F/2021/2227	REGAGE21e00020167530	Correcto
F/2021/2241	REGAGE21e00020257474	Incorrecto
F/2021/2305	REGAGE21e00020996109	Correcto
F/2021/2353	REGAGE21e00021580700	Correcto
F/2021/2373	REGAGE21e00021840973	Correcto
F/2021/2377	REGAGE21e00021852220	Correcto
F/2021/2381	REGAGE21e00021852565	Correcto
F/2021/2558	REGAGE21e00023738252	Correcto
F/2021/2568	REGAGE21e00023842893	Correcto
F/2021/2615	REGAGE21e00024149395	Correcto
F/2021/2682	REGAGE21e00024365026	Correcto
F/2021/2699	REGAGE21e00024365009	Correcto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2753	REGAGE21e00024745634	Correcto
F/2021/2764	REGAGE21e00024811829	Correcto
F/2021/2855	REGAGE21e00025394317	Correcto
F/2021/2875	REGAGE21e00025511446	Correcto
F/2021/2962	REGAGE21e00026147991	Correcto
F/2021/2969	REGAGE21e00026170078	Correcto
F/2021/2986	REGAGE21e00026255431	Correcto
F/2021/3025	REGAGE21e00026343998	Correcto
F/2021/3026	REGAGE21e00026343954	Correcto
F/2021/3082	REGAGE21e00026506502	Correcto
F/2021/3112	REGAGE21e00026572991	Correcto
F/2021/3123	REGAGE21e00026584113	Correcto
F/2021/3128	REGAGE21e00026588203	Correcto
F/2021/3191	REGAGE21e00026753352	Correcto
F/2021/3317	REGAGE21e00027407937	Correcto
F/2021/3375	REGAGE21e00027755787	Correcto
F/2021/3408	REGAGE21e00028003037	Correcto

AUDITORÍA CUSTODIA FRAS. DESCARGADAS PLATAFORMA FACE

Nº TOTAL DE FRAS. ANOTADAS	2950
Nº DE FRAS. SELECCIONADAS PARA COMPROBAR VISUALMENTE	100
Nº DE FRAS. COMPROBADAS	2
PORCENTAJES FRAS COMPROBADAS EN ERRORES DE ACCESO	2%
VERIFICACIÓN ACCESIBILIDAD FRAS. DESCARGADAS	

V.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.

Descripción	Número	Porcentaje
Nº facturas que incumplen el apartado 6a	25	0,83
Nº facturas que incumplen el apartado 6b	24	0,80
Nº facturas que incumplen el apartado 6c	0	0,00
Nº facturas que incumplen el apartado 6d	0	0,00
Nº facturas que incumplen el apartado 6e	5	0,17
Nº facturas que incumplen el apartado 6f	0	0,00
Nº facturas que incumplen el apartado 5	0	0,00
Nº facturas que incumplen el apartado 4	0	0,00
Nº de facturas rechazada	54	1,79

V.3.1.2 Informe de causas de rechazos de facturas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Descripción	Número	Porcentaje
Facturación de últimos días finales de 2020, existiendo otras facturas similares, por economía de procedimiento se realizará una remesa conjunta de todas ellas.	71	2,35
ANULADAS A PETICION DE ITI URB. DEBEN EMITIR UNA UNICA FACTURA POR MENSUALIDAD.	38	1,26
UNICA FACTURACION MENSUAL DONDE SE INCLUYAN TODAS LAS FACTURAS O ALBARANES INDIVIDUALES PARA CADA SUMINISTRO	31	1,03
IMPORTE ERRONEO	21	0,70
No están presentadas de foma desglosada. Debe desglosarse la actividad que se hace.	8	0,27
SE TRAMITA COMO JUSTIFICANTE DE GASTO Nº 2021/350 DENTRO DEL ACF DE SS.SS.	6	0,20
No procede liquidacion de la tasa, ver informe adjunto al respecto.	5	0,17
Estas facturas no corresponden al Ayuntamiento, ya que el Polideportivo es un Ente privado e independiente del Ayuntamiento de Aspe.	5	0,17
ANULADAS	5	0,17
ERROR EN CONCEPTO FACTURADO	5	0,17
FACTURA DUPLICADA	4	0,13
EL EMISOR DE LA FACTURA NO SE CORRESPONDE CON EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO (CAIXABANK)	4	0,13
IMPORTE INCORRECTO	4	0,13
Material NO suministrado	4	0,13
IMPORTE DEVUELTO POR CAIXA	3	0,10
importe devuelto por Caixabank	3	0,10
Debe aparecer en la factura la siguiente justificación, de exención del producto suministrado: - Exentos por disposición adicional primera, del Real Decreto-ley 7/2021, 27 de abril.	3	0,10
Error en concepto facturado.	3	0,10
ERROR EN PERIODO DE FACTURACION	3	0,10
Error en periodo de facturación.	2	0,07
error en la razón social, tercero con cif dado de alta como Asociación para la organización y difusión de actividades culturales	2	0,07
AUT. <error>59- El tercero no existe en SICALWIN : B42598185</error>	2	0,07
CON FECHA 1 DE ENERO DE 2021 SE INICIA CONTRATO CON ESTE SUMINSITRADOR PARA UNOS 35 SUMINISTROS ELECTRICOS,SEGÚN PLIEGO, TENIENDOSE QUE REALIZAR UN UNICA FACTURACION MENSUAL DONDE SE INCLUYAN TODAS LAS FACTURAS O ALBARANES INDIVIDUALES PARA CADA SUMINIST	2	0,07
El Ayuntamiento no tiene contrato con la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U, si no que lo tiene contratado con Curenergia	2	0,07
El tipo impositivo de IVA debe ser el 0%, según RDL 34/2020 (art.6)	2	0,07

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Error en proveedor	2	0,07
EL EMISOR DE LA FACTURA NO SE CORRESPONDE CON EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO (CAIXABANK).	2	0,07
FACTURA DEL EJERCICIO 2019. PRESENTADA SIN PREVISION EN EL PRESUPUESTO DE 2021. PRESENTAR DE NUEVO A PRIMEROS DE AÑO PARA SU RETENIDO. VISTO CON EL PROVEEDOR	2	0,07
ESTO CORRESPONDE AL POLIDEPORTIVO PRIVADO, NO A LAS INSTALACIONES PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO.	2	0,07
SEGÚN BASES DE EJECUCION EN LA FACTURA SE DEBE ESPECIFICAR CANTIDADES U HORAS Y PRECIOS UNITARIOS	2	0,07
FACTURA ENVIADA POR EL PROVEEDOR POR ERROR	2	0,07
NO ES PARA EL AYUNTAMIENTO ES PARA EL POLIDEPORTIVO	2	0,07
ESTOS ABONOS SE COMPENSAN DESDE LA FACTURA F/2021/2515 CON EL ADO/ 220210015221	2	0,07
NO ES PARA EL AYUNTAMIENTO, ES PARA EL POLIDEPORTIVO	2	0,07
SE DEBE FACTURAR UNA VEZ EL SERVICIO ESTÉ PRESTADO. REGLA DEL SERVICIO HECHO.	2	0,07
Importe erróneo	2	0,07
Importe erróneo, se pasa de sesiones.	2	0,07
Las facturas vuelven a ir sin desglosar, deben presentarse con las sesiones realizadas y con los periodos correctos	2	0,07
Otras causa diversas.	241	7,23
	505	16,07

V.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.

V.4.1. Ejemplos de análisis que pueden realizarse.

Tiempo medio de anotación(min)	Diferencia(%)de tiempo medio respecto a la media	Nº total de facturas tramitadas	Nº total de facturas tramitadas	Org. Gestor	Uni. Tramitadora
483,67	0,00	2950	L01030190	L01030190	L01030190

V.4.1.1. Solicitudes de anulación

Muestra.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Registro	Fec.Soliditud Anulación	Comentario
REGAGE21e00028057536;31/ 12/ 2021 7:28;S.A.;L01030190 - Intervención;LO 5500 EUR;Rechazada;No solicitada anulación		
REGAGE21e00028037582;30/ 12/ 2021 18:47; 4000 EUR;Rechazada;No solicitada cancelada a última hora por la pandemia.		
REGAGE21e00028030101;30/ 12/ 2021 16:57; 9500 EUR;Recibida en destino;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00028030041;30/ 12/ 2021 16:57; 8600 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00028020825;30/ 12/ 2021 14:47; 7600 EUR;Rechazada;No solicitada (80 Eur) debe ser igual al producto del nº un		
REGAGE21e00028011118;30/ 12/ 2021 13:38; 4700 EUR;Rechazada;No solicitada anulación;Rechazada Sst. Contable:La cer		
REGAGE21e00028004770;30/ 12/ 2021 13:06; 5500 EUR;Rechazada;No solicitada c		
REGAGE21e00028003037;30/ 12/ 2021 12:58; 0600 EUR;Rechazada;No solicitada anulación;Rechazada Sst. Contable:Esta f		
REGAGE21e00027990034;30/ 12/ 2021 11:57; 7600 EUR;Rechazada;No solicitada (80 Eur) debe ser igual al producto del nº un		
REGAGE21e00027974875;30/ 12/ 2021 10:40; 8300 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027967039;30/ 12/ 2021 9:59;F 8600 EUR;Contabilizada la obligación reconocida;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027921828;29/ 12/ 2021 16:22; 9700 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027918118;29/ 12/ 2021 15:44; S.A.;L01030190 - Intervención;LO 3200 EUR;Pagada;No solicitada anulación;n		
REGAGE21e00027918110;29/ 12/ 2021 15:44; S.A.;L01030190 - Intervención;LO 1100 EUR;Pagada;No solicitada anulación;n		
REGAGE21e00027912350;29/ 12/ 2021 14:37; 1700 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027897089;29/ 12/ 2021 13:04; S.A.;L01030190 - Intervención;LO 0600 EUR;Rechazada;No solicitada anulación		
REGAGE21e00027892905;29/ 12/ 2021 12:42; 3200 EUR;Rechazada;No solicitada anulación;Rechazada Sst. Contable:IMPO		
REGAGE21e00027892770;29/ 12/ 2021 12:41; 1500 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027888245;29/ 12/ 2021 12:17; MARKETING Y PUB;L01030190 - Ir 9000 EUR;Contabilizada la obligación recon		
REGAGE21e00027885440;29/ 12/ 2021 12:03; S.A.;L01030190 - Intervención;LO 0600 EUR;Rechazada;No solicitada anulación		
REGAGE21e00027879870;29/ 12/ 2021 11:37; 1400 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027851536;29/ 12/ 2021 8:26;F 2000 EUR;Rechazada;No solicitada anulación;Rechazada Sst. Contable:ANUL		
REGAGE21e00027851466;29/ 12/ 2021 8:25;F 5300 EUR;Rechazada;No solicitada anulación;Rechazada Sst. Contable:ANUL		
REGAGE21e00027808359;28/ 12/ 2021 14:46; 0400 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027807932;28/ 12/ 2021 14:42; 6800 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027807930;28/ 12/ 2021 14:42; 8000 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027807495;28/ 12/ 2021 14:37; 4000 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027803401;28/ 12/ 2021 14:08; 0000 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		
REGAGE21e00027798674;28/ 12/ 2021 13:46; 0000 EUR;Pagada;No solicitada anulación;null		

Resultados:

Durante el año 2021, se han registrado un total de 3.452 facturas (3.004 registradas y 448 anuladas), por importe total de 8.722.642,00 euros.

Conclusión:

Se puede considerar altamente satisfactorio la implantación de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Aspe en tanto que se presentan por este medio el 85,46 % de las facturas presentadas que supone desde el punto de vista cuantitativo el 90,92 % del total facturado.

6.- Reivindicación de Garantías.

Durante el año 2021 se presentaron un total de 21 garantías en aval que ascienden a un valor de 183.177,23 euros. y 107 en metálico por importe total de 161.950,29 euros.

7.- Informe de Contratación Menor.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Tipo Procedimiento	Q 1er Bimestre	Q 2º Bimestre	Q 3er Bimestre	Q 4º Bimestre	Q 5º Bimestre	Q 6º Bimestre	Cuantía total	% sobre total
Abierto Obras	317.697,48	1.864.956,33	--	-	-	--	2.182.653,81	25,14
Abierto Suministro	645.344,71	3.147,18	-	-	-	6.698,95	655.190,84	7,55
Abierto Servicios	769.461,56	98.940,36	61.502,66	55.507,34	119.619,69	21.526,21	1.126.557,82	12,98
Gestion servicios públicos	187.378,81	1.527.961,69	-	1.380,47	-	-	1.716.720,97	19,77
Abierto Otros	18.489,73	587,39	--	4.235,00	-	1.408,21	24.720,33	0,28
Total Abiertos	1.938.372,29	3.495.592,95	61.502,66	61.122,81	119.619,69	29.633,37	5.705.843,77	65,73
Negociado sin publicidad Obras	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Negociado sin publicidad Suministro	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Negociado sin publicidad Servicio	19.573,40	--	--	17.010,58	-	--	36.583,98	0,42
Negociado sin publicidad Otros	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Negociado con publicidad Obras	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Negociado con publicidad Suministro	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Negociado con publicidad Servicios	--	-	-	--	--	--	0,00	0,00
Negociado con publicidad Otros	-	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Total Negociados		-	-	17.010,58	-	--	17.010,58	0,20
Privado/Otros	--	--	--	--	--	--	0,00	0,00
Contratos Menores	193.774,06	748.876,22	355.252,69	476.198,38	539.460,86	608.301,33	2.921.863,54	33,66
TOTAL	2.151.719,75	4.244.469,17	416.755,35	571.342,35	659.080,55	637.934,70	8.681.301,87	100,00

8.- Plan de Tesorería 2021.

El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), añadido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dispone que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un **plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.** Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Dicho Plan de Tesorería para 2021 fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 382/2021 de fecha 8 de junio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



9.- Rentas: Modificación de Ordenanzas.

Durante la anualidad 2021 se han modificado las siguientes ordenanzas fiscales:

Tributo local que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo
IBI	Modificación que entra en vigor el 18 de febrero de 2022. *Bonificación del 50% cuota íntegra para los sujetos pasivos titulares de bienes inmuebles viviendas que hayan instalado sistemas aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, con una potencia mínima de 3 KW.
IIVTNU	Modificación que entra en vigor en el 18 de marzo de 2022. Adecuar al RDL 26/2021, que adapta el TRLHL (RDL 2/2004) a la jurisprudencia del TC.
Tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades	Modificación que entra en vigor el 16 de febrero de 2021. Reducción de las cuotas tributarias contempladas en los epígrafes 2, 3 y 4 del cuadro del Artículo 7, por motivos de la emergencia sanitaria y económica derivada de la COVID 19 hasta 31 de diciembre de 2022.
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas.	Modificación que entra en vigor el 6 de agosto de 2020. Por motivos de la emergencia sanitaria y económica derivada del COVID-19, se suspende la vigencia de las Tarifas 1ª y 2ª reguladas en el artículo 6.2, hasta el 31 de diciembre de 2022.
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa	Modificación que entra en vigor en el 06-08-2020. Por motivos de la emergencia sanitaria y económica derivada del COVID-19, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2022 se suspende la vigencia de la misma.

11.- Recursos Humanos.

RECURSOS HUMANOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
A1	2	2	2	2	2	2	2
A2	1	1	1	1	2	2	2

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



C1	4	4	3	6	6	6	6
C2	1	1	2	2	0	0	0

Con respecto, a esta cuestión, poner de manifiesto, que es necesario cubrir una plaza de técnico economista y otra de administrativo, vacantes en la oferta de empleo público y que en esta anualidad 2021 han sido convocadas Señalar, además que dos puestos de administrativos están cubiertos por personal interino.

4.4.- Área de Territorio: En fecha 1 de abril del 2022, por parte de la Directora de la citada área, Doña Maria Ángeles López Tomás se facilita memoria 2021 de la mentada Área.

MEMORIA 2021 ÁREA DE TERRITORIO

Esta área se responsabiliza del diseño y gestión del planeamiento urbanístico municipal, la gestión del suelo, obras públicas municipales, licencias urbanísticas y de actividad, conservación de edificios y órdenes de ejecución, medio ambiente, etc. Destacan en el ejercicio 2021, las actuaciones siguientes:

PLANEAMIENTO

U.E. 7.3 Proyecto de Urbanización: Proyecto Refundido

U.E. 1.3 Proyecto de Reparcelación. Supervisión técnica.

Plan Local de Quemas. Aprobación inicial e información pública

Sector RA-9

GESTIÓN URBANÍSTICA

Informes Dirección Área criterios y trámites a seguir

Actualización Base de Gestión de Transferencias y Reservas de aprovechamiento urbanístico de la gestión del PGOU de Aspe

Actualización SIG de la gestión urbanística realizada del PGOU de Aspe.

Cesiones mediante Actas de Ocupación

Convenios Gestión Urbanística

Seguimiento arqueológico enterramientos en calle Ramón y Cajal

Solicitudes de expropiación aprovechamiento urbanístico por cesión terrenos

Transferencias de aprovechamiento

OBRAS MUNICIPALES DE URBANIZACIÓN

Mejora seguridad vial y accesibilidad en Av. Elche y Actor Antonio Prieto

Ampliación de nichos en Cementerio Municipal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Reparación en caminos rurales y vías públicas anualidad 2020
Reparación en caminos rurales y vías públicas anualidad 2021
Sustitución luminarias Núcleo central
Pista futbol 11, almacén, vestuarios y grada en Zona 17. Elaboración estudio geotécnico
Conservación Puente Ramón Berenguer
Reparación caminos afectados por obras modernización regadío. Ejecución subsidiaria
Adecuación del acceso peatonal al complejo polideportivo municipal.
Renovación de los servicios urbanos en la calle Nía.
Urbanización entorno del CEIP La Serranica. Ejecución obras
Mejora de movilidad y accesibilidad tres itinerarios peatonales en núcleo urbano. Ejecución Itinerario 2
Canalización de fibra óptica para unión edificios municipales
Proyecto de urbanización Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fases I y II. Autorizaciones
Urbanización y mejora Avda. Orihuela y Avda. 3 de Agosto. Redacción proyecto
Acondicionamiento acceso Camino Amoladeras N-325
Adecuación de parcela de equipamiento junto al centro de salud para aparcamiento
Construcción nichos en prolongación C/Del Amor y reparación de diversos bloques
Eliminación de barreras urbanísticas en Av. Padre Ismael y rotonda C/Cueva-Nía
Estabilización de Talud en vía de acceso al Polígono Industrial Tres Hermanas
Mejora de la senda de cruce del Cauce del rio Vinalopó en el paraje natural municipal Algezares
Mejora y ampliación de la C/ Barranco
Pavimentación de la Piscina Azul
Peatonalización y Renovación servicios C/Virgen de las Nieves y San Agustín
Proyecto de reurbanización de la C/Las Parras
Remodelación Parque Dr. Calatayud
Renovación de la Red de Distribución de Agua Potable en camino Daya
Renovación de las EBAR de Tres Hermanas y Montesol Alto
Unión sendero Tarafa con camino Puente Hierro en Paraje Natural Municipal
Urbanización de parcela comercial y entorno Av. De Orihuela
Urbanización parcela para Centro de Salud en Sector RA-9
Urbanización Zona Verde y Pista Skate en parcela dotacional en UE 7.1
Incidencias y quejas Saneamiento y Aguas 2019-2020
Incidencias y quejas vías Públicas 2021-2022
Quejas estado Caminos por obras comunidad regantes

OBRAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN

Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17 (Instalaciones deportivas municipales). Elaboración proyecto.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Adecuación depósito municipal a almacén. Redacción proyecto

Instalación de placas fotovoltaicas en Pabellón Municipal. Redacción proyecto

Adecuación parcial de Almacén Municipal para Aulas-Taller. Aprobación técnica

Rehabilitación edificio La Posada Fase II. Orden de ejecución

Centro logístico del servicio de recogida de RSU. Supervisión técnica proyecto

Redacción pliego prescripciones técnicas para redacción proyecto de rehabilitación y consolidación Ermita de la Concepción

Diversas actuaciones en Mercado de Abastos

Adecuación comedor CEIP La Paloma

Adecuación comedor en local para CP Dr. Calatayud

Adecuación de edificios Municipales para Club de Convivencia Municipal de Mayores y escuela Permanente de Adultos

Adecuación de los Vestuarios del Pabellón Deportivo Municipal. Fase 2

Adecuación Edificio Casa del Cisco a los usos previstos

Adecuación parcial del almacén Municipal en Aulas-Taller de Formación

Adecuación sala de Etnología Museo Histórico

Ampliación de Nichos en Cementerio Municipal

Construcción de almacén en Pabellón Polideportivo

Implantación de ascensor en Pabellón Polideportivo Municipal

Mantenimiento de Instalaciones Térmicas Municipales del Ayuntamiento

Obras adecuación “Centro de Formación Piscina Azul”

Obras mantenimiento Teatro Wagner

Reforma vestuarios y Actualización de Licencia Ambiental de piscina climatizada

Reforma y adecuación de los aseos del centro escolar Vistahermosa RAM-8

Rehabilitación de los aseos de la planta baja del Edificio de la Antigua Posada del Puente

Reversión inmueble C/ Lepanto, 6. Antiguo centro de salud

Revisiones centro transformación locales de pública concurrencia Municipal

Trabajos de Reparación y Transformadores Mercado de Abastos

Proyecto de mejora y adecuación en los aseos del Mercado de Abastos

Recirculación ACS Ayuntamiento

Sustitución de Luminarias en Piscina del Pabellón Municipal

Sustitución de Luminarias en Pista Deportiva del Pabellón Municipal. Inversión Financieramente Sostenible

Redacción proyecto de generación Fotovoltaica en Centros Escolares

Sondeos y trabajos para localización del Lavadero en Paraje Hondo de las Fuentes

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DIPUTACIÓN ALICANTE

Reurbanización y renovación servicios calles Ramón y Cajal y Vereda. Ejecución obra

Conexión red general depósito Amoladeras. Solicitud subvención

Desvío y reparación tubería general Montesol. Solicitud subvención

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Redacción proyecto Plan Provincial Ahorro Energético 2019. Fotovoltaicas en Ayuntamiento

Acondicionamiento y mejora diversos caminos. IFS Diputación 2019

Plan PLANIFICA. Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fase I.

Plan PLANIFICA. Zona Verde EL2. Agrónomo Francisco Mira

Adecuación y Mejora de la ampliación del Parque de la Coca

Ampliación y rehabilitación dependencias Policía Local

Cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III. PLAN +CERCA

Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol de la Nía

Mejora de movilidad y accesibilidad de Tres Itinerarios Peatonales del Núcleo Urbano

Peatonalización y renovación servicios C/Virgen de las Nieves y San Agustín

Plan PLANIFICA. Plan de inversiones y financiación en infraestructuras

Reparación de proyectos para el impulso de la Movilidad Sostenible.

Renovación del césped artificial en el campo de fútbol de entrenamiento "Las Fuentes". PLAN + DEPORTE

Renovación del saneamiento en C/Obispo Alcaraz Alenda

Restauración parcial en cubiertas y fachadas Basílica Nuestra Señora Socorro

Sustitución Luminarias de Alumbrado en diversas Zonas de la población

Encuesta de infraestructuras y equipamientos Locales en el inventario

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN GENERALITAT

Proyecto de Acondicionamiento y mejora de Caminos. Solicitud subvención.

Tres Hermanas I. Solicitud instalación sistemas videovigilancia. Subvención IVACE

Tres Hermanas II. Solicitud instalación sistemas videovigilancia. Subvención IVACE

Instalación puntos de recarga vehículos eléctricos. Subvención IVACE

Consolidación y musealización del Castillo del Aljau. Programa Operativo FEDER. Justificación subvención

Consolidación y restauración del acueducto de Cinco Ojos. Programa Operativo FEDER. Ejecución y justificación subvención

Subvención para potenciar actuaciones de lucha contra el cambio climático. Sustitución luminarias

EDIFICANT. Construcción nuevo comedor y gimnasio CEIP La Serranica. Redacción proyecto

EDIFICANT. Construcción nuevo comedor y almacén CEIP El Castillo. Inicio y seguimiento obras

EDIFICANT. Reunificación edificios y aula especial CEIP La Paloma. Elaboración Memoria Técnica

EDIFICANT. Construcción edificio anexo en IES La Nía. Autorización actuaciones

Construcción de Edificios para el almacenamiento y confinamiento de insumos de la Planta de Compostaje

Instalación Solar Fotovoltaica Pabellón-Piscina Municipal para Autoconsumo. Ayudas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



IVACE

Proyecto para el impulso de la Movilidad Sostenible. MOVES 2020 IVACE

Autorización de Vertidos de Aguas Residuales de la EDAR

TRAMITACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIAL

Autorización de Reutilización de Aguas Depuradas

Información sobre Programas de Ahorro y Eficiencia Energética

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES

Licencias de parcelación (Sin datos).

Certificados de compatibilidad urbanística 66

Instrum. Intervención Ambiental, Comercial, Espectáculos (CP; DR; LA) y trasposos 125

Certificados de Información Urbanística 2

Certificados de Información Urbanística relativos a Actividades 4

Autorizaciones de vertidos 17

Declaraciones responsables de obras menores 165

LED. Licencias de Edificación (Sin datos).

LED-DR. Declaración responsable obras modificación o reforma edificio 14

LOC. Licencias y DR de ocupación (Sin datos).

LOC-DR. Declaración responsable ocupación vivienda 62

LAE. Licencias para actuaciones urbanísticas estables (Sin datos).

LAE-DR. Declaración responsable instalaciones y servicios urbanísticos 36

LDM. Licencias demolición (Sin datos).

LIN. Licencias de Intervención (Sin datos).

Declaración de Interés Comunitario (Trámites municipales) 7

MEDIO AMBIENTE

Convenio con Patronato Virgen de las Nieves para el Mantenimiento del Paraje de La Ofra.

Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales

Plan de Emergencia ante situaciones de sequia

Comisión ambiental y territorial

Declaración como Zona Especial de Conservación (ZEC). Los lugares de importancia Comunitaria (LIC). "Serra de Crevillente", "Sierra de Callosa de Segura" y "Sierra de Orihuela. Y norma de Gestión de estas ZEC y de la Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) "Sierra del sud d'Alacant"

Paraje Natural Municipal los Algezares

Proyecto de Sendero de pequeño recorrido "Camino de San Pascual"

Tala de pinos en ctra. De Crevillente N-325. Reclamación a Fomento

Agenda Urbana 2030

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES Y ÓRDENES:

Órdenes de Ejecución sobres obras y limpieza solares	43
Actas sobre estado de solares	231
Notificaciones y/o advertencias en materia limpieza de solares	268
Certificados de Régimen Urbanístico	2
Certificados al Registro de la Propiedad	40
Expedientes de restauración de la legalidad urbanística	77
Expedientes sancionadores	13
Expedientes sancionadores sobre limpiezas de solares	6
Informes policiales de existencia o inexistencia de infracción urbanísticas	60
Quejas funcionamiento actividades	22
Certificados de existencia o inexistencia de infracción urbanística	58
Comprobación limpieza y estado solares	305
Ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento	5
Requerimientos de Certificado de Informe de Evaluación de Edificio	10
Oficios de contestación a escritos de ciudadanos y otros organismos	30
Revisión de Informes de Evaluación de Edificio presentados en el IEEV.CV	20

EXPTES E INFORMES RELATIVOS A EXPTES. OTRAS ÁREAS

Redacción pliegos contrato suministro energía eléctrica	
Informes actividades para mesas y sillas	27
Informes técnicos del ITI	
Visitas de inspección realizadas a las actividades	
Informes técnicos de proyectos municipales (supervisión)	
Realización y control de PPT municipales	
Asignación como responsable de contratos municipales	
Asistencia administrativa al Consejo Agrario Local	
- 2.290 permisos de quemas	
- 9 informes DATA	

CERTIFICADOS Y VARIOS:

Certificados de Bienes	58
Certificados catastro	47
Certificados PIC (Punto Información Catastral)	95
Atención al Público en PIC	3137
Reclamaciones de vecinos dirigidas a la Gerencia Catastro	71

ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA MUNICIPAL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOS

Expte. Respons. Patrimonial 2019/62-GUA Inmobiliaria ACPV	
Expte. Respons. Patrimonial 2019/64-GUA Agrupación Int. Urb. 7.2	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Lo anterior, unido a la actualización y ampliación de la información urbanística en la página web (planimetría PGOU y Planes Parciales), atención al público 2 veces por semana de los técnicos y diaria del personal administrativo y apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento.

4.5.- Área de mantenimiento y Servicios: En fecha 3 de marzo del 2022, por parte del Director del Área, Don Fernando Estellés Llopis se facilita información. Esta área presta o supervisa —en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria—, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

INFORME DEL JEFE DE SERVICIOS

AREA: Mantenimiento y Servicios.

Durante el ejercicio 2021 se inicia la progresiva recuperación de las actividades en la calle, tras los confinamientos motivados por la pandemia, sin abandonar las medidas sanitarias adoptadas. De este modo continúan los baldeos con hipoclorito en la vía pública, los refuerzos en la limpieza de los edificios destinados a la comunidad escolar, la adopción de las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias tanto para la ciudadanía, colaborando desde el área en la instalación y limpieza de la carpa de vacunación, como para los trabajadores municipales, con la adquisición y distribución de distintos suministros y equipos, como los purificadores de aire.

En el mantenimiento de edificios causa baja el local destinado a la sala de estudios 24 horas y se incorporan al parque municipal la ampliación del CEIP El Castillo y el edificio de la calle Lepanto, donde se interviene para posibilitar su nuevo uso y la nave arrendada para la gestión del servicio de RSU. Otras intervenciones son la dotación de un acceso adaptado al CEIP Vistahermosa y la instalación de videoporteros y reposición del mobiliario exterior en los colegios.

En los parques y jardines se interviene por gestión indirecta en la mejora de las infraestructuras del de la Coca, al objeto de unirlo a la nueva biblioteca municipal, modificando sus viales interiores y rehabilitando la pista deportiva. Se ajardinan las rotondas de la Avenida Santa Pola, se pavimenta la zona de la Santa Cruz y se rehabilita el pavimento del parque Doctor Calatayud. Se renueva por completo el área infantil del auditorio, que pasa a tener un acceso adaptado.

En vías públicas se repone parte del pavimento de la calle Gabriel Miró y de la rotonda entre Nía Coca y Juan Carlos I. Se repinta el mobiliario, antepechos y barandillas de la zona del puente del Baño.

En cuanto a la prestación objetiva de los servicios encomendados, a expensas de que continua pendiente formar a los coordinadores en el manejo del aplicativo informático Rosmiman, desde la oficina del área se elaboran 1.196 partes de servicio,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



relativos tanto a mantenimientos programados como correctivos, así como a otros de apoyo a otras áreas municipales. Como centro gestor de gasto se tramitaron 374 expedientes de contratos menores. La gestión de las necesidades de personal que supone la prestación por gestión directa de los servicios (en cuanto a la gestión del absentismo, bajas por incapacidad temporal y otros), supuso elaborar 55 solicitudes de contratación de personal a recursos humanos. Durante el año se incorporaron a los equipos estructurales un plan de empleo de 2 personas EMCORP, además del personal de prácticas de las escuelas taller y otras.

Respecto a los contratos mayores, el de suministro de una nueva barredora vial y la supervisión y control de los de: suministro de vestuario y equipos de protección, mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio, suministro de combustibles para vehículos, suministro de combustible calefacción, suministro de productos de limpieza, suministro de material de ferretería, suministro de material eléctrico, suministro de material de oficina, suministro de material serigrafiado, servicio de poda de arbolado de alineación, servicio de poda de palmeras, suministro de materiales de construcción y mantenimiento de las fuentes osmosis.

4.6.- Área de Seguridad: En fecha 29 de marzo del 2022, por parte del Director accidental del Área de Seguridad, Don José Manuel Hernández García se remite informe al Área de Servicios Generales, departamento de secretaria, informe que se relata a continuación:

AREA DE SEGURIDAD (Memoria de Actuaciones 2021)

La Policía Local de Aspe tiene como **misión** la protección, seguridad, vigilancia e información a los ciudadanos del municipio.

La Policía Local de Aspe pretende llegar a ser un cuerpo de seguridad eficiente, abierto al cambio y a la formación, adaptándose de forma inmediata a los requerimientos y necesidades que la población de Aspe le demande, todo ello como compromiso en un servicio que se presta de forma permanente las 24 horas del día.

Normativa reguladora:

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley Coordinación de Policías Locales de la C. Valenciana

Reglamento de la Policía Local de Aspe

Funciones genéricas:

Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano.

Protección de la Seguridad Ciudadana en la prevención de delitos y faltas.

Mediación en conflictos entre particulares.

Vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales.

Detección de infracciones urbanísticas y del medio ambiente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Oficina de objetos perdidos.

Recogida, retirada y tramitación de bajas de vehículos a petición del propietario.

Información general al ciudadano sobre cualquier asunto de su interés.

Actuaciones destacadas:

A) POLICIA LOCAL.

1.1 Disposiciones Municipales: En el ámbito de la vigilancia y control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, destacan las siguientes actuaciones.

	2019	2020	2021
Control de establecimientos	14	70	34
Denuncias por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública	15	10	2
Control de permisos de obras	136	86	77
Vigilancia de mercados fijos, extraordinarios y venta no sedentaria	299	328	274
Informes para certificados de convivencia / residencia	13	7	21
Informes para certificados de distancia	81	39	49
Control de animales de compañía y peligrosos	184	34	23
Objetos perdidos y tramitados	90	45	40
Informes-Denuncias por infracciones a Ordenanzas Municipales			17
TOTAL	832	612	537

1.2 Seguridad Pública: Aunque no se refleja en las cifras que se ofrecen a continuación, hay que hacer especial mención al gran incremento de la vigilancia combinada entre Guardia Civil, Policía de la Generalitat y Policía Local de Aspe en el desarrollo de la Campaña especial de Vigilancia de la Uva 2019 (de mediados de Agosto a finales de Diciembre), con una disminución muy significativa en el número de robos.

	2019	2020	2021
Identificados	37	119	41
Vehículos recuperados por robo	0	1	0
Diligencias instruidas por causas judiciales	51	23	21
Infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana	29	29	12
Seguimiento de arrestos domiciliarios	3	3	8
Atención y servicios a Mujeres maltratadas	15	28	25
Citaciones judiciales	93	249	486
Averiguaciones de domicilio y paradero	15	20	32

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Nº de Actas por sustancias estupefacientes	17	19	2
Número de servicios relacionados con las Fiestas Patronales	142	0	0
TOTAL	547	491	627

• **Detenidos**

	2019	2020	2021
Por reclamación judicial	0	0	0
Por actuaciones propias (DSV)	5	16	24
A petición de otras FFCC de Seguridad	0	0	3
En aplicación de la Ley Penal del Menor	0	0	0
Por delito contra la salud pública	1	0	0
Por violencia de género	0	2	15
Total detenidos	6	18	24

• Sustancias estupefacientes	2019	2020	2021
Cocaína (en gramos)	0	1,78	
Heroína (en gramos)	0	1,46	
Hachís (en gramos)	22,5	3,07	
Marihuana (en gramos)	14,38	13,58	2,00
Drogas de Síntesis (en dosis)	0	0	

1.3 *Seguridad Vial: Es esta una de las funciones más significativas de la Policía Local, tanto en las diarias actuaciones en las vías públicas de la localidad como en las actuaciones preventivas en el ámbito escolar.*

	2019	2020	2021
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Ayuntamiento)	916	929	868
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (JPTráfico)	66	63	21
Controles de alcoholemia	13	0	0
Controles rutinarios a transporte escolar, vehículos y ciclomotores	0	0	0
Vehículos abandonados	9	39	28
Educación vial	6	0	0
ASISTENCIA, INVESTIGACIÓN DILIGENCIAS EN ACCIDENTES			
Con atestado judicial	9	3	9
Con prueba de alcoholemia	7	23	9
Con daños materiales	55	47	67

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



1.4 Menores: Actuando coordinadamente con los centros escolares y el correspondiente departamento Municipal de Servicios Sociales.

	2019	2020	2021
Actuaciones de protección de menores	51	26	14
Prevención de vandalismo en colegios	161	82	112
Absentismo escolar	15	6	2
Control de entradas y salidas de colegios	1320	725	1024

1.5 Charlas a Menores

	2019	2020	2021
Número de charlas de concienciación realizadas	6	0	0
Número de alumnos asistentes a las charlas	150	0	0

1.6 Protección y asistencia a mujeres

	2019	2020	2021
Actuaciones de violencia de género	72	81	36
Actuaciones de asistencia social	16	24	44

1.7 Servicios Humanitarios y Emergencias

	2019	2020	2021
Servicios Humanitarios (por enfermedad, por consumo drogas/alcohol, personas indigentes, extraviadas, ...)	56	49	24
Servicios de Emergencias (incendios, Inundaciones, desprendimientos, rescates...)	100	120	138

1.8 Intervenciones relacionadas con incapacitados y enfermos mentales

	2019	2020	2021
Intervenciones con traslado de personas	0	2	6
Intervenciones sin traslado de personas	12	5	23

1.9 Intervenciones relacionadas con el COVID

	2019	2020	2021
La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito... (art. 36.6 LO 04/2015)		194	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Incumplimiento uso de mascarilla o uso inadecuado. (Decreto-Ley 11/2020)		197	23
Incumplimiento medidas higiene y prevención cuando no suponga grave riesgo de contagio o afecte a menos de 15 personas.		45	19
Incumplimiento medida cautelar de cuarentena.		1	0
Incumplimiento orden general confinamiento.		59	43
Destinar espacios del establecimiento a actividades o actuaciones no permitidas.		1	2
TOTAL		497	87

B) AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ASPE (ALVPCA).

La Agrupación Local de Voluntarios cuenta con 11 miembros estables, colaborando habitualmente en los dispositivos de tráfico que lleva a cabo la Policía Local de Aspe (contando, cuando la ocasión lo requiere, con la colaboración añadida de voluntarios de otras agrupaciones locales de municipios de las provincias de Alicante, Valencia, Murcia y Albacete, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta).

Asimismo colaboran puntualmente, en justa reciprocidad, cuando son requeridos por los ayuntamientos de esas poblaciones para incrementar sus correspondientes dispositivos de Protección Civil y/o apoyo a las respectivas policías locales.

Es este un mecanismo de interconexión y colaboración mutua que multiplica muy eficazmente el valor del servicio que se presta, el cual se resume a continuación a nivel puramente estadístico:

	2019	2020	2021
Voluntarios locales (ALVPCAspe)	12	12	12
Voluntarios colaboradores (otras agrupaciones)	0	0	0
Servicios en Población	173	221	179
Horas de servicio	690	1060	721
Servicios fuera población	65	0	48

QUINTO.- El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace referencia que se dará cuenta de la gestión corporativa por lo que el órgano competente es el pleno de la corporación municipal.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



PRIMERO: Tomar conocimiento de la memoria correspondiente al año 2021 redactada por la Secretaría del Ayuntamiento de Aspe conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/94-GUA.

ASUNTO. CONTRATO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS, SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. G/GUA/vme/mvp.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de febrero de 1995, se firma el vigente contrato del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, siendo la empresa que actualmente lo desempeña tras la toma de razón de cambio societario, la mercantil Global Omnium Medioambiente S.L., con CIF B-46017018.

2. Con fecha 18 de enero de 2022, tiene entrada escrito de la mercantil concesionaria del servicio, en el que tras las consideraciones que expone, solicita la firma de un contrato de encargo de tratamiento de datos, acompañando modelo.

3. Con fecha 30 de marzo y por el Pleno del Ayuntamiento, se acuerda aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos que figura como anexo al presente acuerdo, para los datos resultantes del contrato de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe, otorgando plazo de audiencia de diez días a la empresa contratista Global Omnium Medioambiente S.L., para que manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia expresa que de no hacerlo así, se entenderá su conformidad, requiriéndosele para la firma del mismo, y en caso de que las formule, se resolverá expresamente por el Pleno.

4. Por parte del Delegado de protección de datos de la citada empresa D. José Pascual Prats Besó, se efectúan diversas observaciones mediante correos electrónicos remitidos, siendo el último de fecha 12 de abril de 2022, en el que hace constar propuesta de modificación a la cláusula séptima, en el sentido de matizar las subcontrataciones a empresas del mismo grupo por parte de la encargada, asimismo se hace preciso completar algunos de los apartados del contrato, en especial las medidas de seguridad del ENS, que se fijan en el nivel medio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



5. Con fecha 13 de abril de 2022, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa que suscribe se elabora Informe propuesta del Contrato encargo tratamiento de datos, servicio abastecimiento agua potable y alcantarillado.

6. Consta en el expediente providencia del Sr. Concejal delegado de Contratación, de fecha 13 de abril de 2022.

7. Consta en el expediente Dictamen favorable nº 2022000022 de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera. Las que ya obran en el anterior acuerdo de fecha 30 de marzo de 2022.

Segunda. Se aceptan las matizaciones solicitadas por le empresa a través de su Delegado de protección de datos, contenidas en el correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022, quedando redactado el primer párrafo de la cláusula séptima de la siguiente forma:

“El responsable autoriza expresamente la subcontratación de servicios de tratamiento de datos personales a las empresas que compongan el accionariado, estén participadas, o formen parte del mismo grupo empresarial que la encargada principal, con la condición de que se cumplan las mismas condiciones que en la encargada principal en cuanto procedimientos, sistemas, y seguridad en el tratamiento, y que las finalidades sean exclusivamente las encomendadas a la encargada principal. Concretamente, en la fecha de firma del presente contrato, las empresas autorizadas son:

CIF	Razón Social	Servicios autorizados
A46000477	AGUAS DE VALENCIA S.A.	Servicios administrativos, de gestión, y asistencia jurídica.
B73561755	SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	Servicios de mantenimiento de sistemas de información, tanto aplicaciones como equipamiento.

“

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. Aprobar el contrato de encargado de tratamiento de datos que figura como anexo al presente acuerdo, incorporando la modificación en la cláusula séptima solicitada por la empresa encargada.

SEGUNDO. Notificar al contratista, y comunicarlo al Área de SSGG (Contratación, Secretaría e Informática), así como al responsable del contrato principal. Facultando al Alcalde para la firma del contrato.

“ANEXO

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Aspe, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte,

D. <<NOMBRE FIRMANTE AYTO>>, actuando como <<CARGO FIRMANTE AYTO>>, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Aspe**, con NIF P0301900G y domicilio en **Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe**.

En adelante **“RESPONSABLE”**.

Y de otra,

D. **Agustín Melchor Ibáñez**, con NIF LOPDGDD, y D. **Javier Macián Cervera**, con NIF LOPDGDD, actuando como **apoderados mancomunados** en nombre y representación de la mercantil **Global Ómnium Medioambiente S.L.**, con CIF B46017018 y domicilio en Calle Gran Vía del Marqués del Turia, 17 -19, 46005 Valencia.

En adelante **“ENCARGADO”**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente contrato, y:

EXPONEN

- I. Que el RESPONSABLE trata los datos personales objeto de este contrato conforme lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- II. Que el RESPONSABLE, como Organismo de la Administración Pública, está obligado a cumplir con los preceptos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS, Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre).
- III. Que la LOPDGDD, en su Disposición adicional primera - Medidas de seguridad en el ámbito del sector público – señala el ENS como marco de referencia de las medidas a implantar para el cumplimiento de LOPDGDD. Asimismo, esta misma Disposición requiere que, en los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad y los requerimientos especificados en este contrato.
- IV. Que el RESPONSABLE, como titular y responsable de tratamientos y ficheros que contienen datos de carácter personal, tiene la obligación de elegir un ENCARGADO que ofrezca garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas, tal como marca la normativa de protección de datos, por lo que el ENCARGADO entregará al RESPONSABLE el Anexo 1 de este contrato cumplimentado y firmado, asegurando con ello el cumplimiento del RGPD, LOPDGDD, ENS, requerimientos específicos y los nuevos marcos normativos que pudieran entrar en vigor durante el periodo de vigencia de este contrato. Todos estos marcos normativos son denominados “marcos normativos referenciales” en otros puntos de este contrato.
- V. Que el RESPONSABLE garantiza al ENCARGADO que los datos que le facilita de sus propios tratamientos han sido obtenidos y se tratan legítimamente, sin que exista limitación alguna que se oponga a lo estipulado en este contrato, siendo el RESPONSABLE quien facilitará el derecho de información de los interesados en el momento de la recogida de los datos.
- VI. Que entre las partes existe una relación contractual por la cual el ENCARGADO presta servicios a favor del RESPONSABLE, unos servicios que se indican en documento firmado por ambos, y que implica o puede implicar que El ENCARGADO pueda tratar información de carácter personal cuya titularidad corresponde al RESPONSABLE.
- VII. Que el RESPONSABLE está obligado a tratar con los adecuados niveles de seguridad los datos no personales, no afectados por RGPD ni LOPDGDD, pero sí por el ENS, cuyo alcance comprende todos los servicios, informaciones y sistemas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



de información utilizados en base a sus obligaciones y competencias, tal como establece la Guía CCN-STIC 830 - Ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad. El ENS afecta a todo tipo de datos, personales o no.

- VIII. Atendiendo a todo ello, ambas partes, a los efectos de cumplir con la obligación recogida en los artículos 28 y siguientes del RGPD, declaran y manifiestan que están interesadas en la celebración de un contrato en virtud del cual se regule el régimen y la naturaleza del tratamiento de los datos de carácter personal que realizará el ENCARGADO como consecuencia de la prestación de servicios acordada con el RESPONSABLE.
- IX. Asimismo, ambas partes, a los efectos de cumplir con la legislación general en materia de Seguridad de la Información (ENS) declaran y manifiestan que este contrato contendrá provisiones respecto al cumplimiento del ENS sobre los servicios, informaciones y sistemas de información que utilice el ENCARGADO en la ejecución de las actividades contratadas por el RESPONSABLE, aplicando las medidas apropiadas tanto a tratamiento de datos personales como de datos “no personales”.
- X. Que el presente contrato ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha _____.

Por todo lo anterior, reconociéndose ambas celebran el presente Contrato, y lo llevan a efecto con base en los siguientes,

PACTOS

PRIMERO. - OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO a tratar por cuenta del RESPONSABLE, los datos de carácter personal que sean necesarios para:

Descripción de los servicios a prestar por el ENCARGADO
--

Gestión de las pólizas de abono de agua y servicios conexos y derivados (recaudación de las tarifas o tasas de alcantarillado, tarifas o tasa de basuras, tributos de otros entes del sector público).

Cuyas condiciones de prestación se establecen en el documento firmado entre las Partes.

En base a los servicios especificados, los tratamientos que podrá realizar el ENCARGADO serán los siguientes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Tratamiento	Aplica
Recogida	SÍ
Registro	SÍ
Estructuración	SÍ
Consulta	SÍ
Difusión interna, limitada al tratamiento	SÍ
Supresión	NO
Comunicación	SÍ
Almacenamiento	SÍ
Conservación	SÍ
Modificación	SÍ
Extracción	SÍ
Comunicación por transmisión	SÍ
Interconexión	SÍ
Limitación	NO
Destrucción	NO

Cualquier tratamiento de los datos de carácter personal al margen de los que expresamente se deriven de la prestación de servicios contratada está, salvo acuerdo en contra por escrito, expresamente excluido del objeto del presente contrato.

El presente contrato da lugar a un acceso a los datos por cuenta de terceros y no a una cesión o comunicación de datos, de manera que EL RESPONSABLE sigue teniendo bajo su control los usos y fines del tratamiento.

SEGUNDO. - MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Las medidas de seguridad que el ENCARGADO debe observar, tanto de carácter técnico como organizativo, serán las apropiadas en orden a garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo asociado al tratamiento de datos (artículo 32 del RGPD). Estas medidas tomarán como base las incluidas en el ENS, tal como requiere la Disposición Adicional primera de la LOPDGDD. El ENCARGADO deberá adaptar las medidas de seguridad implantadas a cualquier modificación normativa del propio ENS, RGPD, LOPDGDD y/o cualquier otro marco normativo aplicable a los servicios contratados.

Las medidas de seguridad del ENS se aplicarán tanto a los tratamientos de datos personales como no personales, tal como se establece en los puntos VIII y IX de los exponendos.

Las medidas de seguridad del ENS a implantar serán las correspondientes al nivel especificado en cada dimensión de seguridad en la siguiente tabla:

Tabla 1

Disponibilidad	Confidencialidad	Integridad	Autenticidad	Trazabilidad
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

Tal como indica el propio ENS, las medidas que contiene son mínimos exigibles y, por tanto, ampliables. En este sentido, adicionalmente a las medidas del ENS correspondientes al nivel especificado, se requiere el cifrado de la información en todos los soportes donde resida, así como en las comunicaciones donde intervenga. Asimismo, en caso de realizar tratamientos en soporte papel, todos los soportes deben almacenarse en ubicaciones y armarios debidamente securizados, no estar visibles ni accesibles a ninguna persona ajena al contrato, a menos que esté legitimada o debidamente autorizada, y securizar los movimientos o traslados de los documentos en papel.

El ENCARGADO aportará, en caso de ser requerido, la correspondiente certificación de conformidad oficial del ENS en categoría MEDIA, respetando los niveles requeridos en cada dimensión de seguridad de la Tabla 1, en base a lo especificado por la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de 13 de octubre de 2016, siendo la fecha 31/12/2022 el plazo límite para la obtención de dicha certificación en caso de no disponer de la misma, admitiendo transitoriamente hasta la fecha límite indicada la certificación en categoría BÁSICA. Esta certificación de cumplimiento del ENS debe ser mantenida y actualizada respecto a las posibles nuevas versiones del ENS durante todo el periodo de vigencia del presente contrato de Encargado de Tratamiento.

En la medida de lo posible, el ENCARGADO procederá a la seudonimización o anonimización de los datos personales.

El ENCARGADO se compromete a aportar al Ayuntamiento toda la información que éste requiera para evaluar el cumplimiento del ENCARGADO y de sus productos y/o servicios respecto a los marcos normativos aplicables.

El ENCARGADO acepta que el RESPONSABLE, si así lo estima, mediante recursos propios o terceros designados por el RESPONSABLE, desarrolle auditorías sobre el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



cumplimiento de la entidad respecto a los marcos normativos aplicables, en relación con los productos, recursos de todo tipo y/o servicios objeto de sus prestaciones, y en cualquier momento. El ENCARGADO debe facilitar dicha función de auditoría y, en caso de incumplimientos, deberá corregir las no conformidades reportadas y acreditar dicha corrección, sin coste alguno para el RESPONSABLE.

TERCERO. – CATEGORÍAS DE DATOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

Las categorías de datos tratados por el ENCARGADO serán las estrictamente necesarias para la ejecución de los servicios contratados:

Categoría de datos	Aplica
Nombre y apellidos	SÍ
Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte), firma.	SÍ
Datos domiciliarios	SÍ
Fotografía, grabaciones de video o voz (limitado a posibles grabaciones de llamadas telefónicas)	SÍ
Datos biométricos (limitado a firma biométrica)	SÍ
Datos laborales	NO
Datos fiscales	NO
Datos sobre situación habitacional (limitados a los necesarios para posibles bonificaciones).	SÍ
Datos sobre situación socioeconómica (limitados a los necesarios para posibles bonificaciones).	SÍ
Datos sobre litigios civiles y/o penales	NO
Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito	NO
Datos académicos	NO
Datos sobre salud (limitados a los necesarios para posibles bonificaciones).	SÍ

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Categoría de datos	Aplica
Datos sobre opiniones políticas	NO
Datos sobre convicciones religiosas o filosóficas	NO
Datos sobre afiliación sindical	NO
Datos sobre vida u orientación sexual.	NO
Datos sobre menores (limitados a los necesarios para posibles bonificaciones).	SÍ
Datos sobre colectivos vulnerables, limitados a los necesarios para posibles bonificaciones y tratamiento de cortes de suministro.	SÍ
Identificadores en línea	NO
Otros (especificar)	NO

Las categorías de interesados a los que afecta el tratamiento de datos para la prestación del servicio contratado son los siguientes:

Categorías de interesados
Ciudadanos

CUARTO. - NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD DE LOS DATOS.

El ENCARGADO, notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico o del medio que designe el RESPONSABLE, las brechas de seguridad de los datos personales a su cargo de los que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la evaluación, documentación y comunicación (en su caso) de la brecha de seguridad.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha brecha de seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- (1). Descripción de la naturaleza de la brecha de seguridad de los datos personales, incluyendo las categorías y el número aproximado de interesados afectados, así

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



como las categorías de datos y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- (2). El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- (3). Descripción de las posibles consecuencias de la brecha de seguridad de los datos personales.
- (4). Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la brecha de seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, se facilitará de manera gradual y sin dilación indebida.

QUINTO. – OBLIGACIONES DEL ENCARGADO.

El ENCARGADO se obliga a:

- Tratar los datos de carácter personal, a los que con motivo de la prestación de servicios tenga acceso, con sujeción y siguiendo en todo momento las instrucciones que el RESPONSABLE le proporcione, estando prohibido emplear los datos con fines distintos a los establecidos en este contrato y/o para fines propios.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones facilitadas por el RESPONSABLE, infringe el Reglamento Europeo de Protección de Datos, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

- Formar a todo su personal, empleados y colaboradores, internos o externos y subcontratistas, en cuanto a sus obligaciones en materia de cumplimiento de los marcos normativos vigentes en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, incluyendo datos no personales, comunicando al personal las consecuencias de su incumplimiento. Esta formación debe ser periódica y recurrente, así como actualizada en caso de modificaciones en los cambios normativos de referencia. El ENCARGADO, a requerimiento del RESPONSABLE, está obligado a entregar los registros de los ciclos de formación impartidos cuando tengan relación con los recursos intervinientes en los servicios al RESPONSABLE.
- Utilizar los datos a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con el RESPONSABLE.
- Adoptar cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean obligatorias y adecuadas conforme al RGPD, LOPDGDD y ENS, para garantizar la seguridad de los datos a que tiene acceso (personales o no), así como adoptar en cada momento

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, resiliencia, trazabilidad y autenticidad de los tratamientos de datos.

- Apoyar al RESPONSABLE en la realización de las Evaluaciones de Impacto sobre la Protección de Datos (EIPD), cuando proceda.
- Apoyar al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la autoridad de control en materia de las EIPD, cuando proceda.
- Designar un Delegado de Protección de Datos, si procede, y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.
- Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
- Cumplir en todos sus aspectos el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (RDL14 en adelante)*, y muy especialmente en los requerimientos relativos a la ubicación de servidores, sistemas de comunicación y sistemas de información. Estos requerimientos deben cumplirse igualmente toda entidad interviniente en los servicios objeto del contrato principal, sea cual sea su rol, y, particularmente, los posibles subcontratistas o receptores de comunicaciones de datos. Deben tenerse en cuenta las Disposiciones transitorias de RDL14 y los plazos que marca. Entre otras cuestiones:
 - Utilizar únicamente equipos técnicos ubicados en la Unión Europea para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los datos personales, así como para sistemas de identificación y firma electrónica.
 - En caso de tratarse categorías especiales de datos del artículo 9 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), dichos equipos técnicos deberán estar ubicados dentro de España.
 - Los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.
 - Informar al RESPONSABLE de la ubicación de los equipos técnicos mencionados en los puntos anteriores. En caso de incumplimiento de los requerimientos del RDL14, y teniendo en cuenta los plazos marcados por sus Disposiciones transitorias, el ENCARGADO debe (si le aplica) presentar un plan de acción correctiva al RESPONSABLE conteniendo el compromiso firme, claro, expreso, formal y por escrito del ENCARGADO para resolver esta situación dentro de los plazos marcados, informando puntualmente al RESPONSABLE del avance del mismo y sin que estos cambios puedan suponer

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



coste adicional alguno para el RESPONSABLE, salvo pacto formal y escrito al respecto.

- No aplicar, y, en su caso, sustituir en los plazos marcados (si le aplica) todo proceso de identificación y/o firma basada en registros distribuidos (“blockchain”) al estar prohibidos actualmente por RDL14, y, por ende, aplicar métodos que no colisionen con los prohibidos por este marco normativo. Esta prohibición puede levantarse cuando así lo determine la legislación correspondiente.

SEXTO. - COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS.

Como norma general, el ENCARGADO no comunicará los datos de carácter personal o no personal tratados en el marco del presente contrato a un tercero, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario o se cuente con autorización expresa, formal y por escrito del RESPONSABLE.

En los casos en los que, para la prestación de los servicios contratados, el ENCARGADO facilite los datos personales que previamente haya puesto a su disposición el RESPONSABLE a entidades cuya intervención sea necesaria para dar cumplimiento a esta relación contractual, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y seguridad de la información que el ENCARGADO.

No obstante, con anterioridad a la facilitación de los datos por parte del ENCARGADO a estas entidades, éste deberá contar con la autorización expresa, formal y por escrito del RESPONSABLE, y regular esta relación de acuerdo con las exigencias de los artículos 28 y siguientes del RGPD.

El ENCARGADO podrá comunicar datos a otros Encargados del Tratamiento del RESPONSABLE, de acuerdo las instrucciones de éste. El RESPONSABLE, identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que deban comunicarse tales datos, qué datos se deberán comunicar y las medidas de seguridad aplicables para proceder a la comunicación.

En caso de que el ENCARGADO debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará al RESPONSABLE de manera previa, determinando su legalidad, pertinencia y la necesidad de solicitud de permiso a la Autoridad de Control.

SÉPTIMO. - SUBCONTRATACIÓN.

El responsable autoriza expresamente la subcontratación de servicios de tratamiento de datos personales a las empresas que compongan el accionariado, estén participadas, o formen parte del mismo grupo empresarial que la encargada principal, con la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



condición de que se cumplan las mismas condiciones que en la encargada principal en cuanto procedimientos, sistemas, y seguridad en el tratamiento, y que las finalidades sean exclusivamente las encomendadas a la encargada principal. Concretamente, en la fecha de firma del presente contrato, las empresas autorizadas son:

CIF	Razón Social	Servicios autorizados
A46000477	AGUAS DE VALENCIA S.A.	Servicios administrativos, de gestión, y asistencia jurídica.
B73561755	SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	Servicios de mantenimiento de sistemas de información, tanto aplicaciones como equipamiento.

El ENCARGADO no podrá, sin previa autorización formal y por escrito del RESPONSABLE, subcontratar los servicios de otras terceras personas o entidades, ni utilizar las empresas subcontratadas los datos personales para servicios diferentes a los autorizados.

- El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO, estará obligado igualmente a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato para el ENCARGADO, así como las instrucciones que dicte el RESPONSABLE, quien mantendrá control sobre los datos. En este caso, corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo ENCARGADO quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos que el ENCARGADO original.
- En base al artículo 215.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por el RDL14, *“los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato”*. En caso de incumplimientos por parte del SUBENCARGADO, el ENCARGADO original asumirá las consecuencias de dichos incumplimientos, eximiendo al RESPONSABLE de toda responsabilidad por los mismos.

OCTAVO. - DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD.

El ENCARGADO debe mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, de carácter personal o no, que pudiera tratar en razón de los servicios prestados al RESPONSABLE, estando prohibido revelar, transferir, ceder o cualquier otra forma de comunicar los datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o acceso informático, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa, formal y por escrito del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles. Sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



que tengan necesidad de conocerlos para prestar los servicios contratados, con idénticas obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

El ENCARGADO, hará cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a todos los empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento (automatizado o no) de los datos, personales o no, así como al personal de las entidades subcontratadas.

Las obligaciones sobre secreto y confidencialidad se mantendrán por un periodo de 20 años, incluso tras finalizar los servicios contratados por el RESPONSABLE, a menos que se haya pactado de forma expresa, formal y por escrito alguna excepción al respecto.

NOVENO. - DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor el día indicado en el encabezamiento de este documento y estará vigente hasta la terminación de los servicios contratados por el Ayuntamiento al ENCARGADO y comprendidos en la descripción de tratamientos objeto de este contrato.

DÉCIMO. - EJERCICIO DE DERECHOS.

El ENCARGADO, se obliga a asistir al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión u oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- Revocación de consentimiento prestado.

En los casos en los que los titulares de los datos ejerciten sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, revocación de consentimiento y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el ENCARGADO, éste dará traslado al RESPONSABLE de la mencionada solicitud de manera inmediata, y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.

DECIMOPRIMERO. – DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS.

Cualquier dato o información generada, obtenida o tratada por el ENCARGADO en el transcurso de sus prestaciones al RESPONSABLE deberá ser devuelta al RESPONSABLE a la finalización de dichas prestaciones, en los formatos y soportes indicados por el RESPONSABLE, compatibles con los estándares vigentes en los intercambios de información entre entidades.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Esta devolución debe incluir los modelos de datos utilizados por el ENCARGADO, de forma que el RESPONSABLE pueda reconstruir en base a dicho modelo toda la estructura de datos y sus relaciones.

Está completamente prohibido retener datos más allá de la fecha de dicha finalización, por lo que el ENCARGADO debe destruir todo soporte o documento, informatizado y en papel, que contenga información relacionada con la prestación, salvo autorización expresa y escrita por parte del Responsable de Seguridad del RESPONSABLE.

Como excepción a esta regla, se admite la conservación por parte del ENCARGADO de la información mínima y estrictamente necesaria, y debidamente bloqueada, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, hasta el final del periodo en que puedan entablarse.

DECIMOSEGUNDO. - COMUNICACIONES.

Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de forma que quede acreditada fehacientemente la emisión por la parte notificante y la recepción por la parte notificada.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por medio que garantice la recepción del mensaje. La falta de dicha comunicación implicará que se considerarán válidas las efectuadas en los domicilios de los que se tenga constancia.

Para llevar a cabo las comunicaciones se establecen las personas y direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato.

DECIMOTERCERO. - RESPONSABILIDAD.

El ENCARGADO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento, en relación con el presente encargo de tratamiento. Igualmente, el ENCARGADO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad de la información para todo tipo de dato, personal o no, adoptando inmediatamente las medidas de toda índole que pudieran ser requeridas por cambios en los marcos normativos referenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO será considerado RESPONSABLE en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Cada parte responderá de las sanciones administrativas, así como de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos y seguridad de la información establece a cada parte.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En particular, el ENCARGADO será responsable de las consecuencias de toda índole que su propio incumplimiento de los marcos normativos aplicables pudiera hacer recaer sobre el Ayuntamiento, eximiendo al Ayuntamiento de dichas consecuencias, así como de los actos del personal, propio o subcontratado, que aporte a la prestación.

El ENCARGADO será responsable de las consecuencias de toda índole que puedan recaer sobre el Ayuntamiento, eximiendo al Ayuntamiento de dichas consecuencias, como resultado de retrasos, anomalías y/o cualquier tipo de incidente imputable a dicha entidad y/o a su personal y/o las entidades subcontratadas, y que provoque un incumplimiento de cualquier marco normativo por parte del Ayuntamiento.

DECIMOCUARTO. - DESIGNACIÓN DE FUERO.

El presente contrato se regirá por la legislación española aplicable.

Igualmente, las partes se comprometen en caso de conflicto a intentar una solución amistosa en primer lugar. En última instancia se recurrirá a los juzgados y tribunales de Novelda, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera ser competente.

DECIMOQUINTO. – CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

Cada una de las estipulaciones del presente Contrato debe ser interpretada de forma separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, declarada ilegal o no ejecutable en virtud de alguna norma jurídica vigente por cualquier juzgado o autoridad administrativa, la nulidad o ineficacia de esta no afectará a las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia. Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente contrato.

El presente Contrato recoge la totalidad de los pactos existentes entre las partes, y anula y revoca, en su caso, cuantos otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, estuvieren vigentes a la fecha de su suscripción. El presente contrato sólo podrá modificarse mediante acuerdo escrito de las partes.

DECIMOSEXTO. - ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan al presente Contrato se entenderán como parte de este y tendrán la misma fuerza contractual y jurídica que el propio Contrato. En concreto, los Anexos son los siguientes:

Anexo 1: Declaración responsable de cumplimiento del RGPD, LOPDGDD y ENS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado y junto con los Anexos indicados, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento. En caso de firma manuscrita, deben firmarse todas las hojas del contrato.

DECIMOSÉPTIMO. – CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado y junto con los Anexos indicados (en su caso), en el lugar y fecha indicada en la primera página. En caso de firma manuscrita, deben firmarse todas las hojas del contrato.

Firmado: <<NOMBRE FIRMANTE AYO>> Ayuntamiento de Aspe Firmado: D. Agustín Melchor Ibáñez
D. Javier Macián Cervera”

“ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE RGPD, LOPDGDD y ENS.

D. Agustín Melchor Ibáñez, y D. Javier Macián Cervera, actuando en nombre y representación de la mercantil Global Ómnium Medioambiente S.L., con CIF B46017018, como Encargado del Tratamiento (“el ENCARGADO” en adelante) en base al contrato firmado con el Ayuntamiento de Aspe (en adelante “el RESPONSABLE”), cuyo objeto es la prestación **Gestión de las pólizas de abono de agua y servicios conexos y derivados** (recaudación de las tarifas o tasas de alcantarillado, tarifas o tasa de basuras, tributos de otros entes del sector público).

DECLARA

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el ENCARGADO cumple con todas las disposiciones establecidas en la actual legislación aplicable en el tratamiento de los datos personales, y manifiestamente certifica que cumple con los requerimientos del RGPD y la LOPDGDD y está en condiciones de acreditarlo.

El ENCARGADO garantiza que ha implementado las medidas de seguridad técnicas y organizativas, adecuadas y suficientes con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados, y en particular, para el cumplimiento de las instrucciones recibidas por el RESPONSABLE y derivadas del Contrato de Encargado de Tratamiento firmado entre las partes, ofreciendo al RESPONSABLE una garantía suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

Las medidas de seguridad implementadas serán las requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Decreto 951/2015 de 23 de octubre, ENS en adelante) para los niveles especificados en el punto SEGUNDO – Medidas de Seguridad - del contrato de Encargado de Tratamiento, para las dimensiones Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Autenticidad y Trazabilidad, más las medidas adicionales especificadas en dicho punto. El ENCARGADO implementará las medidas de seguridad requeridas a todos los servicios, informaciones y sistemas de información, automatizados o en papel, utilizados durante la ejecución del contrato principal, tanto si se tratan datos personales como no personales.

El ENCARGADO se compromete a mantener de forma permanente el cumplimiento de estos marcos normativos y su acreditación de cumplimiento, implementando inmediatamente todos los cambios que éstos pudieran sufrir en el transcurso de la vigencia del contrato, sin coste adicional para el RESPONSABLE.

En Aspe, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado: D. **Agustín Melchor Ibáñez**
Global Ómnium Medioambiente S.L.

Firmado: D. **Javier Macián Cervera**
Global Ómnium Medioambiente S.L.”

4. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2021/55-CUL.

ASUNTO: DAR CUENTA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS GESTORES, PES 2021 REF.: P/UA/MTC.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así mismo por el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para las anualidades 2021-2023 (en adelante, PES). Según el artículo 14 del PES aprobado, *“Los diferentes departamentos gestores de subvenciones emitirán informe de evaluación en el primer trimestre de cada año, de los cuales se dará cuenta al Pleno. Dichos informes formarán parte del expediente del Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para el periodo siguiente, como evaluación del Plan del ejercicio anterior.”*

Para cumplir con lo dispuesto en el citado artículo 14, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de valoración emitidos por los distintos centros gestores que tramitan las subvenciones incluidas en el PES, que figuran en el expediente 2021/55-CUL.

En fecha 19 de abril de 2022 se dictamina la propuesta en la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, tomando debida cuenta.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



PRIMERO: El Pleno queda enterado de los informes de valoración del PES 2021 emitidos por los centros gestores.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona/U.A., ADL, Servicios Sociales, Educación y Territorio.

5. PSSO-Servicios Sociales. 2020/856-SSO.

ASUNTO: DELIMITACIÓN DE ZONA BÁSICA ÚNICA SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE ASPE. Refª.: EXP. 2020/856-SSO -P/SSO/bap.

ANTECEDENTES

Primero. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, prevé la creación de tres tipos de demarcaciones -zona básica, área y departamento-, que constituyen a su vez, los ámbitos de actuación de los tres niveles de atención social (atención primaria básica, atención primaria específica y atención secundaria), a la vez que señala los criterios para la elaboración del Mapa de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, que desarrolla la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en lo relativo a la elaboración del Mapa de servicios sociales de la Comunidad Valenciana previsto en su artículo 26 y publica en su anexo II la Organización Territorial del Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales, incluyendo el municipio de Aspe en el Departamento 18 como única zona básica.

Las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, regulan respectivamente, la zonificación de áreas de municipios de más de 30.000 habitantes, y de zonas básicas de municipios de más de 7.500 habitantes y, establecen la obligatoriedad para los municipios con población superior a los 30.000 habitantes y que hayan quedado como un área de servicios sociales en el anexo II, así como para los municipios con población superior a los 7.500 habitantes y que hayan quedado como una zona básica de servicios sociales en el anexo II, de elaborar una propuesta de organización de las áreas de servicios sociales, en el primer caso, y de organización de las zonas básicas de servicios sociales, en el segundo, para su posterior remisión a la Conselleria antes de 9 meses a partir de la entrada en vigor del mencionado decreto.

Tercero. El 6 de julio de 2021 se dictan las Instrucciones sobre la nueva organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en desarrollo de las disposiciones transitorias segunda y tercera antes señaladas y respecto a la elaboración de la propuesta de organización indicada.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Cuarto. Informe de fecha 4 de abril de 2022, de la Coordinadora de Servicios Sociales que literalmente dice:

“ ... La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, requiere la elaboración de una propuesta de organización de las zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a lo establecido en las Disposiciones transitorias Segunda y Tercera del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana que regulan, respectivamente, la zonificación de áreas de municipios de más de 30.000 habitantes, y de zonas básicas de municipios de más de 7.500 habitantes.

A la vista de lo señalado, se informa de la propuesta de organización de los servicios sociales:

Aspe es un municipio del interior de la provincia de Alicante, en la comarca del Medio Vinalopó, con una población de 21.085 habitantes, siendo un 10% el porcentaje de población migrante. Tiene una superficie de 70,57 km² y una densidad de población de 294,80 hab/km².

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana tiene por objeto delimitar y desarrollar las demarcaciones territoriales, organizándose territorialmente en las siguientes demarcaciones:

- a) Zonas básicas de servicios sociales.
- b) Áreas de servicios sociales.
- c) Departamentos de servicios sociales.

El municipio de Aspe pertenece al Departamento 18, área 18.6, zona básica 18.6.1, constituyéndose como una única zona básica de servicios sociales, coordinada por una trabajadora social que forma parte del equipo de atención primaria básica.

Los servicios sociales se encuentran ubicados en el Centro Social “Casa del Cisco” sito en la Avenida de la Constitución, 42 y edificio anexo, de titularidad municipal, sito en la calle Lepanto, nº 4.

Las características constructivas y dimensiones de las instalaciones nombradas, no reúnen las condiciones necesarias para albergar al número de profesionales del equipo y para el adecuado desarrollo de los distintos servicios y programas que se recogen en la normativa vigente. Es por ello que se prevé, a corto plazo, el traslado de los servicios sociales a otras instalaciones, que cubran las necesidades del equipo y de la población atendida.

Los servicios de atención primaria, de carácter básico y específico, con los que cuenta el municipio son:

➤ *Servicios de atención primaria de carácter básico*

Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social

- *Prestaciones económicas de urgencia.*

Servicio de promoción de la autonomía personal.

- *Ayuda a domicilio SAD*
- *SAD Dependencia*
- *Menjar a casa*

Servicio de Inclusión Social

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- *Apoyo a la familia e infancia (periodo estival)*
- Servicio de prevención e intervención con las familias*
- *Intervención familiar o de la unidad de convivencia*
- Servicios de acción comunitaria*
- *Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo gitano*
- *Programas oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)*
- *Programas para la igualdad (LGTBI)*

➤ *Servicios de atención primaria de carácter específico*

- *Servicio de Infancia y adolescencia: Equipo Específico de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA).*

- *Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental: Servicio de atención específico para las personas con problemas crónicos de enfermedad mental.*

El Equipo de intervención social, de atención primaria básica y específica, de competencia local, está compuesto por los/las siguientes profesionales:

a) Equipo de atención primaria básica:

- 6 Trabajadores/as Sociales, una trabajadora social ejerce la función de coordinación.*
- 1,5 Psicólogos/as*
- 2,5 Educadoras*
- 1 TIS (Técnico de Integración Social)*
- 1 Asesor/a jurídico/a*
- 4 Administrativos/as*
- 1 Agente de Igualdad*

b) Equipos de atención primaria de carácter específico

- *Equipo Específico de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA)*
 - 1 Psicólogo/as*
 - 0,5 Educador/a*
- *Servicio de atención específico para las personas con problemas crónicos de enfermedad mental.*
 - 1 Psicólogo/a*
 - 1 Trabajador/a social*

Señalar que, el municipio de Aspe, además, cuenta con un servicio de Atención diurna, Centro de día de apoyo convivencial y educativo, encuadrado en los Servicios de Atención Primaria de carácter Específico, competencia de la Generalitat.

El equipo de profesionales está compuesto por un educador y una educadora social. ..."

Quinto. 4 de abril de 2022. Informe favorable de la Técnico Medio del Área de Servicios a la Persona.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Sexto. 19 de abril de 2022. Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales y a la Persona adaptado por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que literalmente dice:

“... Artículo 21 Organización territorial

1. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se organiza territorialmente en las siguientes demarcaciones:

- a) Zonas básicas de servicios sociales*
- b) Áreas de servicios sociales*
- c) Departamentos de servicios sociales*

2. El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana debe delimitar y desarrollar las demarcaciones territoriales anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 22 Zonas básicas de servicios sociales

1. Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico.

2. Constituyen las organizaciones territoriales de mayor proximidad y accesibilidad a la ciudadanía. Las podrán conformar uno o más municipios atendiendo a criterios demográficos, geográficos, funcionales y sociales, según establezca el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

3. Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.

Por razones de eficiencia y optimización de recursos, varios municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes. ...

Artículo 23 Áreas de servicios sociales

1. Las áreas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico.

2. Estarán constituidas por una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 20.000 habitantes constituirán un área de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana. Asimismo, por razones de eficiencia y optimización de recursos, una o varias zonas básicas podrán agruparse con otras limítrofes para formar un área de servicios sociales aunque una de estas zonas posea más 20.000 habitantes.

3. En estas se garantizará el desarrollo de todas las funciones de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico. Para tal fin, dispondrán de un equipo de profesionales del área de servicios sociales cuyos perfiles darán respuesta a las situaciones de necesidad social de la correspondiente área.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



...

Artículo 26 Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana

1. El Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana será el instrumento que establecerá la organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales fijada en este capítulo y será el marco de referencia para la planificación del sistema.

2. Lo elaborará la Conselleria competente en materia de servicios sociales con la participación de las entidades locales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. ...”

Segunda. Disposición transitoria tercera Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana señala:

“ ... Tercera Zonificación de zonas básicas de municipios de más de 7.500 habitantes

En el caso de municipios con población superior a los 7.500 habitantes y que hayan quedado como una zona básica de servicios sociales en el anexo II, las corporaciones locales determinarán y delimitarán geográficamente el número de zonas básicas en las que organizan su ámbito de intervención, siguiendo los principios de equidad territorial, proximidad, accesibilidad de las personas a los servicios y de acuerdo a las características sociodemográficas de la población. Asimismo, se atenderá al requisito de equilibrio poblacional.

A tal fin, en el plazo de 9 meses desde la entrada en vigor de este decreto los municipios que cumplan este requisito procederán a esta delimitación de zonas básicas, para lo que seguirán los siguientes criterios y el siguiente procedimiento:

a) Los municipios elaborarán una propuesta de organización de las zonas básicas de servicios sociales en la que se indicará: la franja geográfica delimitada por cada zona básica, el número y las características básicas de la población incluida en cada una de ellas, los servicios de atención primaria de carácter básico incluidas en cada una de las zonas básica o formas de distribuir la atención de estos servicios en cada una de ellas. Asimismo, se indicará de manera expresa las formas y técnicas de coordinación entre las zonas básicas incluidas en un área de servicios sociales.

b) La delimitación de zonas básicas se hará ateniéndose a los límites establecidos en la tabla adjunta en cuanto al número de estas por franjas de habitantes y dentro de estos límites de referencia se procurará que las zonas básicas tengan un número de población semejante y, en caso de existir diferencias notables se motivará.

c) La distribución de zonas básicas responderá a la planificación estratégica zonal y garantizará la equidad territorial, la accesibilidad de todos y todas las ciudadanas en igualdad de condiciones a los servicios.

d) Las propuestas deberán identificar las sedes o locales existentes en cada zona básica donde se van a implantar los servicios, así como los medios materiales para hacer posible el correcto desarrollo de los servicios.

e) Esta propuesta se remitirá a la conselleria competente en servicios sociales antes de 9 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto. La conselleria podrá pedir cuantas aclaraciones estime necesarias a esta propuesta y podrá, asimismo, realizar cuantas sugerencias estime oportunas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



f) Una vez se hayan determinado las zonas básicas será necesario un acuerdo de pleno de la corporación local donde queden definidas estas zonas básicas de servicios sociales. Una vez se haya procedido a este acuerdo pleno se incorporará esta organización de zonas básicas al Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana. ...”

Tercera. Este acuerdo debe ser aprobado por el Pleno Municipal según contempla la disposición transitoria tercera del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la propuesta de organización para el municipio de Aspe como zona básica única, teniendo en cuenta lo señalado en el informe de la coordinadora transcrito en el antecedente cuarto.

SEGUNDO: Comunicar a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y al Departamento de Servicios Sociales de Aspe.

6. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/102-SSO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. Ref.: P/SSO/mtc.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 24 de agosto de 2006, se publicó en el B.O.P.A. núm. 194 el texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones municipales a la Cooperación para el Desarrollo, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2006, publicándose en el B.O.P.A. número 58, de fecha 26 de marzo de 2008, la modificación número 1 de esta Ordenanza Municipal, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de febrero de 2008.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2º.- Los informes de Intervención de fechas 20 de abril de 2018, 18 de diciembre de 2019, 17 de diciembre de 2020 y 5 de julio de 2021, previo a la aprobación de las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, expone la necesidad de revisar o actualizar el texto de la Ordenanza Reguladora de la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

3º.- 26 de enero de 2022: Aprobación del Plan Normativo Municipal, en el que, entre las iniciativas legales o reglamentarias que se pretende elevar para su aprobación, se incluye la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

4º.- 14 de febrero de 2022: Decreto de Alcaldía 2022000348, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación de la ordenanza citada, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto se ordena la publicación en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días.

5º.- 4 de marzo de 2022: Finaliza el plazo de diez días hábiles de información pública del asunto en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento. Constan en el expediente certificados de la exposición pública.

6º.- 7 de marzo de 2022: Informe de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la modificación propuesta.

7º.- 12 de abril de 2022: Informe de impacto de género emitido por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

8º.- 12 de abril de 2022: Informe preceptivo previo de Secretaría conforme al art. 3.3.d) RD 128/2018.

9º.- 12 de abril de 2022: Providencia del Concejal de Servicios Sociales por la que se solicita para la inclusión por urgencia del presente asunto en el orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona convocada para el día 19 de abril de 2022.

10º.- 13 de abril de 2022: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la aprobación de la modificación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



11º.- 19 de abril de 2022: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona 2022000021 .

CONSIDERACIONES

Primera.- Los diversos informes de Intervención de fechas 20 de abril de 2018, 18 de diciembre de 2019, 17 de diciembre de 2020 y 5 de julio de 2021, previos a la aprobación de las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, exponen la necesidad de revisar o actualizar el texto de la Ordenanza Reguladora de la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

Se considera conveniente la modificación de esta Ordenanza con el fin de clarificar aspectos que afectan a la tramitación, aprobación y justificación de las subvenciones concedidas, de modo que la comprobación del gasto a justificar sea más clara y exhaustiva, cumpliendo así lo indicado por la Intervención sus informes citados.

Así mismo se actualiza la legislación en las bases Octava, Decimosegunda y Decimotercera, sustituyendo las menciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, por su correspondencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda: Se añade un apartado 8 a la Base Décima y el anterior apartado 8 pasa a ser el 9 en los siguientes términos:

“Las solicitudes deberán presentar:

- 1. Instancia según modelo oficial, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización y anexos que la acompañan.*
- 2. Memoria en la que se describa el programa o acción que se pretende realizar. Los proyectos deberán incluir necesariamente:*
 - Título del Proyecto.*
 - ONGD u organismo receptor de la ayuda en el origen: Razón social, características, fines, experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo... , etc.*
 - ONGD u organismo solicitante de la ayuda: Razón social, características, fines, experiencia..., etc.*
 - Localización del proyecto y descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona.*
 - Explicación detallada y justificada del proyecto que se propone realizar.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- *Presupuesto detallado de los gastos, así como los recursos propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas, caso de que se trate de una cofinanciación.*
 - *Población beneficiaria del proyecto y su participación activa en el mismo.*
 - *Viabilidad técnica, realismo y coherencia entre fines y recursos humanos y materiales necesarios y/o disponibles.*
 - *Subvenciones que haya recibido de otros organismos.*
3. *Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo.*
4. *Estatutos de la organización solicitante, salvo que ya se hubieran presentado en convocatorias anteriores, en cuyo caso bastará con hacer constar de forma clara la fecha, convocatoria o tipo de subvención y área en que fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de 2 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.*
5. *En las solicitudes constará además de los requisitos genéricos, un teléfono de contacto, así como la designación de una persona responsable del Proyecto, a través de la cual se pueda realizar en su caso, un seguimiento del destino de la ayuda solicitada.*
6. *Los documentos expresados en la cláusula tercera:*
- *Informe y un organigrama de los recursos humanos con que cuentan, especificando las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantiene con otras organizaciones locales, estatales o extranjeras.*
 - *Memoria de las actividades realizadas en el último año.*
 - *Balance de los dos últimos años, especificando las subvenciones recibidas, su origen y su cuantía, así como los recursos propios generados.*
 - *Plan de viabilidad en el que se planteen alternativas de financiación en caso de que no se subvencione el importe total solicitado.*
- 7.- *Certificaciones de saldos de cuentas bancarias.*
- 8.- *Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Hacienda Pública Autonómica.*
9. *-El Ayuntamiento podrá recabar, para mejor proveer a la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretende."*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Tercera: Así mismo, se pretende modificar la base decimosexta, "Pago, justificación y comprobación de la subvención concedida", añadiendo los puntos e. f. y g., quedando como sigue:

PAGO

Las subvenciones, a tenor de lo establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto, serán abonadas previa la ordenación del pago por la Junta de Gobierno, en el momento en que se presente la correcta justificación de la totalidad de la ayuda otorgada.

JUSTIFICACIÓN:

- a. *La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad en la que se debe incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica o con eficacia administrativa, (tales como facturas originales o cotejadas, con justificante de pago de las mismas, nóminas, seguros sociales, etc.) que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los justificantes de gastos deberán corresponder al año en el cual se concedió la subvención.*
- b. *La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.*
- c. *Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- d. *En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes indicados, debe aportarse certificado de la persona tasadora independiente y debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro oficial.*
- e. *En el caso de facturas de subvenciones destinadas a Organizaciones no Gubernamentales, cuyos proyectos se desarrollen en países de habla extranjera, se exigirá la traducción de las mismas.
Para los justificantes de gastos en moneda extranjera, se deberá acreditar el tipo de cambio utilizado en la justificación, que deberá ser un tipo de cambio oficial a la fecha de emisión de la factura. En caso de no poder justificarse dicho tipo de cambio, podrá ser admitido tipo de cambio oficial publicado correspondiente al ejercicio de la justificación (mensual o anual).
Así como la estipulación del cambio oficial vigente a la fecha de emisión de factura.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En todo caso, para la justificación de las subvenciones en el ámbito de cooperación internacional se estará a lo dispuesto en el art. 32 del RD 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de cooperación internacional. Es decir, los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original o fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda. Para lo cual deberá emitirse una declaración responsable del beneficiario.

- f. Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Hacienda Pública Autonómica.*
- g. Certificado o declaración responsable de hallarse al corriente con el régimen fiscal del país en el que se realiza el proyecto subvencionado.*

En cuanto al plazo de justificación, y debido a las especiales características de este tipo de ayudas, se establece que será terminada el 31 de diciembre de dos ejercicios económicos posteriores a la fecha de la concesión de dichas ayudas pudiéndose ampliar en casos excepcionales y debidamente justificados en dos meses más.

COMPROBACIÓN

- 1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- 2. La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando cualquiera de los medios establecidos en la normativa general de subvenciones.*
- 3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*
 - a. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
 - b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
 - c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.*
 - d. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- e. *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- f. *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

Cuarta: Por último, y para adecuar la Ordenanza a lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS, se modificaría la base Décimo cuarta que actualmente reza: *“Las presentes bases estarán de manifiesto en lo que respecta a su publicidad en la Secretaría General de este Ayuntamiento y se dará la mayor publicidad posible.”* El texto señalado sería sustituido por el siguiente: *“Las bases serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, según lo dispuesto en el art. 18 LGS”.*

Quinta: El artículo 133.1 de la LPACAP establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación,
- Los objetivos de la norma, y
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En fecha 14 de febrero de 2022, se publica Edicto en la web municipal, y en el tablón de anuncios, iniciándose el periodo de consulta pública; dicha consulta finaliza en fecha 4 de marzo de 2022, sin que se haya presentado opinión alguna sobre la norma.

Sexta.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y así mismo de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona emite informe de impacto de género.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Séptima.- Al no tener la modificación propuesta contenido presupuestario, la Intervención no informa la propuesta.

Octava.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, según lo expuesto en las Consideraciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

7. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/238-SSO.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE “MENJAR A CASA” PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref.: P/mtc.

ANTECEDENTES

1º.- En el año 2004, la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas puso en marcha el programa piloto “Menjar a Casa”, con el que se pretendía distribuir la comida a las personas mayores que por su especial situación tenían como principal problema una deficiente nutrición. Se organizó mediante convenios a formalizar por la Generalitat, a través de la Consellería y los Corporaciones Locales, para el desarrollo del programa del servicio y se determinó que la retribución económica al adjudicatario respondiera a una fórmula mixta: un 34% del precio unitario del contrato se satisfará por la persona usuaria, un 42% del citado precio se abonará por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y el restante 24% corresponderá liquidarlo a la Corporación Local correspondiente. El Ayuntamiento de Aspe formalizó dicho convenio en el año 2013 y lo sigue manteniendo; si bien, el pasado mes de julio de 2021, la Conselleria comunica que, a partir del 1 de julio de 2022 el Ayuntamiento deberá asumir la gestión del programa “Menjar a Casa”, al tratarse de un programa de atención primaria básica, encuadrado en las funciones de gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas, dentro del servicio de prevención e intervención con las familias, competencia por tanto de las zonas básicas, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos en la Comunitat Valenciana.

La gestión de este programa se financiará a través del contrato programa, según lo previsto en el art. 9 del Decreto 38/2020, del Consell, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

2º.- En fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó la suscripción del contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

3º.- 26 de enero de 2022: Aprobación del Plan Normativo Municipal, en el que, entre las iniciativas legales o reglamentarias que se pretende elevar para su aprobación, no se encuentra la ordenanza objeto de este expediente.

4º.- 7 de marzo de 2022: Decreto de Alcaldía 2022000499, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la aprobación de la ordenanza citada, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto se ordena la publicación en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días.

5º.- 23 de marzo de 2022: Finaliza el plazo de diez días hábiles de información pública del asunto en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento. Constan en el expediente certificados de la exposición pública.

6º.- 24 de marzo de 2022: Informe de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la aprobación de la ordenanza propuesta.

7º.- 1 de abril de 2022: Memoria económico financiera elaborada por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

8º.- 6 de abril de 2022: Informe de impacto de género elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

9º.- 7 de abril de 2022: Informe de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

10º.- 12 de abril de 2022: Nuevo informe de impacto de género elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

11º.- 13 de abril de 2022: Informe conjunto de Secretaría e Intervención sobre la aprobación de la Ordenanza propuesta.

12º.- 19 de abril de 2022: Providencia del Concejal delegado de Servicios Sociales, por la que se solicita la inclusión del asunto por urgencia en el orden del día de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona convocada para la misma fecha.

13º.- 19 de abril de 2022: Nuevo informe propuesta de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la aprobación de la ordenanza propuesta.

14º.- 19 de abril de 2022: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona 2022000019.

CONSIDERACIONES

Primera.- En fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó la suscripción del contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Igualdad y Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024. El Ayuntamiento asumirá la gestión del servicio “Menjar a Casa” a partir del 1 de julio de 2022, por lo que es necesario contar con un instrumento legal que regule las condiciones de acceso al servicio.

Segunda.- La ordenanza no se encuentra incluida, por omisión, dentro del Plan Anual Normativo 2022 aprobado por Pleno de fecha 26 de enero de 2022, si bien se plantea su tramitación al amparo del artículo 25.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno: “Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria de Análisis del Impacto Normativo”. Se justifica la tramitación de dicha ordenanza aun no estando incluida en el Plan Normativo, en la necesidad de disponer de una regulación del servicio a fecha 1 de julio de 2022, que es cuando el Ayuntamiento asumirá la gestión del mismo.

Tercera: En fecha 10 de marzo de 2022, se publican Edictos en la web municipal, y en el Tablón de anuncios, iniciándose el periodo de consulta pública; dicha consulta finaliza en fecha 24 de marzo de 2022, sin que se haya presentado opinión alguna sobre la norma.

Cuarta.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio “Menjar a Casa” prestado por el Ayuntamiento de Aspe que figura como Anexo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO “MENJAR A CASA” PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 configura un estado social, democrático y de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos la obligación de inspirar en ellos su política social. En este ámbito, y por lo que se refiere a la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas, en el art. 148.1.20 se atribuye a las Comunidades Autónomas la asunción de competencias en materia de asistencia social. En este sentido, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su art. 49.4, establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 25.2.e) determina que los municipios ejercerán competencias propias en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social; además, en el art. 26.1c) del mismo texto legal establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deben de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Así mismo, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece en su art. 36 h) la atención domiciliaria dentro del Catálogo de prestaciones del Sistema Valenciano de Servicios Sociales definiéndola como “Intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a éstas y a su familia, y, en su

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



caso, unidad de convivencia, de acuerdo con sus necesidades”. Dentro de este marco legal situaríamos el servicio “Menjar a casa”.

En el año 2004, la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas puso en marcha el programa piloto “Menjar a Casa”, con el que se pretendía distribuir la comida a las personas mayores que por su especial situación tenían como principal problema una deficiente nutrición. Se organizó mediante convenios a formalizar por la Generalitat, a través de la Consellería y los Corporaciones Locales, para el desarrollo del programa del servicio y se determinó que la retribución económica al adjudicatario respondiera a una fórmula mixta: un 34% del precio unitario del contrato se satisfará por la persona usuaria, un 42% del citado precio se abonará por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y el restante 24% corresponderá liquidarlo a la Corporación Local correspondiente. El Ayuntamiento de Aspe formalizó dicho convenio en el año 2013 y lo sigue manteniendo; si bien, el pasado mes de julio de 2021, la Conselleria comunica que, a partir del 1 de julio de 2022 el Ayuntamiento deberá asumir la gestión del programa “Menjar a Casa”, al tratarse de un programa de atención primaria básica, encuadrado en las funciones de gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas, dentro del servicio de prevención e intervención con las familias, competencia por tanto de las zonas básicas, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos en la Comunitat Valenciana.

La gestión de este programa se financiará a través del contrato programa, según lo previsto en el art. 9 del Decreto 38/2020, del Consell, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

En fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó la suscripción del contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.”

Artículo 1. Definición del Servicio de “Menjar a casa”

El servicio consiste en elaborar y repartir comidas en el domicilio de las personas beneficiarias del servicio, ofreciendo una dieta adaptada a sus necesidades. Su finalidad es mejorar la nutrición de las personas mayores, entendiendo que una nutrición adecuada contribuye de forma decisiva a la salud, bienestar y calidad de vida de todas las personas y, en especial, de las mayores.

Se realizará la entrega de lunes a viernes, excepto los días festivos de carácter nacional o autonómico, mediante personal preparado que supervisará y entregará, en los domicilios de las personas beneficiarias del servicio, comidas saludables, listas para calentar, que no necesitan una preparación complementaria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



De esta manera, se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores, en riesgo de exclusión social, promoviendo la convivencia de la persona beneficiaria con su entorno familiar y comunitario, al proporcionarse el servicio en el domicilio.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

La ordenanza tiene como objeto establecer un marco normativo determinando los requisitos, condiciones y gestión del derecho a la prestación del servicio de “Menjar a casa” en el término municipal de Aspe, gestionado por el Ayuntamiento de Aspe a través de Servicios Sociales. De esta manera, se conseguirá reducir el número de personas de edad avanzada que no pueden acceder a una alimentación adecuada. El número de plazas para el servicio “Menjar a casa” es de diez.

Artículo 3. Beneficiario/a del servicio

- Personas mayores de 65 años, que soliciten el servicio, cuenten con el informe social realizado por los servicios sociales de Aspe y hayan sido admitidos.

Excepcionalmente podrán ser usuarios/as del programa:

a. Personas mayores de 60 años en situación de dependencia que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa, que soliciten el servicio, cuenten con el informe social de los servicios sociales de Aspe y hayan sido admitidas.

b. Personas con diversidad funcional en situación de dependencia, mayores de 18 años, que convivan con personas mayores de 65 años, usuarias del programa, cuenten con el informe social de los servicios sociales de Aspe y hayan sido admitidas.

Además, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener autonomía para la preparación e ingesta de los alimentos servidos, o bien aportar compromiso de familiares que se responsabilicen de dicha tarea.
- Estar empadronado/a en el municipio de Aspe.
- Precisar el servicio, acreditado mediante informe social e informe médico favorables.

El orden de adjudicación de plazas y la lista de espera se ordenará por la puntuación conseguida en los criterios de baremación del informe médico y social.

Artículo 4. Aportación de la persona beneficiaria

El/la beneficiario/a deberá aportar el 34% del coste del servicio. Este pago se deberá de hacer de forma mensual y por domiciliación bancaria.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria

- Derechos de las personas beneficiarias
 - A ser informadas, antes del inicio del servicio de sus derechos y de las características y normativa del servicio.
 - A recibir la prestación de “Menjar a casa” con la máxima diligencia, buena fe, puntualidad y cuidado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- A ser atendidas con corrección, respeto y cordialidad por parte de las personas profesionales especializadas y cualificadas que intervienen en el servicio.
- A ser informadas con la antelación suficiente, de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- A recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, salvo en lo referente a los criterios de selección.
- A tener una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas dentro de las características básicas del servicio.
- A tener garantizada la protección de sus datos personales, su intimidad y a la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional. Así como a ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales.
- A pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo de la prestación del servicio, accedan a su domicilio, así como a ser avisadas con anticipación de posibles visitas domiciliarias relacionadas con el servicio.
- A solicitar la baja temporal o a cesar en la utilización del servicio por voluntad propia.

- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas usuarias tienen la responsabilidad de:

- Abonar la cantidad que, en concepto de participación en el coste del servicio del que es persona beneficiaria, se haya fijado en su caso en la resolución de adjudicación.
- Proporcionar toda la información sanitaria y social necesaria para recibir el servicio, facilitando la documentación acreditativa de sus circunstancias para tramitar su solicitud.
- Comunicar a la empresa el cambio de dieta cuando sea necesario aportando el informe médico acreditativo.
- Facilitar el acceso a la vivienda a la entidad adjudicataria para el reparto de la comida.
- Autorizar el uso de datos personales para la gestión y evaluación del servicio.
- Declarar cualquier variación en las circunstancias específicas que afectan a los requisitos para ser persona usuaria.
- Comunicar con una antelación mínima de 24 horas las ausencias del domicilio.
- Cuando el periodo de ausencia pueda causar suspensión temporal o extinción de la prestación, comunicará dicha circunstancia a la empresa adjudicataria.
- Cumplir los compromisos adquiridos con el servicio.
- Autorizar el acceso al domicilio de personal acreditado, en relación con este servicio.
- Favorecer y facilitar la ejecución de las tareas de las personas profesionales del servicio. Comportarse con corrección, respeto y cordialidad en el trato con las personas que atienden el servicio, respetando los cometidos asignados y sus

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



funciones profesionales. Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo de la prestación.

- Mantener en adecuadas condiciones de uso los aparatos eléctricos necesarios para el mantenimiento y consumo de los alimentos. Tanto si se trata de aparatos eléctricos propios, como los cedidos por la empresa.

Cuando se produzca el primer incumplimiento de alguna de las obligaciones se realizará una advertencia verbal, en el segundo incumplimiento la advertencia será escrita y en el tercer incumplimiento se podrá dar lugar a la baja definitiva del/de la usuario/a en el servicio.

Artículo 6. Documentación a presentar

- Instancia genérica, que deberá de estar suscrita por la persona interesada o su representante legal.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte, de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Informe médico con prescripción de la dieta adecuada.
- En caso de personas con diversidad funcional: certificado de discapacidad y/o resolución de la situación de dependencia.
- Certificado de pensión/es
- Domiciliación bancaria para poder realizar los cobros.

Basándonos en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, si los/as interesados/as no se opusieran a ello expresamente, la Administración podría consultar y recabar los documentos necesarios para la tramitación del servicio. Por tanto, el/la interesado/a solo necesitaría aportar la solicitud, el informe médico con prescripción de dieta y la domiciliación bancaria.

Artículo 7. Forma de concesión de la prestación del servicio y criterios objetivos de otorgamiento.

1.-Recepción de la demanda del servicio

Recepción de la demanda, valoración de la necesidad (derivación en su caso).
Información de la documentación.

2.-Instrucción.

2.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el funcionario o funcionaria competente del departamento gestor. Corresponde a la persona instructora, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.2. Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) Una fase de mecanización de las solicitudes y apertura del correspondiente expediente administrativo y comprobación de la documentación aportada, tras el registro de la solicitud y documentación, por parte del/la interesado/a, en el registro general del ayuntamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



b) Una fase de pre-evaluación técnica en la que se verificará el cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario/a del servicio. En caso de que el/la profesional lo considere, para que queden debidamente justificadas las/s distintas situaciones socioeconómicas, requerirá, por escrito, aquella documentación no aportada o que considere de interés para la resolución.

c) El/la técnico/a responsable del expediente se encarga de estudiar y valorar la situación socioeconómica de los/las solicitantes y la documentación aportada y de emitir el informe social que será preceptivo, mediante la aplicación de los criterios de valoración estipulados por la propia Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Se acompañará de propuesta acerca de la procedencia o no de la concesión del servicio.

d). La propuesta será elevada al órgano competente para su resolución.

e) Notificación al/la solicitante de la resolución del servicio.

3.- Resolución.

3.1. Corresponde a la Alcaldía o al miembro de la corporación que tenga delegada la resolución del procedimiento, la concesión del servicio.

3.2. Se notificará al/la solicitante la resolución de concesión del servicio.

3.3. Dicha resolución tendrá como plazo máximo tres meses desde el momento de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los/las interesados/as a entenderla como desestimada, por silencio negativo.

3.4. Cuando se hayan cubierto las diez plazas de las que dispone el servicio, se procederá a establecer una lista de espera. El orden de la lista quedará establecido por la puntuación obtenida en los informes sociales y médicos aportados. En caso de igual puntuación, será determinante la fecha de registro de la solicitud.

Artículo 8. Procedimiento del servicio

8.1.- Forma de prestar el servicio.

El número máximo de personas usuarias del servicio previsto será de 10 plazas.

El/la técnico/a responsable comunicará la resolución del expediente, a la empresa adjudicataria, con indicación de datos de identificación, domicilio donde se debe efectuar la entrega del menú, el teléfono de contacto y, en su caso, la persona responsable de servir la comida al/a la usuario/a, para el inicio del servicio.

El plazo máximo para dar el alta de un nuevo servicio será de 72 horas.

A los/as usuarios/as se les entregará diariamente, en su domicilio, el menú, de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional y autonómico) durante el periodo en que se encuentren de alta en el servicio.

La distribución de las comidas se realizará de forma diaria. El menú incluirá primer plato, segundo plato, postre y pan, de acuerdo con la determinación del menú que se haya establecido.

El horario de entrega en los domicilios de las personas usuarias será de 9:00 de la mañana a 14:00 de la tarde.

La empresa adjudicataria se hace responsable de proveer, a las personas usuarias que no dispongan de ello, de un aparato microondas, en régimen de depósito y éste contará

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



con una etiqueta energética comunitaria de clasificación A o equivalente. Así mismo, la empresa adjudicataria está obligada a la sustitución inmediata en caso de avería o disfunción del microondas cedido en el domicilio de la persona usuaria si es propiedad de la empresa adjudicataria. El personal también deberá de comprobar si el domicilio de la persona usuaria cuenta con una instalación eléctrica preparada para soportar estos electrodomésticos.

La empresa adjudicataria realizará una sesión de demostración sobre el procedimiento para regenerar y preparar los alimentos.

8.2.- Fase de implantación del servicio.

El personal de la empresa adjudicataria del servicio “Menjar a casa “deberá presentarse en el domicilio del/de la usuario/a convenientemente uniformado y con la correspondiente documentación acreditativa que se exhibirá en un lugar visible.

El/la repartidor/a enseñará al/a la usuario/a o a la persona responsable, en su caso, el procedimiento correcto para preparar los alimentos y se encargará de disponer las barquetas en el frigorífico, retirar las comidas caducadas y revisar la temperatura del frigorífico. Igualmente, informará y asesorará a los/las usuarios/as en aquellas cuestiones y dudas que presenten respecto al servicio.

8.3.- Seguimiento del servicio.

El Ayuntamiento mantendrá las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión, inspección y evaluación del servicio.

8.4.- Ausencias/Bajas.

➤ *Procedimiento en caso de ausencia puntual o temporal.*

En el supuesto de ausencia puntual del domicilio sin preaviso del usuario/a, el/la repartidor/a entregará el menú en el domicilio alternativo, designado por el/la beneficiario/a, y se liquidará conforme a la liquidación mensual.

En el caso de que la persona beneficiaria tuviera que ausentarse de su domicilio y no requiera el menú deberá de advertirlo con anterioridad, bien a servicios sociales, bien a la empresa adjudicataria, en el plazo mínimo de 24 horas, de esta forma el importe del menú no se contabilizará a efectos de liquidación.

Cuando se trate de una ausencia prolongada en el tiempo, no superior a 3 meses, se considerará baja temporal. La baja se deberá comunicar con una antelación mínima de 2 días hábiles, a los servicios sociales o a la empresa adjudicataria, para que la tramiten. A partir de 3 meses, sin haber recibido comunicación alguna por parte del/de la beneficiario/a, se procederá a su baja definitiva, en caso de existir resoluciones en lista de espera.

Los plazos indicados pueden verse modificados por situaciones de causa mayor.

➤ *Procedimiento en caso de baja definitiva.*

La baja definitiva consiste en el fin de la prestación del servicio. Podrá ser instruida a instancia de parte o de oficio.

- A instancia de parte se realizará por voluntad de la persona usuaria o su representante legal, indicando los motivos de la baja, y fecha de la misma. Se deberá de poner en conocimiento del área de servicios sociales del ayuntamiento de Aspe con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



una antelación mínima de 3 días. Este plazo se podrá suspender cuando el/la solicitante no pueda notificar por causa de fuerza mayor.

- De oficio: se podría producir si hubiera algún cambio en su situación sociofamiliar que hiciera incumplir los requisitos para ser beneficiario/a y estos cambios no se comunicaran a servicios sociales. De igual forma, si el/la beneficiario/a incumpliera las obligaciones previstas en el artículo 5, hasta en un máximo de 3 ocasiones. También se podrá producir si el/la usuario/a hubiera fallecido, si ingresara en un centro de forma permanente y demás situaciones análogas. Si se diera alguna de estas situaciones, se realizará un informe en que se argumentará/n la/s causa/s de la baja, notificándolo a la persona usuaria, que dispondrá de un trámite de audiencia, siendo resuelto entonces.

En cualquier caso, se dará traslado a la empresa adjudicataria.

Artículo 9. Causas de denegación

Las causas de denegación serán las siguientes:

- a) No cumplir con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.
- b) No cumplir de forma reiterada con las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la presente ordenanza.
- c) Falsear documentación.

Artículo 10. Financiación

El coste del servicio es financiado por la Generalitat Valenciana, Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, a través del contrato programa, por los/as usuarios/as y por el Ayuntamiento de Aspe.

Artículo 11. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de solicitud está abierto durante todo el año. La solicitud podrá llevarse a cabo en el servicio de atención primaria básica, de servicios sociales de Aspe.

Artículo 12. Recursos

Contra la resolución expresa o presunta se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de 1 mes si fuera expreso, o en cualquier momento, si no fuera expreso. O bien, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si fuera expreso, o de seis meses si fuere presunto, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Disposición adicional única

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y demás normas de general aplicación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Una vez que entre en vigor, la Ordenanza tendrá carácter indefinido y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa. “

8. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/239-SSO.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO “MENJAR A CASA” PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Ref.: P/mtc.

ANTECEDENTES

1º.- En el año 2004, la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas puso en marcha el programa piloto “Menjar a Casa”, con el que se pretendía distribuir la comida a las personas mayores que por su especial situación tenían como principal problema una deficiente nutrición. Se organizó mediante convenios a formalizar por la Generalitat, a través de la Consellería y los Corporaciones Locales, para el desarrollo del programa del servicio y se determinó que la retribución económica al adjudicatario respondiera a una fórmula mixta: un 34% del precio unitario del contrato se satisfará por la persona usuaria, un 42% del citado precio se abonará por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y el restante 24% corresponderá liquidarlo a la Corporación Local correspondiente. El Ayuntamiento de Aspe formalizó dicho convenio en el año 2013 y lo sigue manteniendo; si bien, el pasado mes de julio de 2021, la Conselleria comunica que, a partir del 1 de julio de 2022 el Ayuntamiento deberá asumir la gestión del programa “Menjar a Casa”, al tratarse de un programa de atención primaria básica, encuadrado en las funciones de gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas, dentro del servicio de prevención e intervención con las familias, competencia por tanto de las zonas básicas, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos en la Comunitat Valenciana.

La gestión de este programa se financiará a través del contrato programa, según lo previsto en el art. 9 del Decreto 38/2020, del Consell, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

2º.- En fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó la suscripción del contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



3º.- 26 de enero de 2022: Aprobación del Plan Normativo Municipal, en el que, entre las iniciativas legales o reglamentarias que se pretende elevar para su aprobación, no se encuentra la ordenanza objeto de este expediente.

4º.- 7 de marzo de 2022: Decreto de Alcaldía 2022000498, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la aprobación de la ordenanza citada, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto se ordena la publicación en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días.

5º.- 23 de marzo de 2022: Finaliza el plazo de diez días hábiles de información pública del asunto en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento. Constan en el expediente certificados de la exposición pública.

6º.- 24 de marzo de 2022: Informe de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la aprobación de la ordenanza propuesta.

7º.- 1 de abril de 2022: Memoria económico financiera elaborada por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

8º.- 6 de abril de 2022: Informe de impacto de género elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

9º.- 7 de abril de 2022: Informe de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

10º.- 12 de abril de 2022: Nuevo informe de impacto de género elaborado por la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

11º.- 13 de abril de 2022: Informe conjunto de Secretaría e Intervención sobre la aprobación de la Ordenanza propuesta.

12º.- 19 de abril de 2022: Providencia del Concejal delegado de Servicios Sociales, por la que se solicita la inclusión del asunto por urgencia en el orden del día de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona convocada para la misma fecha.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



13º.- 19 de abril de 2022: Nuevo informe propuesta de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la aprobación de la ordenanza propuesta.

14º.- 19 de abril de 2022: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona 2022000020.

CONSIDERACIONES

Primera.- En fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe aprobó la suscripción del contrato programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024. El Ayuntamiento asumirá la gestión del servicio “Menjar a Casa” a partir del 1 de julio de 2022, por lo que es necesario contar con un instrumento legal que regule el precio público cuyo hecho imponible es el disfrute y percepción por los/as beneficiarios/as del servicio “Menjar a casa” prestado por el Ayuntamiento de Aspe.

Segunda.- La ordenanza no se encuentra incluida, por omisión, dentro del Plan Anual Normativo 2022 aprobado por Pleno de fecha 26 de enero de 2022, si bien se plantea su tramitación al amparo del artículo 25.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno: “Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria de Análisis del Impacto Normativo”. Se justifica la tramitación de dicha ordenanza aun no estando incluida en el Plan Normativo, en la necesidad de disponer de una regulación del precio público por la prestación del servicio a fecha 1 de julio de 2022, que es cuando el Ayuntamiento asumirá la gestión del mismo.

Tercera: En fecha 9 de marzo de 2022, se publican Edictos en la web municipal, y en el Tablón de anuncios, iniciándose el periodo de consulta pública; dicha consulta finaliza en fecha 23 de marzo de 2022, sin que se haya presentado opinión alguna sobre la norma.

Cuarta.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Ordenanza Municipal Reguladora del precio público del Servicio “Menjar a Casa” prestado por el Ayuntamiento de Aspe que figura como Anexo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

“ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “MENJAR A CASA” POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Artículo 1.- NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este ayuntamiento regula el **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “MENJAR A CASA”** que se regirá por la presente Ordenanza o Norma Reguladora.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Constituye el hecho imponible de este precio público el disfrute y percepción por los/as beneficiarios/as del servicio “Menjar a casa” prestado por el Ayuntamiento de Aspe.

Artículo 3.- OBLIGADOS/AS

Son sujetos pasivos de este precio público, y están obligados a su pago, las personas usuarias del servicio “Menjar a Casa” por la prestación del servicio o, en su caso, sus representantes legales.

La obligación surge desde el momento en que se produce el alta en el servicio “Menjar a casa”.

Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía del presente precio público es la establecida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, así como la determinación de los porcentajes de financiación del servicio, estando fijado el precio del menú en 7,04 euros diarios, IVA incluido. La tarifa a aplicar a la persona beneficiaria del servicio es del 34% del precio diario del menú, por tanto, el precio que deberá abonar el/la usuario/a es de 2,39 euros /menú/día.

Tanto el precio del menú como el porcentaje de la aportación por el/la usuario/a podrán ser objeto de modificación anual. Como consecuencia de la actualización en su caso, deberá modificarse la tarifa del precio público para ajustarse a dicha actualización. La modificación de este precio público corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5.- GESTIÓN

Los precios establecidos se devengarán a mes vencido de la prestación del servicio. El pago se realizará a través de domiciliación bancaria.

La gestión del precio público, regulado en esta Ordenanza, corresponderá al personal técnico del servicio de atención primaria básica de Servicios Sociales de Aspe y la liquidación la realizará la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Aspe.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final.-

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. “

9. EINT-Intervención. 2022/12-INT.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de abril de 2022 con número de Dictamen 2022000024, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 2022/36 de fecha 4 de abril de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20045, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° 35/2022

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- Decreto número 2022000669 de fecha 23 de marzo de 2022, desde el expediente 2021/945-RH. Levantamiento de reparo n° 35/2021. Aprobación del reconocimiento de la obligación de las horas extraordinarias realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2021 a favor de Emilio Arroyo Martínez.*

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La Interventora

Fdo: Paloma Alfaro Cantó

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2022/38-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/1: CÓDIGOS 1 Y 2. REF. E/INT/FVV/NAV.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 4 de abril de 2022, constan en el expediente por parte de los centros gestores, informes propuesta de acuerdo para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2022/1: Códigos 1 y 2, en los cuales, en virtud del enriquecimiento injusto, la correcta prestación del servicio, el precio de mercado, las razones de interés público que motivaron la realización del gasto, así como la buena fe del contratista, se propone el abono del mismo, previo los trámites oportunos.

Las facturas a las cuales hacen referencia corresponden todas a ejercicios anteriores y las causas que han dado lugar a la no imputación de las mismas al presupuesto han sido las siguientes:

- *Código 1: Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.*
- *Código 2: Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.*
- *Código 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.*
- *Código 4.-No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.*

2º. En fecha 5 de abril de 2022, se emite informe por la Intervención Municipal sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022 (códigos 1 y 2).

Los códigos 1 y 2, a los cuales hace referencia el presente informe ascienden a la cuantía de 63.857,33 euros.

3º. En fecha 19 de abril de 2022, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, se emite Dictamen favorable número 2022000028, para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022 códigos 1 y 2, con los votos a favor del GMEU (38,00%) y GMPSOE (24,00%) y la abstención del GMPP (28,50%), y del GMC (9,50%).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Consultados los estados contables, y expedientes que los acompañan existentes en esta Oficina de Contabilidad, se constata la existencia de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



facturas pendientes de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/la responsable técnico de cada centro gestor cómo por el/la Concejal/a Delegado/a.

Según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, las operaciones constan cómo pendientes de aplicar al presupuesto, imputadas a las cuentas (4130) Acreedores no presupuestarios, operaciones de gestión y (4133) Acreedores no presupuestarios, otras deudas.

Se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2022.

Se ha evaluado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDA. - Consta en el expediente informe propuesta de los centros gestores correspondientes, en los cuales se acredita la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto y se propone elevar al pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

TERCERA. - En primer lugar, hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, **pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.**

Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite de revisión de oficio previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria, sino que, al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible, sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

Su imputación al ejercicio presupuestario vigente requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que, del informe emitido por los centros gestores se reseña, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante, sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente adolecen de las siguientes anomalías:

Código 1: Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2: Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

A juicio de esta informante, las facturas reseñadas en los códigos 1 y 2, podrían ser objeto de rectificación, revocación o convalidación y consiguiente Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, de la obligación y posterior pago. Dado que en principio no precisarán declaración de nulidad o anulabilidad.

CUARTA. - Se constata la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el centro gestor.

QUINTA.- En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.

SEXTA.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.

En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al no tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.

La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la “teoría del enriquecimiento injusto”, doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986...

De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRHL Y 26 RD 500/1990, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

OCTAVA. - Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

NOVENA. - A la vista del expediente presentado se verifica que consta en el mismo:

1.- Informes-propuesta de resolución suscritos por los funcionarios responsables de los Centros Gestores que tramitan el gasto correspondiente, así como por las Concejalías Delegadas, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en los que se acredita que la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, así como la buena fe del contratista.

2.- La existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto prorrogado de 2021 para 2022.

Se ha evaluado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación, siendo necesarias las siguientes consideraciones:

Las facturas que aparecen en la relación ANEXO I de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 2022/1 Códigos 1 y 2 por importe de 63.857,33 euros que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Código 1: Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2: Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

DÉCIMA.- No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990 el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto sin la existencia de crédito adecuado o suficiente, bien con omisión de requisitos o trámites esenciales o con omisión procedimental.

Debe evitarse el realizar gasto que conlleven el acudir periódicamente a un procedimiento como el presente, el cual debe caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del Presupuesto genera mayor déficit en términos SEC 95, lo cual puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Debe considerarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art.28 relativo a infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria califica como infracción muy grave el adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (Artículo 60).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Reglamento de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, artículo 28.2
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado al 2022.

CONCLUSIONES

Las facturas que aparecen en la relación ANEXO I de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 2022/1 Códigos 1 y 2 por importe de 63.857,33 euros que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Código 1: Recepción de facturas tras pasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.

Código 2: Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Es cuanto ha de informarse, no obstante, el Pleno, bajo criterio más oportuno, resolverá como considere.

ANEXO I

Agencia de Desarrollo Local

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	CX
14/01/2022	B2021-743	31/12/2021	3.018,95	G54016977	FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ CV	F B 2021 743 14/01/2021 SERVICIOS CREACION DESARROLLO INICIATIVA EMPRESARIAL DICIEMBRE 2021	220220000104	220210018473	ADL	1

Cultura y Juventud

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	CX
04/01/2022	1210560203	30/12/2021	424,25	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	F 1210560203 F 2021/12/30 EXTRAJUDICIAL T.WAGNER VARIETADES G SELA. CONCERT KIDS 29/12/2021	220220000006	220210018435	CJ	1
12/01/2022	NTKF 2022000038	04/01/2022	206,41	E98523004	NOTIKUMI, SL	F NTKF 2022000038 F 2022/01/04 EXTRAJUDICIAL Coste de servicio Entradas mes de Diciembre	220220000065	220210018462	CJ	1
14/03/2022	1962	14/03/2022	125,00	Z1511346K	CRISTINA ASENSO BEFENGUER	F 2022/622 CHEQUES PREMIO SUBV ESPECIE PINTURA RAPIDA NOCTURNA	220220001820	220220001820	CJ	1

Deportes

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	CX
03/01/2022	2170010189	30/12/2021	97,50	A62301338	TECHNOGM TRADING SA	F 2170010189 F 2021/12/30 EXTRAJUDICIAL CABLE CRIMPADO / Transporte e instalación	220220000053	220210018449	DE	1

Servicios- Almacén General

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	CX
19/01/2022	A0222	19/01/2022	18,76	B42543827	CONTENEDORES Y EXCAVACIONES ASPE, SL	F A 0222 ALQUILER CONTENEDORES CEMENTERO DICIEMBRE 2021	220220000183	220210018495	GA	1
20/01/2022	21FA125202	31/12/2021	2.123,55	A82850611	ANTIGMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, SAU	F 21FA125202 31/12/2021 ALQUILER 13 AIR PURIFIER ÚLTIMO TRIMESTRE 2021	220220000257	220210018497	GA	1
19/01/2022	A0221	19/01/2022	157,30	B42543827	CONTENEDORES Y EXCAVACIONES ASPE, SL	F A 0221 PORTECAMIÓN ÁRDOS	220220000603	220220000549	GA	1
02/02/2022	A2223	01/02/2022	37,51	B42543827	CONTENEDORES Y EXCAVACIONES ASPE, SL	F A 2223 ALQUILER CONTENEDORES VÍAS PUEBLAS	220220000604	220220000548	GA	1
09/02/2022	Nº 25	08/02/2022	98,74	74212024V	JOSE ANTONIO CREMADES GALVAÑ (CRISTALERA ASPENSE)	F 25 F 20220208 VENTANA SEGURIDAD CBP PERPETUO SOCORRO NUEVO	220220000948	220220000947	GA	1
14/02/2022	EMIT-601	30/11/2021	249,01	B53108122	MEDANICAS BARRANCO, SL	F Emit-601 F 20211130 REPY MANTENIMIENTO (REPAR. Y MITTO. VEHICULO 5316 .JKV DACIA	220220000946	220220000945	GA	1

Informática

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	CX
03/01/2022	28-A2U1-028350	01/01/2022	65,58	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA	F 28-A2U1-028350 F 2022/01/01 EXTRAJUDICIAL Tarifa Única - Extensiones móviles: 17	220220000049	220210018446	IN	1
12/01/2022	FAV-22100-000127	12/01/2022	6.201,24	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU	F FAV-22100-000127 MANTENIMIENTO APLICACIONES ADQUIRIDAS PER ODO 09/10/2021 A 08/01/2022	220220000164	220210018486	IN	1

Medio Ambiente

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
03/01/2022	FVO+CPA 2021041835	31/12/2021	48,40	B83971614	ABYMATICSISTEMAS,SL	FVVO+CPA 2021041835 F 2021/12/31 EXTRAJUDICIAL CUOTA CONEXION Y RECEP DE ALARMA S.A. Y MITO 01/12/2021 - 31/12/2021	220220000004	220210018434	MP		1
10/02/2022	Borrador 1	31/05/2021	231,88	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 1 SUMINISTRO AGUA MAYO 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000806	220220000805	MP		1
10/02/2022	Borrador 2	30/06/2021	225,74	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 2 SUMINISTRO AGUA JUNIO 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000808	220220000807	MP		1
10/02/2022	Borrador 3	31/07/2021	384,99	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 3 SUMINISTRO AGUA JULIO 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000810	220220000809	MP		1
10/02/2022	Borrador 4	31/08/2021	339,98	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 4 SUMINISTRO AGUA AGOSTO 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000812	220220000811	MP		1
10/02/2022	Borrador 5	30/09/2021	272,80	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 5 SUMINISTRO AGUA SEPTIEMBRE 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000814	220220000813	MP		1
10/02/2022	Borrador 6	31/10/2021	242,11	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F BORRADOR 6 SUMINISTRO AGUA OCTUBRE 2021 HUERTOSECOLÓGICOS	220220000816	220220000815	MP		1
10/02/2022	Borrador 7	31/11/2021	165,04	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-7 F 20211130 EXTRAJUDICIAL Agua NOVIEMBRE 2021 CONTADOR 3468 POL.44 PARC 173 EXTRAJUDICIAL 1/2022 TIPO 1	220220000871	220220000870	MP		1
10/02/2022	Borrador 8	31/12/2021	176,64	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-8 F 20211231 EXTRAJUDICIAL Agua DICIEMBRE 2021 CONTADOR 3468 POL.44 PARC 173 EXTRAJUDICIAL 1/2022 TIPO 1	220220000873	220220000872	MP		1
10/02/2022	Borrador 13	15/10/2021	9,63	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-13 F 20211015 EXTRAJUDICIAL CANON 2º SEM POL.43 PARC46	220220000875	220220000874	MP		1
10/02/2022	Borrador 9	15/10/2021	19,25	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-9 F 20211015 EXTRAJUDICIAL CANON 2º SEM POL.50 PARC9012	220220000877	220220000876	MP		1
10/02/2022	Borrador 10	15/10/2021	36,58	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-10 F 20211015 EXTRAJUDICIAL CANON 2º SEM POL.51 PARC1	220220000879	220220000878	MP		1
10/02/2022	Borrador 12	15/10/2021	19,25	G03494671	COMUNIDAD DEREGANTES VIRGEN DELAS NIEVES	F Borrador-12 F 20211015 EXTRAJUDICIAL CANON 2º SEM POL.43 PARC9003	220220000881	220220000880	MP		1

Mayor y Sanidad

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
03/01/2022	211644	31/12/2021	312,58	A28804896	INTI, SA	F 211644 F 2021/12/31 EXTRAJUDICIAL LOTE 2. SERVICIO DESINSECTACIÓN ALCANTARILLADO DICIEMBRE	220220000051	220210018447	MS		
03/01/2022	211643	31/12/2021	125,86	A28804896	INTI, SA	F 211643 F 2021/12/31 EXTRAJUDICIAL LOTE 1. SRV DESRATIZACIÓN ALCANTARILLADO DICIEMBRE	220220000052	220210018448	MS		
04/01/2022	S00322	03/01/2022	225,71	B98888209	SERMPLAGSA, SL	F S00322 F 2021/01/03 EXTRAJUDICIAL Tratamientos de control y vigilancia de edificios municipales DICIEMBRE	220220000054	220210018450	MS		

Policía Local

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
23/02/2022	GA22 110	31/01/2022	2.634,57	B64537782	GRUPO ASISTENCIA J. TOMAS LOPEZ, SL	FGA22 110 F 31/01/2022 SERVICIO RETIRADA VEHICULOS VÍA PÚBLICA DICIEMBRE 2021	220220002278	220220001394	PO		1
30/03/2022	EMT- 321	30/03/2022	2.459,83	B64051198	EMPLEOASPEDIS, SL	F 2022/773 SERVICIO GESTIÓN ZONA HORARIA (ORA) AGOSTO 2021- EXTRAJUDICIAL 1/2022 TIPO 1	220220002601	220220002602	PO		1

Presidencia- Órganos de Gobierno

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
18/01/2022	1935	14/01/2022	115,50	21511346K	CRISTINA ASENJO BERENGUER	F 1935 14/01/2022 DIARIO INFORMACIÓN OCTADIC.2021 ALCALDÍA 77 UDS	220220000258	220210018499	PR		1

Residuos Sólidos Urbanos

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
15/12/2021	FD2021000013	09/01/2021	1.074,48	B60564077	TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SANCHEZ, SL	F FD2021000013 F 2021/01/09 Entrada externa en Depósito Controlado de Novelda Plásticos PUNTO LIMPIO	220220000047	220210018444	RSU		2
27/12/2021	FD2021002029	24/12/2021	460,68	B60564077	TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SANCHEZ, SL	F FD2021002029 F 2021/12/24 DICIEMBRE 2021/ Entrada externa en Depósito Controlado de Novelda Plásticos	220220000048	220210018445	RSU		2
04/01/2022	125/2021	22/12/2021	19.698,92	Q5355616C	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URB BAIX VINALOPO	F 125/2021 F 2021/12/22 EXTRAJUDICIAL CERTIF Nº 209 NOVIEMBRE 2021 EXPL PLANTA RECICLAJE	220220000005	220210018433	RSU		1
04/01/2022	FM2021018203	31/12/2021	122,76	B60564077	TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SANCHEZ, SL	F FM2021018203 F 2021/12/31 EXTRAJUDICIAL Entrada externa en Depósito Controlado de Novelda Plásticos /2 PUNTO LIMPIO	220220000055	220210018451	RSU		1
09/02/2022	Certificación 210	04/02/2022	21.189,15	Q5355616C	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URB BAIX VINALOPO	F CERTIFICACIÓN 210 DE 04/02/2022 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021	220220000754	220220000755	RSU		1

Tesorería

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C	T	Cl
19/01/2022	CBK 0010120	19/01/2022	68,59	A08663619	CAXABANK, SA	F CBK 0010120 SERVICIO DE RECAUDACIÓN 03019 DICIEMBRE 2021	220220000162	220210018489	TES		1

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Territorio

Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C-T	C
03/01/2022	E-2021- 260	03/01/2022	46,59	A90020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA	F E-2021- 260 F 2022/01/03 EXTRAJUDICIAL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL TIPO 1 MENSUAL DICIEMBRE 2021	220220000063	220210018460	TP	1
03/01/2022	0511923653.3	31/12/2021	321,26	A28303485	FAIN ASCENSORES, SA	F 0511923653.3 F 2021/12/31 EXTRAJUDICIAL Ascensores Ayto Periodo facturación: 01.12.2021 a 31.12.2021	220220000756	220210018465	TP	1
31/01/2022	2.12103E+16	15/03/2021	4,76	A95758389	IBERDROLA CUENTAS, SAU	F 21210315010251167 CONSUMOS DE 8 A 10 DE MARZO DE 2021	220220000601	220220000600	TP	1

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/1 Códigos 1 y 2, según el detalle de facturas incluidas en el ANEXO I del presente acuerdo, por un importe total de 63.857,33 euros.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación, a las concejalías correspondientes y al departamento de Contratación.

11. EINT-Intervención. 2022/38-INT.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/2: CÓDIGOS 3 Y 4. REF. E/INT/JVPB/NAV.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 4 de abril de 2022, constan en el expediente por parte de los centros gestores, informes propuesta de acuerdo para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2022/2, en los cuales, en virtud del enriquecimiento injusto, la correcta prestación del servicio, el precio de mercado, las razones de interés público que motivaron la realización del gasto, así como la buena fe del contratista, se propone el abono del mismo, previo los trámites oportunos.

Las facturas a las cuales hacen referencia, corresponden todas a ejercicios anteriores y las causas que han dado lugar a la no imputación de las mismas al presupuesto han sido las siguientes:

- *Código 1: Recepción de facturas traspasado el ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- Código 2: Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio.
- Código 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.
- Código 4.-No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.

Los códigos 3 y 4, a los cuales hace referencia el presente informe ascienden a la cuantía de 56.418,98 euros.

2º. En fecha 5 de abril de 2022, se emite, por la Intervención Municipal, nota de reparo en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - Consultados los estados contables, y expedientes que los acompañan existentes en esta Oficina de Contabilidad, se constata la existencia de facturas pendientes de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/el responsable técnico de cada centro gestor cómo por el/la Concejall/a Delegad/a.

Según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, las operaciones constan cómo pendientes de aplicar a presupuesto, imputadas a las cuentas (4130) Acreedores no presupuestarios, operaciones de gestión y (4133) Acreedores no presupuestarios, otras deudas.

Se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2022.

Se ha evaluado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDA. - Consta en el expediente informe propuesta de los centros gestores correspondientes, en los cuales se acredita la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto y se propone elevar al pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

*TERCERA. - En primer lugar, hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, **pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.***

*Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite de **revisión de oficio** previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria, sino que al establecerse por*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que, del informe emitido por los centros gestores se reseña, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante, sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente, adolecen de las siguientes anomalías:

Código 3.- No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto.

Código 4.-No existía título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.

En el caso de que en el expediente no se acreditase la buena fe del contratista, así como en las facturas que adolecían en el momento de realizarse de título contractual o convenio que diera cobertura a dicho gasto, o consignación presupuestaria, deberá procederse a la declaración de nulidad y acuerdo indemnizatorio, como trámite previo a la adopción del presente acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Precizando dicho expediente informe preceptivo emitido al tal respecto por la Secretaría Municipal, tal y como reseña el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es importante destacar que los servicios y suministros por los que se giraron dichas facturas fueron ejecutados de conformidad, según información facilitada por los centros gestores. Por lo que no procedería, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, la restitución del mismo, sino la devolución de su valor, es decir, la satisfacción del importe de los servicios prestados por los interesados. Debiendo procederse a la tramitación de la nulidad de pleno derecho de los mismos.

CUARTA. - Se constata la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el servicio gestor.

QUINTA- En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



SEXTA.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.

En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.

La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la “teoría del enriquecimiento injusto”, doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986...

De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRHL Y 26 RD 500/1990, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c). Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

OCTAVA- Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

NOVENA. - A la vista del expediente presentado se verifica que consta en el mismo:

1.- Informes-propuesta de resolución suscritos por los funcionarios responsables de los Centros Gestores que tramitan el gasto correspondiente, así como por las Concejalías Delegadas, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en los que se acredita que la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, así como la buena fe del contratista.

2.- La existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto prorrogado de 2021 a 2022.

DÉCIMA.- No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990 el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto sin la existencia de crédito adecuado o suficiente, bien con omisión de requisitos o trámites esenciales o con omisión procedimental.

Debe evitarse el realizar gasto que conlleven el acudir periódicamente a un procedimiento como el presente, el cual debe caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del Presupuesto genera mayor déficit en términos SEC 95, lo cual puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Debe considerarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art.28 relativo a infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria califica como infracción muy grave el adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (Artículo 60).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Reglamento de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, artículo 28.2
- Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2021 a 2022.

3º. En fecha 19 de abril de 2022 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, se emite Dictamen favorable número 2022000025, para el levantamiento de reparo interpuesto y la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2022 (códigos 3 y 4), con el voto a favor del GMEU (38,00%) y la abstención del GMPP (28,50%), del GMP SOE (24,00%) y del GMC (9,50%).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Habiéndose constatado que las presentes prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado.

Todas las facturas recogidas en el ANEXO I que se acompaña, han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose, por tanto, su efectiva realización y la buena fe del contratista.

SEGUNDA: Se considera que no procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación de los gastos que se proponen.

ACUERDO

Adoptado por 8 votos a favor y 13 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO: Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal en fecha 5 de abril de 2022, al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2/2022 (códigos 3 y 4).

SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2022 (códigos 3 y 4), por su importe íntegro de 56.418,98 euros brutos, correspondientes a las facturas reseñadas en el antecedente 1º del presente acuerdo y del ANEXO I.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención), a las concejalías correspondientes, así como al departamento de Contratación.

ANEXO I

Cultura y Juventud

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C G	C O D
F/2021/3085	14/12/2021	A21586	10/12/2021	484,00	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANEL	F A21586 F2021/12/10 CUÑAS ""DIFUSIÓN CAMPAÑA NAVIDAD- EVENTOS ESPECIALES""	220220000014	220210017300	CJ	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/3336	23/12/2021	014_2021	23/12/2021	484,00	48533010C	JUAN TORRES SIGUENZA	F 014_2021 F 2021/12/233 Programación El día más corto 2021	220220000017	220210017298	CJ	4
F/2022/15	04/01/2022	A202000-007	03/01/2022	3.136,32	B54917307	OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	F A2022000-007 F 2022/01/033 EXTRAJUDICIAL Asistencia Técnica Teatro Wagner Diciembre de 2021	220220002276	220210018436	CJ	3
F/2022/145	25/01/2022	0-6414	31/12/2022	101,60	A03255758	EXCLUSIVAS AITAN A, SAI	F 0-6414 SUMINISTRO AGUA TEATRO WAGNER	220220000553	220220000545	CJ	3

Contratación

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	CG	CO D
F/2022/6	03/01/2022	5	01/11/2021	68,06	H03572393	COMUNIDAD DE PROPIE	F 5 F 2021/11/011 EXTRAJU	220220000061	220210018458	CO	3

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



						TARIOS PZA. MAYOR 3	DICIAL Derrama Informe Evaluacio n Edificio piso 1º ""A""				
F/20 22/7	03/01/ 2022	6	01/11/ 2021	68,0 6	H035 72393	COMUN IDAD DE PROPIE TARIOS PZA. MAYOR 3	F 6 F 2021/11/0 1 EXTRAJU DICIAL Derrama Informe Evaluacio n Edificio piso 1º ""B""	220220 000062	220210 018459	C O	3

Fiestas y Participación

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	CG	COD
F/202 1/2257	08/10 /2021	Em it- 219 28	08/10 /2021	857, 14	B548 60978	CENTR O DE DESAR ROLLO INTEG RAL ACTIV A	F Emit- 21928 F 2021/10/08 SERVICIO CONOCE TU AYUNTA MIENTO MES DE JULIO	220220 000008	220210 017308	F P	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/3037	13/12/2021	Emit-211046	13/12/2021	857,14	B54860978	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ACTIV A	F Emit-211046 F 2021/12/13 SERVICIO CONOCER TU AYUNTAMIENTO MES DE OCTUBRE	220220000012	220210017309	F P	4
F/2021/3038	13/12/2021	Emit-211047	13/12/2021	857,14	B54860978	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ACTIV A	F Emit-211047 F 2021/12/13 SERVICIO CONOCER TU AYUNTAMIENTO MES DE NOVIEMBRE	220220000013	220210017307	F P	4
F/2021/3339	27/12/2021	Emit-211053	23/12/2021	857,14	B54860978	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ACTIV A	F Emit-211053 F 2021/12/23 SERVICIO CONOCER TU AYUNTAMIENTO MES DE DICIEMBRE	220220000018	220210017306	F P	4

Servicios- Almacén General

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	CG	CO D
F/2022/210	02/02/2022	A 2233	01/02/2022	205,76	B42543827	CONTENEDORES Y EXCAVACIONES	F A2233 ALQUILER CONTENEDORES	220220000605	220220000550	G A	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/20 21/3 342	27/1 2/20 21	5510 1490 91	23/1 2/20 21	51, 20	B81 0414 44	APPL US ITEUV E TECH NOLO GY SL	F 5510149091 F 2021/12/23 25.11.2021 INSPECCIO N PERIODICA ""MAT 3645DKY""	22022 00000 19	22021 00173 10	P O	4
F/20 21/3 343	27/1 2/20 21	5510 1490 88	23/1 2/20 21	27, 43	B81 0414 44	APPL US ITEUV E TECH NOLO GY SL	F 5510149088 F 2021/12/23 EXTRAJUDI CIAL INSPECCIO N PERIODICA 02.09.2020 ""MAT 3239HVM""	22022 00000 59	22021 00184 75	P O	3
F/20 21/3 369	28/1 2/20 21	2021 /016	24/1 2/20 21	1.0 59, 03	7400 2062 E	ESTER GIL PAST OR	F 2021/016 F 2021/12/24 EVENTOS PROTECCI ON CIVIL NOV-DIC 2021	22022 00000 22	22021 00173 02	P O	4
F/20 21/3 370	28/1 2/20 21	2021 /15	24/1 2/20 21	370 ,92	7400 2062 E	ESTER GIL PAST OR	F 2021/15 F 2021/12/24 PATRULLA S ESCOLARE S NOV-DIC 2021	22022 00000 23	22021 00173 05	P O	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/20 22/1 48	26/0 1/20 22	2359 8976	26/0 1/20 22	1.9 57, 35	A39 0000 13	BANC O SANT ANDE R, SA	F 23598976 CUOTA ARRENDA MIENTO/C UOTA FINANCIA CIÓN PRIMA SEGURO (NOVIEMB RE 2021)	22022 00004 88	22022 00004 84	P O	4
F/20 22/1 49	26/0 1/20 22	2359 8977	26/0 1/20 22	1.9 57, 35	A39 0000 13	BANC O SANT ANDE R, SA	F 23598977 CUOTA ARRENDA MIENTO/C UOTA FINANCIA CIÓN PRIMA SEGURO (DICIEMBR E 2021)	22022 00004 89	22022 00004 85	P O	4

Residuos Sólidos Urbanos

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC	OPA (2021)	C G	C O D
F/202 1/334 5	27/1 2/20 21	5510 1490 92	23/1 2/20 21	65, 63	B810 4144 4	APPLUS ITEUVE TECHN OLOGY SL	F 5510149092 F 2021/12/23 INSPECCION PERIODICA 05.11.2021 ""MAT 2571KKM""	22022 00000 20	22021 00172 94	R S U	4
F/202 1/340 6	30/1 2/20 21	FCT UR. 3353	22/1 2/20 21	577, 86	B532 3818 4	TALLER ES SANTA GEMA, S.L.	F FCTUR. 3353 F 2021/12/22 REPUESTOS (SCANIA 93 ML MATRICULA A0313DD FOCO 9 LEDS)	22022 00000 26	22021 00178 60	R S U	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/202 2/30	07/0 1/20 22	FAC T. 3394	07/0 1/20 22	104 ,95	B532 3818 4	TALLER ES SANTA GEMA, S.L.	F FACT. 3394 F 2022/01/07 EXTRAJUDICI AL REPUESTOS LAMPARAS / REPUESTOS PLASTICO PILOTO TRASERO	22022 00001 05	22021 00184 76	R S U	4
F/202 2/45	11/0 1/20 22	2021/ /728	31/1 2/20 21	508 ,20	B599 2673 3	EQUIPO S Y SERVICI OS DEL NORDE STE SL (EQUIN ORD)	F.2021/728 F.2021-12-31 EXTRAJUDICI AL REPARACIO NES SOTERRADO S - MERCADO 17.12.21	22022 00000 57	22021 00184 54	R S U	4
F/202 2/50	12/0 1/20 22	5510 1511 01	11/0 1/20 22	131 ,26	B810 4144 4	APPLUS ITEUVE TECHN OLOGY SL	F 5510151101 F 2022/01/11 EXTRAJUDICI AL ELCHE EST. RENAULT D 16 R4X2 I / 8748KKM 10.12.2021	22022 00000 58	22021 00184 55	R S U	4
F/202 1/87	17/0 1/20 21	3352	22/1 2/20 21	1.8 68, 52	B532 3818 4	TALLER ES SANTA GEMA, S.L.	F 3352 22/12/2021 REVISIÓN/M ANTENIMIE NTO VEHÍCULO RSU MATRÍCULA 2571KKM	22022 00001 28	22021 00184 77	R S U	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2022/115	19/01/2022	029016	15/01/2022	13,06	B54197157	SUMIFLUID, SL	F 0 29016 15/01/2022 CORONA ELÁSTICA R62ALBARÁ N SUMINISTRO FECHA 17/12/2021 N° 0078490	220220000602	220220000551	R S U	3
F/2022/141	24/01/2022	A21140	24/01/2022	163,35	B42543827	CONTE NEDOR ES Y EXCAV ACION ES ASPE, SL	F 21140 HORAS RETROCARG ADORA MIXTA- EXTRAJUDICI AL	220220000487	220220000486	R S U	3

Presidencia- Órganos de Gobierno

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Exp
F/2021/2807	29/11/2021	Emit- 59	29/11/2021	200,00	G54892161	ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA""	F Emit- 59 2021/11/29 EMISIÓN PROMOCIÓN LOS ACT LA CON IGUALD
F/2021/3033	13/12/2021	Emit- 60	13/12/2021	850,00	G54892161	ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA""	F Emit- 60 2021/12/13 EMISIÓN GRABAC INAUGU BELEN MUNICI ENCEND NAVIDE
F/2021/3204	16/12/2021	10/2021	15/12/2021	200,00	21418745H	ENCARNACION SANCHEZ BOTELLA	F 10/2021 2021/12/15 PLANTA GENERIC

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/3381	28/12/2021	A 188	23/12/2021	874,72	B42526434	SANTO TOMAS 14 ELABORACIONES ARTESANALES S.L	F A 188 F 2021/12/2 Panetton Artesano Chocolat Avellana
F/2021/3382	28/12/2021	A 20201124	15/12/2020	639,76	B42526434	SANTO TOMAS 14 ELABORACIONES ARTESANALES S.L	F A 2020: 2020/12/1 EXTRAJU Panetton mediano
F/2021/3397	29/12/2021	Emit- 100	28/12/2021	108,90	B16962177	LMM COMUNICACION INGRAL, MARKETING Y PUB, S.L	F Emit- 1 2021/12/2 pequeño (360x150)
F/2022/57	13/01/2022	A 2021/A/55097	06/10/2021	179,69	B73553414	GRUPO TELEFÓNICO SUEÑOS 07, SLU	F A 2021/ 13/01/202 BOLÍGRA ZAFIRO PUNTER PUBLICI 150 UDS
F/2022/91	17/01/2022	EMTI 392	22/06/2021	847,00	A03317344	CABLE AIREWORLD, SAU	F EMIT 3 EDICION EMISION PUBLICI PLENOS 2019
F/2022/92	17/01/2022	EMIT 394	22/06/2021	847,00	A03317344	CABLE AIREWORLD, SAU	F EMIT 3 EDICION EMISION PUBLICI PLENOS 2019
F/2022/93	17/01/2022	EMIT 393	22/06/2021	847,00	A03317344	CABLE AIREWORLD, SAU	F EMIT 3 EDICION EMISION PUBLICI PLENOS 2019

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2022/133	21/01/2022	18490	22/12/2021	980,00	21452234L	MARÍA JESÚS GARCÍA GIL	F 18490 2 SUMINIS UDS. PANETT CHOCO NARANJ
F/2022/232	03/02/2022	AP/87-TG	15/11/2021	411,40	21463356D	FERNANDO SEPULCRE GONZALEZ	F AP/87/ PROGRA TERRETA GOURM
F/2022/235	03/02/2022	EMIT- 125	31/12/2021	208,00	B54845706	FRUTAS MARI 2015, SL	F EMIT 1 CASJAS 1 ALEDO DETLA NAVIDA

Recursos Humanos

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	RC
F/2021/3274	20/12/2021	Rect-Emit-10	12/11/2021	253,51	B53990974	FORMACION VIAL SAEZ S.L.	F Rect-Emit-10 F 2021/11/12 / CURSO FORMACION CONTINUA COMUN CAP	220220

Territorio

Nº de Reg	Fecha Reg	Nº de Dto	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre Tercero
F/2021/2637	19/11/2021	09210104010159083	04/01/2021	1,21	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2638	19/11/2021	09210104010159066	04/01/2021	12,00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2639	19/11/2021	09210104010159086	04/01/2021	5,92	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2640	19/11/2021	09210104010159085	04/01/2021	10,68	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2641	19/11/2021	09210104010159082	04/01/2021	3,21	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2642	19/11/2021	09210104010159071	04/01/2021	7,36	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2643	19/11/2021	09200529010153604	29/05/2020	15,55	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2644	19/11/2021	09210104010159087	04/01/2021	6,79	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2645	19/11/2021	09210104010159070	04/01/2021	2,58	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2646	19/11/2021	09210104010159088	04/01/2021	3,12	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2647	19/11/2021	09210104010159074	04/01/2021	7,28	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2648	19/11/2021	09210105010169989	05/01/2021	0,64	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2649	19/11/2021	09210104010159064	04/01/2021	0,91	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2650	19/11/2021	09210104010159072	04/01/2021	6,80	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2651	19/11/2021	09210104010159076	04/01/2021	1,13	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2652	19/11/2021	09210104010159077	04/01/2021	0,96	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2653	19/11/2021	09210104010159080	04/01/2021	4,80	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2654	19/11/2021	09210104010159065	04/01/2021	7,01	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2655	19/11/2021	09210104010159078	04/01/2021	1,74	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2656	19/11/2021	09210104010159079	04/01/2021	4,89	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2657	19/11/2021	09210104010159075	04/01/2021	5,02	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2658	19/11/2021	09210104010159084	04/01/2021	7,70	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2659	19/11/2021	09210104010159069	04/01/2021	3,38	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2660	19/11/2021	09210104010159067	04/01/2021	5,20	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2661	19/11/2021	09210104010159081	04/01/2021	4,69	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2662	19/11/2021	09210104010159068	04/01/2021	7,56	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2663	19/11/2021	09210104010159073	04/01/2021	7,78	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2664	19/11/2021	09210105010169990	05/01/2021	10,19	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2665	19/11/2021	09210104010159089	04/01/2021	4,56	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2666	19/11/2021	09210104010159090	04/01/2021	2,72	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2667	19/11/2021	09210104010159091	04/01/2021	0,71	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2668	19/11/2021	09210104010159106	04/01/2021	7,05	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2669	19/11/2021	09210112010144738	12/01/2021	9,15	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2670	19/11/2021	09210107010196103	07/01/2021	2,31	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2671	19/11/2021	09210112010144695	12/01/2021	14,93	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2672	19/11/2021	09210112010144725	12/01/2021	5,55	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2673	19/11/2021	09210112010144697	12/01/2021	9,06	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2674	19/11/2021	09210112010144694	12/01/2021	13,19	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2675	19/11/2021	09210112010144727	12/01/2021	8,00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2676	19/11/2021	09210112010144730	12/01/2021	12,50	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2677	19/11/2021	09210112010144696	12/01/2021	14,13	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2678	19/11/2021	09210112010144729	12/01/2021	10,49	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2679	19/11/2021	09210112010144737	12/01/2021	10,35	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2680	19/11/2021	09210112010144732	12/01/2021	8,29	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2681	19/11/2021	09210112010144726	12/01/2021	11,50	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2682	19/11/2021	09210112010144746	12/01/2021	10,12	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2683	19/11/2021	09210112010144755	12/01/2021	7,77	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2684	19/11/2021	09210112010144731	12/01/2021	0,90	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2685	19/11/2021	09210112010144734	12/01/2021	11,77	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2686	19/11/2021	09210112010144739	12/01/2021	6,63	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2687	19/11/2021	09210112010144735	12/01/2021	9,49	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2688	19/11/2021	09210112010144733	12/01/2021	10,49	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2689	19/11/2021	09210112010144728	12/01/2021	11,00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2690	19/11/2021	09210112010144736	12/01/2021	11,60	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2692	19/11/2021	09210112010144757	12/01/2021	2,69	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2693	19/11/2021	09210112010144741	12/01/2021	1,25	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2694	19/11/2021	09210113010172313	13/01/2021	19,06	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2695	19/11/2021	09210112010144743	12/01/2021	1,63	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2696	19/11/2021	09210112010144750	12/01/2021	8,06	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2697	19/11/2021	09210112010144756	12/01/2021	5,55	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2698	19/11/2021	09210112010144759	12/01/2021	14,07	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2699	19/11/2021	09210112010144745	12/01/2021	10,77	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2700	19/11/2021	09210112010144760	12/01/2021	1,21	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2701	19/11/2021	09210112010144748	12/01/2021	7,55	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2702	19/11/2021	09210112010144747	12/01/2021	16,61	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2703	19/11/2021	09210112010144758	12/01/2021	13,69	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2704	19/11/2021	09210112010144744	12/01/2021	4,68	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2705	19/11/2021	09210112010144742	12/01/2021	4,34	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2706	19/11/2021	09210112010144740	12/01/2021	18,30	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2707	19/11/2021	09210112010144754	12/01/2021	11,70	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2021/2708	19/11/2021	09210112010144749	12/01/2021	7,88	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



F/2021/2947	19/11/2021	42-21 1	09/12/2021	419,80	74220266W	CARLOS LOPEZ MIRA
F/2021/3351	19/11/2021	09211222040000001	22/12/2021	28.583,29	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.
F/2022/131	19/11/2021	A22 18	20/01/2022	189,20	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, SA

12. EINT-Intervención. 2021/73-INT.

ASUNTO: INFORMES DEFINITIVOS DE CONTROL FINANCIERO. ANUALIDAD 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de abril 2022 con número de Dictamen 2022000027, se da cuenta al Pleno de los Informes definitivos de Intervención de Control financiero de la anualidad 2021, en base al artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcriben a continuación:

“INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

ASUNTO: AUDITORÍA ANUAL DE SISTEMAS DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE.

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



la Intervención Municipal y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contable de Facturas previstas en el art. 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

- 1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- 2. Orden HAP/492/2014, de 24 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.*
- 3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas PGEFe.*
- 4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.*

SEGUNDO: Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- 1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función si son aceptadas o rechazadas.*
- 2. Analizar las causas y actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.*
- 3. Analizar los tiempos medios de inscripción de las facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.*
- 4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.*
- 5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.*

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

TERCERO: Procedimiento de ejecución del estudio

El trabajo de estudio y comprobación recogido en el presente informe se ha realizado con previo conocimiento del funcionamiento normal u ordinario de la contabilidad municipal y de su mecánica diaria. Los resultados del presente informe ya se han tratado y examinado con todo el departamento, y se emiten para conocimiento del Pleno.

CUARTO: Pruebas

1. Pruebas sobre la anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas:

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de Entrada de Facturas electrónicas, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al Registro Contable de Facturas, que a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe). Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura es el responsable del archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

a. De manera automatizada, al descargar la factura, el Registro Contable de Facturas (RCF) remite al Punto General de Entrada de Facturas un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.

b. Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

2. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas:

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se han constatado los siguientes extremos:

a. Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que hayan sido registradas en el RCF. (Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después).

b. Respecto al cesionario si viniera: Que, en el caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

c. Respecto a los importes de la factura: Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

Que se valida el que:

- en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales.
- el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.
- el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuesto retenidos".

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta.

Se reciben y examinan todas las facturas a su entrada en el registro interno de forma individualizada, como paso previo y obligado a su remisión para verificación e informe y control a los Jefes de Servicio; siendo el resultado de las pruebas realizadas favorable.

3. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, cómo en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas
- b. La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado
- c. El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Para la comprobación de dichos extremos se examinan los registros a diario; siendo el resultado de las pruebas realizadas favorable.

4. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/20136, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación , en cuánto al informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, aunque no se ha realizado, sí se ha comprobado la evolución de las facturas sin reconocer la obligación; así cómo, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley, junto con este informe se anexa un informe anual en el que se comprueba el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

- Comprobación de la situación de las facturas al cierre del ejercicio y de los informes de morosidad realizados; por otro lado, sí se comprueba la situación de todas las facturas, y las pendientes de remitir o devolver por los servicios, operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, así como las que no tengan señalada partida presupuestaria. Al cierre del ejercicio no queda ninguna sin aceptar, rechazar o en situación Centro Gestor pendiente de conformidad (Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

5. Pruebas de revisión de seguridad

Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento del artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 en cuánto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma se ha procedido a constatar: Que se cumple con la política de seguridad del órgano que tiene atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas correspondientes a su Centro Gestor.

QUINTO: Resultados de la auditoría. (Ver Anexo I)

1. Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015 , de 19 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que exige la presentación de la factura para personas jurídicas y personas físicas, empresarios individuales y profesionales, a través del Punto General de Facturas (FACE).

2. Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple la normativa en cuánto a la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



3. Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015

4. Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se tramitan en general de acuerdo con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015

5. De la auditoría realizada, se considera por parte de esta Intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en esta entidad resulta conforme a lo dispuesto en la Ley.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable.

La Interventora

Edo. Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

ASUNTO: INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en vigor desde el 17 de enero de 2014, establece en su artículo 12, apartado segundo, que anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

En primer lugar, hay que reseñar que con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los informes trimestrales que las entidades locales debían remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

Hay que recordar que, el Real Decreto-ley 4/2013 modificó entre otras normas lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Modificación que no ha sido todavía recogida en la Guía para la elaboración de los informes

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



trimestrales de la Intervención General del Estado. Igualmente, la aplicación informática SICAL, tampoco contempla dicha modificación por lo cual este informe se elabora considerando como iniciodel cómputo del plazo de pago, la fecha de emisión de la certificación y la fecha de registro en caso de facturas. Criterio más restrictivo del que establece la normativa contractual. No obstante, se recalca que la emisión del presente informe en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010 es un documento a efectos estadísticos agregados. Por tanto, no implica que, si existiera una reclamación específica de intereses por parte de algún contratista, se atendiera a las fechas de comprobación, verificación o aceptación de lo recibido por la Administración, para proceder a su resolución. Supuesto aplicable a fecha de hoy.

Por otro lado, debemos señalar que las órdenes de pago se acomodan con carácter general a lo dispuesto en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 71.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (orden de incoación establecido por el decreto: fecha de reconcomiendo de la obligación). Obviamente en determinadas circunstancias, el atender estas excepciones, y sin entrar a valorar el interés público de las mismas, (posibles costes en alumbrado, servicio de basuras, proveedores que se estiman necesarios por las concejalías que dejarían de prestar su servicio, etc.) puede retrasar el pago normal por orden de incoación.

La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

En el BOE de fecha 23 de diciembre de 2017, se ha publicado el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el cual se regula una metodología común, para que todas las Administraciones calculen y publiquen su PMP de igual forma, partiendo de un indicador global que refleje, tanto el tiempo que las Administraciones Públicas tardan en hacer sus pagos, como su pendiente de pago acumulado. Siendo la periodicidad del cálculo y publicación para las entidades locales no incluidas en el modelo de cesión de tributos trimestral. Dicho Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, salvo la modificación del artículo 5 del RD 635/2014, de 25 de julio, que entrará en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde: a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. c) La fecha de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores. En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos: "(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a. El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- b. La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- c. La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. (disposición adicional primera).*
- *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (artículo 13.6 disposición final 2ª 3).*
- *Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7 que acredita la existencia de la tutela financiera).*
- *Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público.*
- *Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la anterior.*
- *Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*
- *R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



de las Haciendas Locales.

- RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- RD 2568/1984, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales
- Guía del Ministerio de Economía y Haciendas para la elaboración de los informes trimestrales.

INFORME

Para la elaboración del informe se ha procedido a eliminar del apartado b), facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, las facturas pendientes de conformidad. Considerando únicamente aquellas que se encuentren en fase de reconocimiento de obligación o pendientes de aplicar al presupuesto.

Por otro lado hay que reseñar que con fecha 25 de marzo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual sustituye a la publicada en fecha 23 de marzo de 2011.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad. Desarrollándose en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el procedimiento a seguir para su remisión.

Hay que recordar que, las reformas efectuadas a lo largo de estos años, en las leyes 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Así como la reciente modificación de la Orden

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Ministerial HAP/2105/2012, por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a los efectos que interesan, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

El presente informe, se elabora considerando como inicio del cómputo del plazo de pago, la fecha de registro de facturas. Criterio más restrictivo que el que ofrece la normativa contractual. No obstante, se recalca que la emisión del mismo en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010 es un documento a efectos estadísticos agregados. Por tanto, no implica que, si existiera una reclamación específica de intereses por parte de algún contratista, se atendiera a las fechas de comprobación, verificación o aceptación de lo recibido por la Administración, para proceder a su resolución. Supuesto aplicable a fecha de hoy.

A tales efectos, por parte de Tesorería Municipal, se ha efectuado informe independiente el cual se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información referida al trimestre anterior, publicándose igualmente en la página Web municipal:

- a) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- b) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

En el presente informe, y de conformidad con lo estipulado en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (artículo 5 de la Ley 15/2010), al haberse derogado expresamente por la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Analizándose el detalle correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de ASPE, y de conformidad con la metodología de cálculo establecido en el artículo 5 del Real Decreto, 635/2014, de 25 de julio, sobre los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICAL y referidos al ejercicio 2021, resultan los siguientes informes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Datos PMP Primer Trimestre de 2021

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento de Aspe</i>	11,64	421.119,10	8,79	104.945,99	11,07
PMP Global		421.119,10		104.945,99	11,07

Datos PMP Segundo Trimestre de 2021

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento de Aspe</i>	10,44	1.186.607,42	6,31	71.825,39	10,20
PMP Global		1.186.607,42		71.825,39	10,20

Datos PMP Tercer Trimestre de 2021

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento de Aspe</i>	4,73	917.252,03	6,58	98.018,00	4,91
PMP Global		917.252,03		98.018,00	4,91

Datos PMP Cuarto Trimestre de 2021

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento de Aspe</i>	6,37	2.377.113,96	2,08	442.744,05	5,70
PMP Global		2.377.113,96		442.744,05	5,70

INFORMES A EMITIR CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



AYUNTAMIENTO DE ASPE

PRIMERO: PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021

En el ejercicio 2021 se han pagado 2.729 facturas por importe de 6.370.072,86 euros; encontrándose fuera del periodo legal de pago 238 facturas por importe de 450.212,57 euros.

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe
Ejercicio: 2021

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Fecha Obtención 28/02/2022 15:00:31

Pagos realizados en el periodo

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	30,47	2354	3.485.707,14	219	241.868,53
20- Arrendamientos y Cánones	33,33	92	129.872,12	10	14.287,49
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	25,93	746	675.607,15	61	46.352,62
22- Material, Suministro y Otros	31,47	1516	2.680.227,87	148	181.228,42
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	40,88	129	2.426.794,01	18	208.244,04
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	28,22	8	7.359,14	1	100,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	0
TOTAL	34,77	2491	5.919.860,29	238	450.212,57

SEGUNDO: INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En el periodo de referencia no se han abonado intereses de demora.

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe

Fecha Obtención 28/02/2022 15:03:42

Ejercicio: 2021

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

TERCERO: FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO.

Al final del ejercicio quedan pendientes de pago 187 facturas por importe de 970.186,96 euros, encontrándose fuera de plazo 3 facturas por importe de 1.270,58 euros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Facturas pendientes de pago al final del periodo

Facturas pendientes de pago al final del periodo	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago a final del periodo		Fuera periodo legal pago a final del periodo	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,17	64	257.973,89	2	413,44
20- Arrendamientos y Cánones	28,62	5	3.034,10	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	171,90	6	2.601,15	2	413,44
22- Material, Suministro y Otros	20,31	53	252.338,64	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	22,06	27	671.056,46	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	10,11	93	39.886,03	1	857,14
TOTAL	21,59	184	968.916,38	3	1.270,58

CUARTO: FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CON RESPECTO A LOS CUALES, AL FINAL DEL EJERCICIO HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El Artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Facturas o docum. justificativos al final del periodo con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)

Facturas o docum. justificativos al final del periodo con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Trasladar el presente informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Comunidad Autónoma (Conselleria de Economía C/Palau, 12 46003 Valencia). Según lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAC/2105/12.

Es cuanto tienen el honor de informar, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 apartado segundo de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La Interventora

Edo. Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA DA 3ª DE LA LEY ORGÁNICA DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 413).

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *De acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.*

SEGUNDO. *En relación con los las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

En concreto y en ausencia de Instrucción o Programa de Trabajo aprobado por la IGAE para el conjunto de las Entidades Locales o por la propia Entidad Local atenderemos, aun no siendo de aplicación directa, a lo recogido a la Resolución de 9 de febrero de 2018 la cual, establece el programa de trabajo, modelos, metodología y procedimientos para la realización del citado control, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Órgano Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021 y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

- Verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- Verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la comprobación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria y las no registradas en la cuenta 413 de conformidad con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El riesgo ligado a las obligaciones registradas o no en la 413 así como su no imputación en el presupuesto reside en la afeción a la razonabilidad de la información contable y presupuestaria de la Entidad Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- Comprobar el saldo existente a fecha 31 de diciembre de 2019
- Comprobar que todas las operaciones han sido imputadas a Presupuesto, las causas y el expediente tramitado.
- Analizar si se ha utilizado el Remanente Líquido de Tesorería o si han sido imputadas a los créditos iniciales del presupuesto correspondiente.
- Analizar si dichos expedientes han sido imputados al presupuesto mediante un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero [en su caso: Programa de Trabajo] de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2020 o anteriores u otro tipo de obligaciones que pudieran dar lugar a la dotación de provisiones en la contabilidad económico patrimonial, que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable.

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:
 - Comprobar si los gastos han sido debidamente contabilizados en el momento del devengo.
 - Comprobar, en su caso, si la no imputación presupuestaria se debe a la falta de consignación en el presupuesto.
2. Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:
 - Verificar si los documentos que acreditan la realización de la prestación o derecho del acreedor se han recibido posteriormente
 - Comprobar si los gastos han sido correctamente contabilizados en el momento del devengo
3. Seguimiento del saldo de la cuenta 413 a fin de analizar las causas de su permanencia en la misma sin haberse aplicado a presupuesto y proponer, en su caso, su corrección.]

Todo ello referente al periodo de gestión ejercicio 2021.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Respecto de los expedientes examinados, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

OPAS CONTABILIDAD 2021	
EXTRAJ TIPO 1: RECEPCIÓN FRAS TRAS CIERRE	102164,41
EXTRAJ TIPO 2: CONFORMIDAD FRAS. TRAS CIERRE	1774,24
EXTRAJ TIPO 3: NO EXISTENCIA DE CRÉDITO EN AP	37962,4
EXTRAJ TIPO 4: SIN TÍTULO CONTRACTUAL	28071,07
TRACTO SUCESIVO	4944,05
CERTIFICACIONES OBRAS DICIEMBRE	119589,24
OPAS PARA BARRAR/ANULAR	7.983,68
OPAS BARRADAS/ANULADAS	-7.983,68
TOTAL OPAS CONTABILIDAD 2021	294505,41

OPAS REMANENTE DE TESORERIA (TRACTO SUCESIVO + PROXIMO EXTRAJUDICIAL 2022)	92380,75
OPAS PRÓXIMO EXTRAJUDICIAL 2022	87.436,70
OPAS CON SALDO TRAS APLICAR AL PRESUPUESTO LOS EXTRAJUDICIALES TRAMITADOS EN 2021	211969,99

Siendo los hechos comprobados los siguientes:

- No existía consignación presupuestaria para los siguientes gastos: 37.962,40€.
- No existía título contractual que los ampare: 28.071,07€.

Por lo que se recomienda:

- Evitar licitar en el último mes del ejercicio, dado que materialmente es imposible que se efectúe el servicio y se reconozca la obligación en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo:

- Efectuar una planificación adecuada de los gastos a satisfacer, a fin de evitar acudir a contrataciones periódicas y repetitivas, utilizando la figura del contrato menor para fines distintos de los previstos en el artículo 118 de la LCSP.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- **Falta de previsión en la ejecución del gasto. Incrementando el mismo en el último trimestre del ejercicio. Derivada de una incorrecta planificación del mismo y de las necesidades a satisfacer. Lo que lleva a un número elevado de contabilización de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Cuestión que incide en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto.**

Teniendo en cuenta el resumen de las operaciones mostrado en el apartado anterior, se observa un importe considerable en las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes al ejercicio 2021; proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes medidas:

- Planificar correctamente el grado de ejecución del presupuesto municipal, a lo largo del ejercicio presupuestario.
- Planificar las necesidades de contratación, a fin de evitar acudir al contrato menor, para fines distintos de los previstos en la normativa (contratos periódicos y repetitivos). Analizando la conveniencia de proceder a la licitación de los mismos.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

Pese al elevado número de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto., las cuales inciden negativamente en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto, aún a pesar de la suspensión en el presente ejercicio de las reglas fiscales, si se hace una rápida comparación con los datos obtenidos del control financiero para la anualidad 2020, se observa que aun habiendo un incremento significativo de las operaciones 413 en la anualidad 2021, 124.533,29 euros (los cuales suponen casi un 50% para la cuenta 413), están relacionados con certificaciones de obras de contratos mayores (diciembre 2021) y contratos de tracto sucesivo, reduciendo así drásticamente aquellas operaciones pendientes de aplicar al presupuesto pendientes de tramitar la obligación mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Se observa en el siguiente cuadro resumen:

COMPARATIVA OPAS CONTABILIDAD ENTRES 2020 Y 2021

	2020	2021
Total OPAS Contabilidad	228461,19	294505,41
Total OPAS Tracto Sucesivo	0	4944,05
Total OPAS Certificaciones	0	119589,24
Total Extrajudiciales tipo 1	57923,42	102164,41

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Total Extrajudiciales tipo 2	30596,5	1774,24
Total Extrajudiciales tipo 3	99699,43	37962,4
Total Extrajudiciales tipo 4	32158,96	28071,07
Total OPAS Extrajudiciales	220378,31	169972,12

Debe seguirse trabajando en la previsión de la ejecución del gasto, en aras de evitar su incremento en el último trimestre del ejercicio, (excepto aquellas certificaciones pertenecientes al mes de diciembre para las cuales, no procede su presentación si no en los diez días siguientes a la finalización del mes), y por tanto reducir su incidencia en la estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

La Interventora

Edo. Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

Paloma Alfaro Cantó, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en relación a lo reseñado en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15/06/2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

✓ Control subvenciones Covid19 ayuda autónomos y empresas.

De tal forma, se emite informe provisional por esta Intervención en fecha 11 de marzo de 2022, del cual se da traslado al centro gestor para que, en plazo estipulado por la vigente legislación, alegue lo que considere necesario al hilo de las conclusiones extraídas del control efectuado.

En fecha 21 de marzo de 2022, la Agente de Desarrollo Local, responsable de la tramitación de los citados expedientes, emite informe de alegaciones en el que matiza, de cada uno de los extremos concluidos por las actuaciones de control financiero, el bajo grado de influencia o relación de dichos aspectos para una correcta tramitación de los expedientes. No obstante, concluye: (...) “se toma nota de las apreciaciones manifestadas en el informe de Control Financiero, que se aplicarán en posteriores concesiones de subvenciones en beneficio de la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones.”

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la aplicación de los arts. 44 al 51 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La identificación del solicitante.
- d) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) La adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.
- h) Otros aspectos formales regulados en cada caso por su normativa específica.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Control subvenciones Covid19 ayuda autónomos y empresas.

Sin perjuicio de los análisis de riesgos que se puedan realizar, partiendo de una metodología similar a la descrita para el área de gastos, para el área del control de ingresos, la evaluación y análisis del riesgo se desarrollará principalmente mediante el tratamiento y análisis de los datos integrados de los distintos aplicativos informáticos existentes en esta materia.

En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

Área		<i>P</i>
Subárea		<i>Subvenciones concedidas</i>
Riesgo operativo		<i>Adecuada y correcta obtención de las subvenciones, cumplimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y su adecuada y correcta justificación.</i>
Valoración	Probabilidad	<i>Media</i>
	Impacto	<i>Alto</i>
	Valoración	<i>Alta</i>
Prueba		<i>Control financiero de subvenciones.</i>
Afirmaciones relevantes		<i>E, F, L</i>
Tipo de actuación		<i>d</i>

Referente al periodo de gestión 2021

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar el cumplimiento de la normativa de subvenciones y las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector local atribuidas al

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



órgano interventor, mediante la obtención de listados del Sistema de Información Contable SICALWIN.

Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente: E, F y L)

Tipo de actuación: (Art. 32 RD 424/2017)	Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector local atribuidas al órgano interventor.
---	--

4. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN:

Determinación de una muestra de operaciones de concesión de subvenciones expedientes de subvenciones Covid19 ayuda autónomos y empresas.

Las operaciones de la muestra son 22 que corresponden con otros tantos expedientes electrónicos en la aplicación de gestión de expedientes de mytao.

En todos los 22 expedientes se ha realizado una revisión de procedimientos de concesión y gestión, una revisión de que las solicitudes cumplan los requisitos mínimos, una evaluación de las solicitudes, de la concesión, de la justificación de la subvención.

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de las ayudas Covid 19 ayuda autónomos y empresas, en el cual se han observado lo siguiente:

Por parte del Área gestora (Atención a la Persona/ADL) se continúa con la labor de comprobación de las justificaciones que a ella compete. Ello no implica que los procedimientos de control financiero tramitados con posterioridad no puedan finalizar con la declaración de procedencia de reintegros de las subvenciones o ayudas concedidas, ya sean totales o parciales.

- No observándose ninguna otra anomalía significativa.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados, así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero, los siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



De la población obtenida de 274 operaciones de concesión del Sistema de Información Contable SICALWIN, se ha obtenido la muestra anterior de 22 operaciones, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes:

En el examen documental de la justificación presentada, se observa que en la mayoría de los expedientes (17) o bien carece del documento de cuenta justificativa con la relación de los gastos; o se justifica con documento de la TGSS en el que figuran las cuotas de autónomo ingresadas. (tabla 2).

En uno de los expedientes, se justifica el gasto con una factura emitida por un beneficiario de esta misma convocatoria de subvenciones. (tabla 3).

En un expediente, en el documento de mantenimiento de terceros no aparece la conformidad de la entidad bancaria. (tabla 4).

Y en un expediente, no figura declaración responsable de ayudas minimis concedidas. (tabla 5).

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

- *La conveniencia de extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras. Ellas constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.*
- *La conveniencia de que, visto su distinto alcance y contenido, se tramiten de forma separada las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones.*

II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero. -Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en el Sistema de Información Contable SICALWIN la relación de obligaciones correspondientes a las Ayudas Covid a Autonomos y Empresas 2021 (Diputación), ascienden a un número de 274, listado extraído de SICALWIN.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Posteriormente se ha obtenido de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 15/06/2021. Realizado lo anterior se ha formado la tabla Excel que obra en los papeles de trabajo.

Determinado lo anterior de la población de 274 unidades se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 90%
3. Variabilidad: 90%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de 22 unidades, sobre las que se ha procedido a genera los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Segundo. - Muestra seleccionada. (tabla 1).

primas de seguros del local o vehículos afectos actividad	STUD	PERSONA JURIDICA(NIF, CONT O ESCRIT CONSTI, PODERES ADMINISTR Y DNI Y ALTA SS)	DECLARACION RESPON ACTIV HA REDUC FACTURAC MENSUAL 25%	DECLARACION RESPON DESTINA SUBV A FINALIDAD	DECLARACION JUSTIF AYUDAS NO OTRAS SUBV	DEC RESP NO DISOLVIDAD.	DECLAYUDAS MINIMIS CONCEDIDAS	MINUTO 3º	FECHA JUSTIF	PEL GASTOS	FRAS JUSTIF	JUSTIF GASTO	
-	21/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6602	08/07/2021	NO	OK	NO	Justificado con documento de la TGSS en que se relacionan las cuotas ingresadas.
-	16/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok 5754	24/09/2021	OK	OK	OK	
-	23/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok 5772	12/05/2021	OK	OK	OK	
-	06/06/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	dec resp re 5894	19/05/2021	OK	OK	OK	
-	13/06/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 5941	14/05/2021	NO	NO	OK	Justificado con extracto bancario.
ok	02/07/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6108	18/05/2021	OK	OK	OK	
-	06/07/2021	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6138	18/05/2021	NO	OK	OK	
-	19/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6284 NO SELLO BANCO	19/05/2021	NO	NO	OK	Justificado con extracto bancario.
-	19/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	NO LO MARCA ok re 6292	19/05/2021	OK	NO	OK	Justificado con extracto bancario.
-	19/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6325	14/07/2021	NO	OK	NO	Justificado con documento de la TGSS en que se relacionan las cuotas ingresadas.
-	20/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6373	20/05/2021	OK	NO	OK	Justificado con detalle del movimiento de cuenta corriente.
-	20/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6391	15/07/2021	NO	OK	NO	Justificado con documento de la TGSS en que se relacionan las cuotas ingresadas.
-	20/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6424	15/07/2021	NO	OK	NO	Justificado con documento de la TGSS en que se relacionan las cuotas ingresadas.
-	20/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6461	20/05/2021	OK	NO	OK	Justificado con extracto bancario.
-	21/05/2021	-	ok	ok	ok	ok	ok	ok re 6523	21/05/2021	OK	OK	OK	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Nº BP.	DN	Nombre	DN	CERTIFICADO CENSAL ACTUALIZADO	RETA	aseat/lgs	Deudas AYTO	gros subvenc (alquiler mensual, arrend,persona s/da ayuda; cuota autonómico; gros intereses préstamos compra local titular s/da ayuda; alquiler y asesoría.	Los gastos de consultoría y asesoría.	gros mensuales servicios seguridad y mantº equipos	primas de seguros del local o vehículos afectos actividad	PERSONA JURIDICA/Nº, CONT O ESCRIT CONSTI, PODERES ADMINST Y DNI Y ALTA SS)	DECLARAC RESPON ACTIV HA REDUC DESTINA SUBV A FINALIDAD	DECLAR RESPON OTRAS SUBV	DECLAR RESPON DISOLVER SDAD	DECLAR AYUDAS MINIMS CONCEDIDAS	FECHA JUSTIFICACIÓN	RELACION GASTOS	FRAS JUSTIFICATIVAS	JUSTIFICANTE GASTO	
0101.034-ASUB	21459831A	LINDA BAEZA BELTRA		ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	21/05/2021	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

Tabla 4:

Nº BP.	DN	Nombre	DN	CERTIFICADO CENSAL ACTUALIZADO	RETA	aseat/lgs	Deudas AYTO	gros subvenc (alquiler mensual, arrend,persona s/da ayuda; cuota autonómico; gros intereses préstamos compra local titular s/da ayuda; alquiler y asesoría.	Los gastos de consultoría y asesoría.	gros mensuales servicios seguridad y mantº equipos	primas de seguros del local o vehículos afectos actividad	PERSONA JURIDICA/Nº, CONT O ESCRIT CONSTI, PODERES ADMINST Y DNI Y ALTA SS)	DECLARAC RESPON ACTIV HA REDUC DESTINA SUBV A FINALIDAD	DECLAR RESPON OTRAS SUBV	DECLAR RESPON DISOLVER SDAD	DECLAR AYUDAS MINIMS CONCEDIDAS	FECHA JUSTIFICACIÓN	RELACION GASTOS	FRAS JUSTIFICATIVAS	JUSTIFICANTE GASTO	
0101.041-ASUB	7421623F	MARIA ELENA MATEU PERALES		ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	19/05/2021	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

Tabla 5:

Nº BP.	DN	Nombre	DN	CERTIFICADO CENSAL ACTUALIZADO	RETA	aseat/lgs	Deudas AYTO	gros subvenc (alquiler mensual, arrend,persona s/da ayuda; cuota autonómico; gros intereses préstamos compra local titular s/da ayuda; alquiler y asesoría.	Los gastos de consultoría y asesoría.	gros mensuales servicios seguridad y mantº equipos	primas de seguros del local o vehículos afectos actividad	PERSONA JURIDICA/Nº, CONT O ESCRIT CONSTI, PODERES ADMINST Y DNI Y ALTA SS)	DECLARAC RESPON ACTIV HA REDUC DESTINA SUBV A FINALIDAD	DECLAR RESPON OTRAS SUBV	DECLAR RESPON DISOLVER SDAD	DECLAR AYUDAS MINIMS CONCEDIDAS	FECHA JUSTIFICACIÓN	RELACION GASTOS	FRAS JUSTIFICATIVAS	JUSTIFICANTE GASTO	
0101.045-ASUB	2145220L	MARIA ELENA SORIANO GIL		ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	19/05/2021	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

Cuarto. Conclusiones. –

De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 274 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 22 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

Se constata la necesidad de extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras. Ellas constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de la concesión y justificación de las Ayudas Covid a Autónomos y Empresas 2021 (Diputación), salvo las incidencias anteriores

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



LA INTERVENTORA

Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

6. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



aprobado por Resolución de Alcaldía número 2021001619 de fecha 15 de junio de 2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo, previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

Control contratación menor del ejercicio 2021.

De tal forma, se emite informe provisional por esta Intervención en fecha 11 de marzo de 2022, del cual se da traslado al centro gestor para que, en plazo estipulado por la vigente legislación, alegue lo que considere necesario al hilo de las conclusiones extraídas del control efectuado.

En fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de Servicio de Contratación, emite informe de alegaciones en el que, literalmente: (...) “Visto el contenido del informe, se comparte total y absolutamente por el departamento de contratación del Ayuntamiento”. (...).

No obstante, y en relación a los extremos concluidos por las actuaciones de control financiero, reseña la imposibilidad de control del departamento de aquellos servicios/suministros contratados por los centros gestores sin la previa y preceptiva tramitación del gasto, o la falta de recursos humanos y herramientas tecnológicas, para poder depurar las laborales de control con respecto a la contratación menor, para las cuales trabaja el departamento.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en particular por las nuevas limitaciones establecidas para la tramitación de la contratación menor en el art. 118 de la mentada norma.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

En particular se ha analizado las relaciones de contratos menores registradas en el sistema de Información Contable SICALWIN, así como se han analizado las relaciones ADO por terceros que han supuesto en la práctica una omisión de la previa autorización del gasto, así como de los informes que se exigen en la norma de necesidad, así como de no fraccionamiento del contrato por tercero e importe/año.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



8. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Control contratación menor ejercicio 2021.

En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

Área		<i>P</i>
Subárea		<i>Contratación</i>
Riesgo operativo		<i>Contratos menores</i>
Valoración	Probabilidad	<i>Alta</i>
	Impacto	<i>Alto</i>
	Valoración	<i>Alta</i>
Prueba		<i>Obtener listado de operaciones por proveedor. Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar Revisar cumplimiento normas internas.</i>
Afirmaciones relevantes		<i>E, F, L, V</i>
Tipo de actuación		<i>a</i>

Referente al periodo de gestión 2021

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar el cumplimiento la normativa de contratos del sector público, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones por proveedores. Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar. Revisar cumplimiento normas internas.
- Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente: a)

Tipo de actuación (art. 32 RD 424/2017)	<i>Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.</i>
---	---

9. VALORACIÓN GLOBAL.

En relación a la muestra a auditar, en esta ocasión no ha sido posible usar la información publicada en el portal de transparencia, dado que esta información había sido obtenida del Gestor Documental y Firmas Firmadoc; hecho que habrá de corregirse, ya que toda la información contable debe ser extraída del Sistema de Información Contable SICALWIN.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Así, el muestreo se ha llevado a cabo mediante los ficheros que el Departamento de Contratación envía anualmente al Tribunal de Cuentas.

No obstante, se ha observado, que esta información no solo contiene gastos menores (operaciones contables fase AD), si no que incluye entre otras, operaciones de retenciones de crédito, justificantes de anticipos de caja fija o facturas de gasto, de forma que se han depurado los ficheros para llevar a cabo la auditoría que nos ocupa.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la contratación menor, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas a destacar.

Se aprecia un aumento de los gastos menores objeto de discrepancia, con respecto a la anualidad anterior, resultando un 30% de estos reparados por la Intervención, no obstante, del total de estas discrepancias, sólo el 25% se basan en gastos de periodicidad recurrentes y repetitivos que deberían haber sido objeto de licitación.

Así, llamativamente se observa el incremento de la realización de servicios o suministros tramitados sin la previa, preceptiva y correcta tramitación del gasto.

Se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados, así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

1º. De la población obtenida de 1332 operaciones, se ha obtenido la muestra de 42 unidades, de las cuales los datos más concluyentes han sido:

- se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 9 unidades y 3 han sido objeto de reparo por tratarse de gastos recurrentes y repetitivos.*

2º En el resto de los contratos seleccionados no se han encontrado incidencias.

3º De los 12 reparos, 9 han sido debidos a la no aprobación del gasto con anterioridad a la realización del servicio. El resto responden a necesidades recurrentes, las cuales deberían ser objeto de licitación.

4º Por último no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.***
2. *Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.*
3. ***Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.***
4. ***Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.***
5. *Consta acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021000125 de 2 de marzo de 2021 del “Plan anual de contratación pública” en los términos previstos en el artículo 28.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dice que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”; en el cual se dispone: “Aprobar el Plan Anual de contratación para 2021, que incluye como contrato SARA, el siguiente suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Aspe –puntos de suministro mayores a 10Kw-.”*
 - *Debería tener una doble finalidad:*
 - ***Asegurar la gestión en plazo** de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.*
 - ***Implementar una dinámica o cultura de mejora continua** en la gestión de la contratación para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales...).*

II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero. - *La normativa interna viene establecida por la Base 27.2 de las de ejecución del Presupuesto, así como por la Circular de Secretaria 1/2018, sobre contratación menor.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



a) Se estableció un procedimiento ad hoc con la finalidad de implementar cumpliendo las exigencias legales e instrumentar un procedimiento ágil y eficaz para la tramitación de los contratos menores, pretendiendo dar cumplimiento a las previsiones del art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conjugando la exención de fiscalización previa de las fases AD (Autorización /Disposición del gasto) con la necesidad de fiscalizar la fase O, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto previstas en el TRLRHL, aprobado por RD Leg 2/2004, así como las previsiones al efecto contenidas en el RD 424/2017 RCI, así como lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Aspe, el cual en consonancia con las normas anteriores señala en su art. 17. relativo a la exención de fiscalización previa, que no estarán sometidos a la fiscalización previa:

b) Los contratos menores, en lo relativo a las fases AD.

El 9 de marzo del 2018 entró en vigor la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Entre otros artículos, por su incidencia, es de destacar el artículo 118 que preceptúa en la redacción vigente en aquel momento:

«1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a) 2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4».

Igualmente hay que reseñar

Segundo. - Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2021, mediante el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular de Secretaría 1/2018 ascienden a un número de 1332, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de terceros, listado selectivos varios, detalle por contratista en contratos menores), y corresponden a operaciones 220 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación previa realizada por cada uno de los centros gestores.

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 08/06/2020. Realizado lo anterior se ha formado la tabla Excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 1332 operaciones previamente agrupadas por tercero.

Determinado lo anterior de la población de 1332 unidades se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

4. Margen de error tolerable: 10%
5. Nivel de confianza: 90%
6. Variabilidad: 80%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de 42 unidades, sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Tercero. - Muestra seleccionada.

Nº OPERACIÓN	CIF-DNI	ADJUDICATARIO	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO	APROBACIÓN DEL GASTO	NO EXCEPCIÓN	NO APROBADO GASTO	AMBAS	CATEG
220210009390	B536 1952 4	AKRA-SEÑAL	5.604,37 €	A PETICION DE POLICIA LOCAL, INSTALACION DE ROTONDA Y PIVOTES EN AV. ORIHUELA	AJGL 2021000 619 29/06/2021				GA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 015320	7399 7015 N	ALEJANDR A ESCODA PEREZ	1.040 ,02 €	F/2021/3224 BOLSAS DE ALGODÓN PERSONALI ZADAS FUL PRINT DOS CARAS- REPARO 31	-	REPA RO 31/202 1 DTO 202100 3468 29/12/ 2021			P R
220210 006517	B539 6659 4	ASESOFT INFORMAT ICA 2005 S.L.	186,1 0 €	Adquisición de SAI para teléfono de Policía.	AJGL 2021000 490 20/07/2 021				I N
220210 001498	G032 5625 2	ASOCIACI ON CULTURAL UPANEL	242,0 0 €	F/2021/461 17/03/2021 CUÑAS DIFUSIÓN PROGRAMA JIRA 2021- REPARO	-	REPA RO 3/2021 DTO 202100 0972 12/04/ 2021			P R
220210 006503	G032 5625 2	ASOCIACI ON CULTURAL UPANEL	919,6 0 €	DIFUSIÓN DE EVENTOS EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUS EN VERANO 2021	AJGL 2021000 490 20/07/2 021	REPA RO 21/202 1 DTO 20210 02760 09/11/ 2021			F P
220210 010087	B543 4103 7	AUREA CREATIVA S.L.	2.695 ,88 €	Actualización del software y plugings del Backend de las páginas web del Ayuntamient o	AJGL 2021000 698 20/10/2 021	REPA RO 26/202 1 DTO 20210 02790 11/11/ 2021			I N

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 009880	A033 1734 4	CABLE AIREWORL D, S.A.U.	181,5 0 €	F/2021/2267 11/10/2021 DIFUSIÓN PROGRAMA ESPECIAL ALICANTE GASTRONO MICA SEPTIEMBRE 2021- REPARO 21	-	REPA RO 21/202 1 DTO 202100 2760 09/11/ 2021			P R
220210 005534	B037 6489 1	CONSYDEC OR S.L.	37,12 €	REPOSICION GRIFOS BAR POSADA	AJGL 2021000 413 22/06/2 021				G A
220210 010858	2151 1346 K	CRISTINA ASENCIO BERENGUE R	115,5 0 €	PERÍODICO DIARIO INFORMACI ÓN ALCALDÍA DE OCTUBRE A DICIEMBRE	AJGL 2021000 752 02/11/2 021				P R
220210 013341	Y620 6408 X	DAVID DANIEL CONTRERA S VARELA	15,13 €	F/2021/2755 MANTENIMI ENTO VEHÍCULO MATRÍCULA E5306BHC- REPARO 27	AJGL 2021000 808 16/11/2 021	REPA RO 27/202 1 DTO 20210 03258 16/12/ 2021			G A
220210 010009	A588 9068 2	DOUBLET IBERICA, SA.	366,6 3 €	APARCAPA TINETES PARA EL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	AJGL 2021000 678 13/10/2 021				D E

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 007724	2141 8745 H	ENCARNA CION SANCHEZ BOTELLA	80,01 €	8 PLANTAS PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO ALFREDO KRAUS	AJGL 2021000 547 03/08/2 021				F P
220210 000937	A819 4807 7	ENDESA ENERGIA S.A.U.	4.855 ,75 €	F/2021/345 F 28/02/2021 SUMINISTR O ENERGÍA GAS AV ORIHUELA PABELLÓN DEPORTIVO. REPARO	-		REPA RO 3/2021 DTO 202100 0972 12/04/ 2021		D E
220210 009364	A819 4807 7	ENDESA ENERGIA S.A.U.	2.431 ,99 €	F/2021/2102 Y 2103 SUMINISTR OS GAS PISCINA MUNICIPAL PABELLÓN DEPORTIVO AGOSTO- SEPTIEMBRE - REPARO 18	-		REPA RO 18/202 1 DTO 202100 2510 08/10/ 2021		D E
220210 011805	B540 9718 3	EPSA SOLAR, S.L.	54,45 €	REPOSICIÓN DE FLOTADOR EN DEPÓSITO DE RIEGO DEL CAMBPO DE FÚTBL DE CÉSPED ARTIFICIAL.	AJGL 2021000 808 16/11/2 021				D E

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 010041	B548 4561 5	EUROGRAF IC LEVANTE, SL	1.047 ,86 €	35 POSTERS PVC 2 MM A1,COLGAD ORES ENGANCHA BLE,FALDO N PARA MESA,20 CARTELES DE NEON,700 CARTELES A3, I SEMANA SALUD	AJGL 2021002 572 19/10/2 021				M S
220210 009361	B548 3566 5	EUROSYST EM SERVICIOS INTEGRAL ES, S.L.	72,60 €	F/2021/2099 MANO DE OBRA AVERÍAS PUNTO LIMPIO- REPARO 18	-		REPA RO 18/202 1 DTO 202100 2510 08/10/ 2021		R S U
220210 014152	B548 3566 5	EUROSYST EM SERVICIOS INTEGRAL ES, S.L.	33,00 €	F/2021/2971 RENOVACIÓ N SISTEMA APERTURA PUERTA NAVE RSU-	AJGL 2021000 711 26/10/2 021				R S U
220210 013057	A086 1758 1	EXPOCOM S.A.	5.518 ,58 €	9 UD. TERMINALE S PORTATIL MOTOROLA TETRA MTP- 3550 TEA2 / 1 UD. MXP600 UHF PORTATIL MOTOROLA (MDH77PCN 6TZ5AN)	AJGL 2021000 823 23/11/2 021				P O

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 013957	A086 1758 1	EXPOCOM S.A.	6.480 ,76 €	ETILÓMETR O ALCOTEST 7510	AJGL 2021000 894 09/12/2 021				P O
220210 014696	B536 4239 3	GRAS ELECTROD OMESTICO S, S.L.	62,00 €	REPOSICIÓN DE MANDO A DISTANCIA Y CALEFACTO R DE RECEPCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA.	AJGL 2021000 938 14/12/2 021				D E
220210 016245	B535 5864 9	HERPAL PUBLICIDA D, S.L	945,0 1 €	F/2021/3331 PLACA ACERO ROTONDA MOROS Y CRISTIANOS - REPARO 31	-		REPA RO 31/202 1 DTO 202100 3468 29/12/ 2021		P R
220210 003627	A957 5838 9	IBERDROL A CLIENTES SAU	98,06 €	F/2021/704 14/04/2021 ALUMBRAD O EXTRAORDI NARIO FIESTAS SEMANA SANTA 2021- REPARO	-		REPA RO 10/202 1 DTO 202100 1590 15/06/ 2021		T P

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 003954	4557 1442 R	JORGE ARRIBAS PICON	4.840 ,00 €	ENSAYOS EL DÍA 27/05/21 Y REALIZACI ÓN DE 2 CONCIERTO S EN ASPE: IES LA NÍA Y AUDITORIO, AMBOS EL 28 DE MAYO DE 2021.	AJGL 2021000 289 11/05/2 021				E D U
220210 003213	4556 0980 G	JOSE DOMINGO MATEO RIQUELME	85,37 €	REPARACIO N CISTERNAS CEIP PERPEPTUO SOCORRO	AJGL 2021000 245 27/04/2 021				G A
220210 006325	B038 0322 8	JOSÉ JIMENEZ TOLEDO SL	784,7 6 €	VALLADO TRASERA PARCELA MUNICIPAL DE CALLE APEROS ESQUINA CALLE ZAPATEROS (PI TRES HERMANAS)	AJGL 2021000 474 13/07/2 021				G A
220210 005289	B031 1441 0	LUIS JUAN SL	250,0 0 €	Servicio de transporte para realizar una actividad del Centro de día de menores a las Lomas de Biar.	AJGL 2021000 403 15/06/2 021				G A

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 009399	B978 2844 6	MUÑOZ BOSCH, S.L.	450,8 5 €	LUBACIN DSC HIGIENIZA NTE PARA SUPERFICIES -COVID-	AJGL 2021000 619 29/09/2 021					D E
220210 009572	2146 1238 F	NOE MIRA MARTINEZ	145,0 1 €	MARCO Y FOTO CON MOTIVO NOMBRAMI ENTO HIJO ADOPTIVO DE LA VIILA DE ASPE FNC	AJGL 2021000 639 05/10/2 021					P R
220210 007714	B549 1730 7	OXIGEN SONIDO E ILUMINACI ÓN, S.L.	2.070 ,79 €	MONTAJE DE SONIDO, ILUMINACI ÓN, VÍDEO Y ESTRUCTUR A DE ESCENARIO PARA LA GALA DEL DEPORTE	AJGL 2021000 547 03/08/2 021					D E
220210 010044	B532 2350 9	PRODUART CE S.L.	1.391 ,50 €	EQUIPO DE SONIDO PARA EL SÁBADO 23 Y DOMINGO 24 OCTUBRE 2021. EN PARQUE DOCTOR CALATAYU D PARA LA 1 SEMANA DE LA SALUD.	AJGL 2021002 572 19/10/2 021					M S
220210 003206	A250 1438 2	ROS ROCA S.A.	1.856 ,73 €	Reparación prensa compactador vehículo RSU 2571KKM	AJGL 2021000 245 27/04/2 021					R S U

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 009142	B617 9066 3	ROTAGRA MA S.L.	666,8 3 €	2000 UD BOLETINES DENUNCIA PDA EN CAJAS	AJGL 2021000 604 21/09/2 021				P O
220210 013096	B546 2086 9	SUMINISTR OS ECONATU R S.L.	276,6 5 €	SUMINISTR O DE FITOSANITA RIOS PARA PARQUES Y JARDINES	AJGL 2021000 823 23/11/2 021				G A
220210 002135	B037 8201 8	TALLERES JUAN RAMON S.L.	177,4 2 €	SUSTITUCIO N CERRADUR A VEHICULO MATRICULA 7468CDP	AJGL 2021000 205 06/04/2 021				G A
220210 015315	B547 5164 9	TRES DE AGOSTO RESTAURA CION S.L.	110,5 3 €	F/2021/2758 FEDERACIÓ N ESPAÑOLA DE FÚTBOL- REPARO 31	-		REPA RO 31/202 1 DTO 202100 3468 29/12/ 2021		P R
220210 006341	U426 7672 6	UTE ORTHEM- ABALA BIBLIOTEC A	36.28 4,51 €	INTEGRACI ON VIAL BIBLIOTECA CON VIAL INTERIOR PARQUE LA COCA	AJGL 2021000 474 13/07/2 021				G A

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220210 000830	7400 3453 X	VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	1.950 ,00 €	El Centro de día de menores pretende realizar el Proyecto CUIDADTE, CUIDALO. Talleres de salud y medioambien te.	AJGL 2021000 128 02/03/2 021				F A
220210 000856	A084 7227 6	WURTH ESPAÑA, S.A.	101,6 4 €	REPARACIO N TALADRO	AJGL 2021000 128 02/03/2 021				G A

Cuarto-. Análisis de volumen de operaciones por tercero dentro de la muestra seleccionada.

De las 42 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 1332 operaciones a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- Cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de "unidad operativa o funcional". Se entiende que existe una "unidad operativa o funcional" si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

De las 42 muestras, se observan 3 expedientes que han sido objeto de reparo al tratarse de gastos recurrentes, periódicos y repetitivos, y 9 expediente donde no se procedió a aprobación de los gastos como trámite previo a la realización del servicio.

Quinto. Conclusiones. -

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1º. De la población obtenida de 1332 operaciones, se ha obtenido la muestra de 42 unidades, de las cuales los datos más concluyentes han sido:

- se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 9 unidades y 3 han sido objeto de reparo por tratarse de gastos recurrentes y repetitivos.*

2º En el resto de los contratos seleccionados no se han encontrado incidencias.

3º De los 12 reparos, 9 han sido debidos a la no aprobación del gasto con anterioridad a la realización del servicio. El resto responden a necesidades recurrentes, las cuales deberían ser objeto de licitación.

4º Por último no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Es cuanto se tiene a bien informar.

LA INTERVENTORA

Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

Paloma Alfaro Cantó, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en relación a lo reseñado en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

11. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15/06/2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

✓ **Tramitación IIVTNU.**

De tal forma, se emite informe provisional por esta Intervención en fecha 10 de marzo de 2022, del cual se da traslado al centro gestor para que, en plazo estipulado por la vigente legislación, alegue o que considere necesario al hilo de las conclusiones extraídas del control efectuado.

En fecha 16 de marzo de 2022, por el Jefe de la Oficina de Rentas se emite informe de alegaciones, de las cuales, es imposible para esta Intervención extraer conclusiones dado que no versan sobre las cuestiones objeto del control financiero efectuado.

12. CONSIDERACIONES GENERALES.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Asimismo, señalar que en fecha 8 de noviembre de 2021 se aprueba el Real Decreto-ley 26/2021, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con fecha 23 de febrero de 2022 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- i) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- j) El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- k) La identificación del solicitante.*
- l) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- m) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- n) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
- o) La adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.*
- p) Otros aspectos formales regulados en cada caso por su normativa específica.*

13. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Tramitación IIVTNU

Sin perjuicio de los análisis de riesgos que se puedan realizar, partiendo de una metodología similar a la descrita para el área de gastos, para el área del control de ingresos, la evaluación y análisis del riesgo se desarrollará principalmente mediante el tratamiento y análisis de los datos integrados de los distintos aplicativos informáticos existentes en esta materia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

Área		Ps
Subárea		Procedimientos y Sistemas
Riesgo operativo		Tramitación PLUSVALIA
Valoración	Probabilidad	Alta
	Impacto	Alto
	Valoración	Alta
Prueba		Seguimiento y revisión de las liquidaciones de plusvalía.
Afirmaciones relevantes		I, F
Tipo de actuación		e

Referente al periodo de gestión 2021

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar el cumplimiento de la normativa de gestión tributaria, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de listados de aplicativo GTWIN de "Liquidaciones aprobadas plusvalías 2021".

Se ha revisado si las liquidaciones emitidas cumplen los siguientes extremos:

- Nº de liquidación y situación tributaria.
- Si tiene expediente electrónico
- Inicio expediente, por comunicación de notario o a instancia de interesado.
- Plusvalía onerosa o lucrativa.
- Transmisión (compraventa, herencia, dación en pago, adjudicación) y fecha.
- Sujeto pasivo (correcto)
- Contabilización reconocimiento derecho (DR)
- Acto administrativo que aprueba la liquidación (fecha y número expediente electrónico).
- Notificación de la liquidación.
- Pago de la liquidación.
- Si se ha interpuesto recurso y su resolución.
- Si la liquidación ha pasado a situación de ejecutiva.

Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente: I y F)

<i>Tipo de actuación:</i> (Art. 32 RD 424/2017)	<i>Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.</i>
--	---

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



14. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del aplicativo de Gestión de Gestión Tributaria (GTWIN), se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de liquidaciones del IIVTNU, en el cual se han observado las siguientes anomalías:

- **Dilatación excesiva en el plazo de tramitación de las liquidaciones derivadas del impuesto.**

El art. 129.1 de la LGT indica que "la Administración tributaria deberá notificar la liquidación en un plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la declaración o desde el siguiente a la comunicación de la Administración por la que se inicie el procedimiento en el supuesto al que se refiere el apartado 2 del artículo anterior."

Asimismo, señalar que el art. 130 de la LGT manifiesta que el procedimiento iniciado mediante declaración presentada por el obligado tributario terminará por alguna de las siguientes causas:

a)...

b) Por caducidad, una vez transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 del artículo anterior sin haberse notificado la liquidación, sin perjuicio de que la Administración tributaria pueda iniciar de nuevo este procedimiento dentro del plazo de prescripción."

Señalar que en las liquidaciones de la **tabla 2**, se liquidan una vez transcurrido el periodo de 6 meses desde la presentación por los interesados, sin haber declarado la caducidad del procedimiento y haber reiniciado el procedimiento sino opera la prescripción del expediente.

Poner de manifiesto, que de conformidad con la doctrina del Tribunal Supremo los actos dictados una vez transcurrido el plazo de caducidad podría suponer la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en un procedimiento caducado.

Reseñar que lo mencionado en los párrafos anteriores opera con la obligación que dispone el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley TRLRHL por parte sujeto pasivo de presentar liquidación.

Asimismo, en el art. 110.7 del TRLRHL establece que: "los notarios están obligados a remitir a los Ayuntamientos respectivos, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria."

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En la **tabla 3** figuran las liquidaciones que se tramitan una vez transcurrido el periodo de 6 meses desde la presentación por los notarios:

Por tanto, se concluye que se efectúan liquidaciones por encima del plazo establecido en el artículo 129 y 130 LGT.

- *Se observa en un muestreo que no coincide el sujeto pasivo con el adquirente de la liquidación (tabla 4).*
- *No consta tramitación de los expedientes por el aplicativo de gestión de expedientes Mytao, debiendo procederse a la implantación del expediente electrónico, con el fin de dar cumplimiento a las leyes 39 y 40/2015 en lo referente a la Administración electrónica y además permitirá transformar la gestión administrativa incrementando su eficiencia, su calidad y su transparencia.*
- *No observándose ninguna otra anomalía significativa.*

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados, así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero, los siguientes:

De la población obtenida de 1.741 liquidaciones del aplicativo GTWIN, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas:

- *No se efectúa caducidad del procedimiento de conformidad con la doctrina TS en sentencia de fecha STS de 3 de febrero de 2010.*

Debe existir un gestor documental en el cual se analice las actuaciones, y realice un control y funciones de control interno de los expedientes (fechas caducidad, coherencia entre los documentos y los recibos que se emiten, etc.)

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

6. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.*
7. *Debe respetarse el plazo de caducidad en la tramitación de los expedientes.*

II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Primero. -Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad y Gestión Tributaria la relación de liquidaciones correspondientes al Impuesto del Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante el ejercicio 2021, ascienden a un número de 1.741, listado extraído de la aplicación de gestión tributaria GTWIN.

Posteriormente se ha obtenido de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 15/06/2021. Realizado lo anterior se ha formado la tabla Excel que obra en los papeles de trabajo.

Determinado lo anterior de la población de 1.741 unidades se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

7. Margen de error tolerable: 10%
8. Nivel de confianza: 90%
9. Variabilidad: 85%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de 34 unidades, sobre las que se ha procedido a genera los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Segundo. - Muestra seleccionada. (tabla 1).

Nº LI QU ID	SITUA CION TRIBU TARIA	E x p m y t a o	INICIO PROCEDI MIENTO	Nº EXPEDIE NTE (no se abre exp en mytao) RUTA ESCRITU RAS RENTAS: RENTAS/ OF RENTAS/ 1 GESTIO N/14 Liquidaci ones/PLU SVALIA S	ESC RITU RA	ONER OSA/ LUCR ATIV A	ADJ UDI CAC ION/ TRA NSM ISIO N	FECH AS	SUJE TO DR PASI VO (CO RRE CTO)	DR (ES TA EN SIC AL)	AC TO AD MV O FEC HA (AC UE RD O)	EXP MY TA O CR ET O	N O I PA F DO C A NO)	I N O N T E R E P S U T E A S D O E R J E C C U R S I V A
----------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------	-----------------------------------	--	------------	--	-------------------------------------	---	---------------------------------------	---	---

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



217 950	CALLE JOSE CREM ADES, 15 TODOS	20 19 /1 57 - R E N	RGTRO DE ENTRADA Nº 14600 DE 09/11/2018 Y Nº 5460 DE FECHA 24/04/2019. PRESENT ADO POR CELIA CANTO CALATAY UD	Elena fallece 2018 y heredan las hermanas M. Carmen y Celia Canto Calatayu d. Exp my tao 2019/157 ren	ELE NA CAN TO CAL ATA YUD + 01/06 /2018 DOC UME NTA CIO N EN RGT RO DE ENT RAD A Nº 14600 DE 09/11 /2018 Y Nº 5460 DE FEC HA 24/04 /2019.	HERE NCIA	01/06 /2018	09/11/2 018 presen tan docum entacio n para liquida cion plusva lía, se liquida 2,5 años despue s	CAN TO CAL ATA YUD MAR IA DEL CAR MEN (en la liqui dacio n figur a que trans mite Elena y adqui ere Celia)	120 210 000 893 (ge neri co)	DE CR ET O 639 17- 3- 202 1	202 1/87 RE N	3 1 / 0 3 / 2 0 14/0 2 5/20 21	N O	N O
------------	---	--	--	---	--	--------------	----------------	--	--	--	---	------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



217 961	CALLE GREG ORIO RIZO, 26 Esc 1 1			ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE DAC IÓN EN PAG O ANT E JUA N MON TES MAR TINE Z DE FEC HA 23/10 /2019 PRO TOC OLO 477.	Esta en GTWIN en direccion tributaria, unidades fiscales	DACI ON EN PAGO	06/11 /2019	El notario lo remite el 23/10/2 019 y se liquida 1,5 años despue s	GAR CIA BERE NGU ER JOSE ANT ONI O	No tien e rd per o si los ingr esos cont abili zad os	DE CR ET O 639 17- 3- 202 1	202 1/87 RE N	3 0 / 0 3 / 2 0 21/0	31/0 5/20 21	N O	N O
218 534	AVDA CONST ITUCI ON, 12 Esc 1 02 1		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1109 DE FECHA 25/01/2018. PRESENT ADO POR NIEVES PASTOR GRAS (una de los interesados).	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 1109 DE FECHA 25/01/201 8.		HERE NCIA	26/07 /2017	Se presen ta la docum entació n en fecha 25/01/2 018, se liquida 3 años despue s	ASE NCI O PAST OR ENRI QUE RAU L (33% propi edad)	120 210 000 893 (ge neri co)	DE CR ET O 639 17- 3- 202 1	202 1/87 RE N	2 4 / 0 3 / 2 0 29/0 4/20 21	29/0 4/20 21	N O	N O

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



220 597	CALLE JUAN DE AUSTR IA, 3 Esc 1 S1 1	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5957 DE FECHA 14/05/2018 PRESENT ADO POR JUAN ANTONIO CREMADE S GIMENEZ	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 5957 DE FECHA 14/05/201 8.	NOT ARIO JUA N MON TES MAR TINE Z DE 19/07 /2017	HERE NCIA	19/11 /2017	19/07/2 017, Fecha del testam ento, lo presen tan 14- 05- 2018 y se liquida 2,5 años despue s	CRE MAD ES GIM ENE Z JUA N ANT ONI O	DE CR ET O 639 17- 3- 202 202 1	1 6 / 0 4 / 2 0 14/0 2 5/20 21	N O	N O
------------	--	--	---	--	--------------	----------------	---	--	--	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



221 027	CALLE MENO RCA, 36 Suelo	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 6848 DE FECHA 14/07/2020 PRESENT ADO POR JOSE RAMON ALENDA ABAD	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 6848 DE FECHA 15/07/202 0.	15/06 /2020 ESCR ITUR A DE HER ENCI A DELF IN MAR TINE Z PERE Z PRO TOC OLO 732 POR FALL ECI MIE NTO DE ELE NA ABA D BOT ELL A + 19/01 /2020.	HERE NCIA	19/01 /2020	15/07/2 020, registr an de entrad a el testam ento, se liquida 9 meses despue s	ALE NDA ABA D JOSE RAM ON	120 210 000 893 (ge neri co)	DE CR ET O 639 17- 202 RE N	2 4 / 0 3 / 2 0 14/0 2 5/20 21	N O	N O
------------	--------------------------------------	---	---	--	--------------	----------------	--	---	--	---	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Pue
Veri



DOCUME
NTACION
EN
RGTRO DE
ENTRADA
Nº 12434

DOCUM
ENTACI
ON EN

ADQ
UIRI
DA
AL
100%
POR
FALL
ECI
MIE
NTO
DE
CAR
MEN
CUTI
LLAS
FER
NAN
DEZ
+
04/01
/2017.
DOC
UME
NTA
CIO
N EN
RGT
RO
DE
ENT
RAD
A Nº
12434
DE
FEC
HA
26/09
/2018.
18/02
/2021
ESCR
ITUR
A
PAR
TICI
ON
DE
HER
ENCI
A
RAF
AEL

este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro

04/01/2
017
FALLE
CIMIE
NTO,
26/09/2
018

presen
tan la

ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P03019

Pag.nº.225 a

DE

cum
plid
as
tod
as
las
frac
cion
es
en
202
1.
En
202
1
tien
e
dos
frac

221 841	CALLE TRAFALGAR, 43 Esc 1 03 3	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCOLO 1226 DE 21-07- 20120	ESCRITURA SERVIDO R DE RENTAS	ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE C/V RAFAEL MORENO OLIVARES DE FECHA 02/11 /2020 PRO TOCOLO 1226.	COMP RAVE NTA	06/11 /2020	06/11/2 020, se liquida 8 meses despu s	NAV ALO N VICE NTE LIDA A	120 210 005 509	1 de 06/0 7/20 21	DE CR ET O 180 1 de 1/24 RE N	202 1 0 1	0 9 / 0 7 / 2 0 2 1	no	N O	S I 1 1 / 1 / 2 0 2 1
------------	---	---	--	---	---------------------	----------------	---	---	--------------------------	----------------------------	---	--------------------	--	----	--------	---

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



221 934	CALLE CID CAMP EADO R, 7 TODOS	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 615 21- 07-20	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 21/07 /2020 PRO TOC OLO 615.	COMP RAVE NTA	21/07 /2020	21/07/2 020 (se liquida 10 meses despué s)	PELL IN RED OND O REM EDIO S	120 210 004 177	DE CR ET O 144 2 24/0 5/20 21	202 1/19 1- RE N	2 5 / 0 5 / 2 0 16/0 2 6/20 21	N O	N O
------------	---	--	--	---	---------------------	----------------	--	---	--------------------------	---	------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 199	CALLE CRUZ, 48 TODOS	20 21 /1 96 R E N	DOCUME NTACION EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7579 DE FECHA 04/06/2021 PRESENT ADO POR M. PILAR CASTELL O MIRALLES , una de los interesados	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 7579 DE FECHA 04/06/202 1.	HERE NCIA	10/04 /2019	10/04/2 019 (se registr a de entrad a docum entació n tras inspec ción en fecha 04-06- 2021 y se liquida en 15 días)	CER DAN CAS TELL O RAI MUN DO	120 210 004 710	DE CR ET O 165 1 de 22/0 9- RE N	3 0 / 0 6 / 2 0 2 0 2 1	no	S I 2 1 / 0 9 / 2 0 2 N O
------------	-------------------------------	-------------------------------------	---	---	--------------	----------------	---	--	--------------------------	--	--	----	---

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 372	CM ENTRE PINOS C, 1 SUELO	DOCUME NTACION EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 11/06/2021 PRESENT ADO POR EL COMPRA DOR (Comercial Paquinsava l)	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 7925 DE FECHA 11/06/202 1.	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V FRA NCIS CO JOSE TOR NEL LOP EZ DE FEC HA 20/11 /2017 PRO TOC OLO 3402. DOC UME NTA CIO N EN RGT RO DE ENT RAD A Nº 7925 DE FEC HA 11/06 /2021.	COMP RAVE NTA	20/11 /2017	21/11/2 017, SE LIQUI DA CUAN DO PRESE NTAN LA ESCRI TURA 4 AÑOS DESP UES. Si tiene recarg o del 20% por presen tar tarde	CAR RIO N SEQ UER A PILA R	120 210 005 439 (fra ccio nad o)	DE CR O 177 1 de 7/20 21	202 1/23 6- RE N	0 5 / 7 / 2 0 2 202 12	Pag a una part e del reci bo, el rest o lo frac iona y cum ple una pri mer / a frac cion / , rest o 202 N O	N O
------------	---------------------------------------	--	---	---	---------------------	----------------	---	---	---	--	------------------------------	---	--	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



218 398	AVDA JUAN CARL OS I, 50 Esc 6 02 1	NOTARIO: LUIS MORENO OLIVARES PROTOCO LO 396 29- 03-19	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V LUIS BAR NES ROM ERO DE FEC HA 29/03 /2019 PRO TOC OLO 396.	COMP RAVE NTA	29/03 /2019	29/03/2 019 (Se liquida 2 años despué s)	GOM EZ HER NAN DEZ LETI CIA	120 210 000 893 (ge neri co)	DE CR ET O 639 17/0 3/20 21	202 1/87 RE N	0 14/0 2 4/20 1	2 4 /	0 3 /	2 2 0 14/0 21	N O	N O
------------	---	--	--	---	---------------------	----------------	---	---	--	--	------------------------	-----------------------------	-------------	-------------	---------------------------	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 401	AVDA NIA COCA, 30 Esc 1 02 3	NOTARIO: ANTONIO PEREZ COCA CRESPO PROTOCO LO 6544 DE 30-12- 2019 (CORREO SIN RE)	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE FOR MAL IZAC ION POR CUM PLIM IENT O DE CON DICI ONE S SUSP ENSI VAS PAR TICU LAR ES DE FEC HA 13/12 /2019	AJUDI CACI ON DEUD AS	13/12 /2019	13/12/2 019 (se liquida 1,7 años después)	BAN CO BILB AO VIZC AYA ARG ENT ARIA SA	120 210 005 390	DE CR ET O 180 1 06/0 7/20 21	202 1 1/24 RE N	1 3 / 0 7 / 2 0 29/0 2 9/20 21	1 /	1 /	2 1 1 /	2 0 2 1	N O	N O	S I 2 6 / 1 1 / 2 0 2 1
------------	--	---	--	--	-----------------------------------	----------------	--	--	--------------------------	---	-----------------------------	---	--------	--------	------------------	------------------	--------	--------	--

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 405	CALLE NOVE LDA, 37 SUELO	DOCUME NTACION EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7780 DE FECHA 09/06/2021 PRESENT ADO POR EL INTERESA DO	escritura en el EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 7780 DE FECHA 09/06/202 1.	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V ANT ONI O MOR ENES GILE S DE FEC HA 10/07 /2020 PRO TOC OLO 1012.	COMP RAVE NTA	10/07 /2020	10/07/2 020, presen tan la escritu ra 09- 06-21 y se liquida 1 mes despue s	BAN CO DE SAB ADE LL S,A,	120 210 394	DE CR ET O 180 1 1/24 06/0 7/20 21	202 1 1/24 1 RE N	0 9 / 0 7 / 2 0 31/0 2 8/20 21	N O	N O
------------	--------------------------------------	---	---	--	---------------------	----------------	--	---	-------------------	---	----------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 473	CALLE CONC EPCIO N, 66 TODOS	NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCO LO 2 02-01- 18	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V LUIS BAR NES ROM ERO DE FEC HA 02/01 /2018 PRO TOC OLO 2.	COMP RAVE NTA	02/01 /2018	02/01/2 018, La escritu ra esta en el Ayntº remiti da en esa fecha, se liquida 3 años despué s	ROM ERO BERE NGU ER LUIS	120 210 006 698	DE CR ET O 243 0 29/0 9/20 21	202 1/31 3- RE N	0 7 1 0 /	16/1 2 1/20 21	0 2 0 1 0 2 1 1	S I 0 5 / 1 1 / 2 0 16/1 2 2 1/20 21	N O	N O
------------	--	--	--	---	---------------------	----------------	--	---	--------------------------	---	------------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------------------	--	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



218 222	CALLE OLIVO (DEL), 4 Esc 1 2	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 1134 21-10-20	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 21/10 /2020 PRO TOC OLO 1134.	COMP RAVE NTA	21/10 /2020	21/10/2 020 se liquida 11 meses despué s	MON EDE RO RUIZ ANT ONI O	120 210 000 893 (ge neri co)(frac cion ado)	DE CR ET O 639 17/0 3/20 21	202 1/87 RE N	3 1 0 3 /	Frac cion a 2 reci bos tien e tod os los reci bos del 21 pag ado s en vol unt aria	N O	N O
------------	--	--	--	--	---------------------	----------------	--	---	---	--	------------------------	-----------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 699	CTRA NOVE LDA, 42 Esc T OD OS UE 7,5 IND 3-2	NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCO LO 459 30 - 04-2018	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V LUIS BAR NES ROM ERO DE FEC HA 30/04 /2018 PRO TOC OLO 459.	COMP RAVE NTA	30/04 /2018	30/04/2 018 se liquida 2,5 años despué s	CRE MAD ES AND REU ANT ONI O	120 210 006 703	DE CR ET O 243 0 29/0 9/20 21	202 1/31 3- RE N	0 5 / 1 0 / 2 0 16/1 2 1/20 21	N O	N O
------------	---	---	--	---	---------------------	----------------	--	---	--------------------------	---	------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



SE
ADJ
UDI
CA
EL
LOC
AL Y
LAS
DOS
PLA
NTA
S
(DOS
VIVI
END
AS)
FINC
AS
NÚM
S.
30853
,
30855
Y
30857
.
ADQ
UIRI
DA
POR
ESCR
ITUR
A DE
C/V
MAN
UEL
FERR
ER
GOM
EZ
DE
FEC
HA
09/03
/2020.
DOC
UME
NTA
CIO
N EN
RGT
RO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



DOCUME
NTACION
EN
REGISTRO DE
ENTRADA
Nº 3331 DE
FECHA
11/03/2020.

DOCUM

120

Frac
cion
a
tien
e
tod
os
los



223 509	CALLE VERED A, 17 TODOS	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 939 10 - 06-2021	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 10/06 /2021. PRO TOC OLO 939	COMP RAVE NTA	10/06 /2021	10/06/2 021	MIR ALL ES CER DAN DAN IEL 33%	120 210 006 621	DE CR ET O 243 0 de 29/0 9/20 21	202 1/31 3- RE N	0 6 / 1 0 / 2 0 30/1 2 1/20 21	N O	N O	
218 122	CALLE JUAN DE AUSTR IA, 1 Esc 1 03 DR	DOCUME NTACION EN RGTRO DE ENTRADA Nº 16667 DE FECHA 24/11/2017 PRESENT ADO POR FERMIN MANUEL MARTÍNE Z JOVER, UNO DE LOS INTERESA DOS	DOCUM ENTACI ON EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 16667 DE FECHA 24/11/201 7.		HERE NCIA	01/07 /2017	01/07/2 017 (se liquida 4 años después)	MAR TINE Z JOVE R JOSE MAR IA 25%	120 210 000 893 (ge neri co)(frac cion ado)	DE CR ET O 639 de 17/0 3/20 21	202 1/87 RE N	3 1 0 3 / 2 0 2 1	Frac cion a tien e dos reci bos del 21 pag ado s en vol unt aria	N O	N O

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



221 845	AVDA BARIT ONO ALMO DOVA R, 94 Esc 1 01 12	DOCUME NTACION EN RGTRO DE ENTRADA Nº 4066 DE FECHA 04/05/2020 PRESENT ADO POR GRUPO BC DE ASESORIA HIIPOTEC ARIA	DOCUM ENTACI ON EN RGTRO DE ENTRAD A Nº 4066 DE FECHA 04/05/202 0.	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 14/04 /2020. PRO TOC OLO 237	COMP RAVE NTA	14/04 /2020	14/04/2 020 se liquida 1 año despue s	MAR TINE Z MAN ZAN ERA CAR MEN	120 210 005 412	DE CR ET O 180 1 de 06/0 7/20 21	202 1/24 1 RE N	1 2 0 7 / 2 0 2 pag ado	frac cion ado per o nin gun o pag ado	N O	N O
------------	---	---	--	---	---------------------	----------------	--	---	--------------------------	--	-----------------------------	--	--	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 007	CALLE ROBLE (DEL), 4 Esc 1 1	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 705 30 - 04-2021	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 30/04 /2021. PRO TOC OLO 705	COMP RAVE NTA	30/04 /2021	30/04/2 021 liquida mos dentro del period o de 6 meses	MOR ENO GUTI ERRE Z PED RO	120 210 005 474 (fra ccio nad o)	DE CR ET O 1 de 06/0 7/20 21	202 1/24 1 RE N	1 6 /0 7 2 0 2 1	Frac cion a tien e el unic o reci bo del 21 pag ado s en vol unt aria	N O	N O
------------	--	---	--	---	---------------------	----------------	--	--	---	---	-----------------------------	---------------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 007	CALLE ROBLE (DEL), 4 Esc 1 1	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 705 30 - 04-2021	Como tiene fraccion, tanto en la población como en el muestreo ha salido dos veces, pero se trata de la misma liquidacio n	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 30/04 /2021. PRO TOC OLO 705	COMP RAVE NTA	30/04 /2021	30/04/2 021 liquida mos dentro del period o de 6 meses	MOR ENO GUTI ERRE Z PED RO	120 210 474 (fra ccio nad o)	DE CR ET O 180 1 de 06/0 7/20 21	202 1/24 1 RE N	1 7 0 6 2 0 2 1	Frac cion a tien e el unic o reci bo del 21 pag ado s en vol unt aria	N O	N O
------------	--	---	---	---	---------------------	----------------	--	--	--	--	-----------------------------	--------------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 039	CALLE SAN MIGUE L, 10 TODOS	NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCO LO 700 29 - 05-2019	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	29/05 /2019 ESCR ITUR A DE HER ENCI A LUIS BAR NES ROM ERO PRO TOC OLO 700 POR FALL ECI MIE NTO DE NIEV ES GAR CIA CRE MAD ES + 13/03 /2019	HERE NCIA	13/03 /2019	13/03/2 019 se liquida 2,5 años despué s	PERE Z GAR CIA MAR IA DOL ORE S	120 210 681 (fra ccio nad o)	DE CR ET O 243 0 de 29/0 9/20 21	202 1/31 3- RE N	1 5 1 0 / pag ado s en el año	Frac cion a el 17/1 2/20 21, por tant o no hay nin gun 1 5 / bo del 21 / pag ado s en el año	N O	N O
------------	---	---	--	--	--------------	----------------	--	---	--	--	------------------------------	---	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



ADQ
UIRI
DA
POR
ESCR
ITUR
A DE
ACE
PTA
CIO
N Y
ADJ
UDI
CACI
ÓN
DE
HER
ENCI
A
RAF
AEL
FERR
ER
MOL
INA
DE
FEC
HA
29/10
/2020
PRO
TOC
OLO
1675
POR
FALL
ECI
MIE
NTO
DE
FRA
NCIS
CO
CER
DAN
PERE
Z
(1/4)
+
11/12
/2018
Y

Autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código S de
71314574406530



Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF
Pa



00G
291

ADQ
UIRI
DA
POR
ESCR
ITUR
A DE
ACE
PTA
CIO
N Y
ADJ
UDI
CACI
ÓN
DE
HER
ENCI
A
RAF
AEL
FERR
ER
MOL
INA
DE
FEC
HA
29/10
/2020
PRO
TOC
OLO
1675
POR
FALL
ECI
MIE
NTO
DE
FRA
NCIS
CO
CER
DAN
PERE
Z
(1/4)
+
11/12
/2018
Y

Autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código S de
71314574406530



Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF
Pa



00G
291

222 587	CALLE KENN EDY, 4 Esc 4 03 1	NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCO LO 731 28- 06-2018	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V LUIS BAR NES ROM ERO DE FEC HA 28/06 /2018 PRO TOC OLO 731.	COMP RAVE NTA	fecha escrit ura 28/06 /2018	LIQUI DADO 2 años despue s	GALI NSO GA GAL VAÑ ROS A MAR IA	120 210 006 682 (en glo ba tres liqu idac ione s 587, 588, 589 y 593) (fra ccio nad o)	DE CR ET O 243 0 de 29/0 9/20 20	202 1/31 3- RE N	0 6 1 0 2 0 2 1	Frac cion a con fech a 22/1 2/20 21, en el 6 21 / no hay nin gun reci bo pag ado	N O	N O
------------	--	--	--	---	---------------------	--	--	--	--	--	------------------------------	--------------------------------------	---	--------	--------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



222 593	CALLE KENN EDY, 4 Esc 4 02 1	NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCO LO 944 15- 06-2021	ESCRITU RA SERVIDO R DE RENTAS	ADQ UIRI DA POR ESCR ITUR A DE C/V RAF AEL MOR ENO OLIV ARES DE FEC HA 15/06 /2021 PRO TOC OLO 944.	compr aventa	fecha escrit ura 10/06 /2021	11/06/2 021 presen ta escritu ra (dent o del plazo de 6 meses)	GALI NSO GA GAL VAÑ ROS A MAR IA	120 210 006 682 (en glo ba tres liqu idac ione s	DE CR ET O 243 0 de 29/0 9/20 21	202 1/31 3- RE N	0 7 /1 0 / 2 0 2 1	Frac cion a con feh a 22/1 2/20 21, en el 7 /21 1 hay nin gun reci bo pag ado	N O	N O
------------	--	--	--	---	-----------------	--	--	--	---	--	------------------------------	--	---	--------	--------

Tercero-. Análisis de volumen de operaciones por tercero dentro de la muestra seleccionada.

De las 34 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 1.741 liquidaciones a comprobar si se han tramitado correctamente, para delimitar si se realizan las liquidaciones en el plazo establecido de 6 meses desde la presentación por los interesados o por los notarios, así como si se realizan conforme a las ordenanzas fiscales en vigor.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

De las 34 muestras, se observa que se liquidan una vez transcurrido el periodo de 6 meses desde la presentación por los interesados, sin haber declarado la caducidad del procedimiento y haber reiniciado el procedimiento sino opera la prescripción del expediente:

Tabla2:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Nº LIQUID.	SITUACION TRIBUTARIA	Exp. nº/fech.	RECIBO INICIO PROCESO	Nº DECRETOS (en su caso) y/o RUTA ESCRITURA/RENTAS/OPCION/RENTAS/PLANY ALIAS	ESCRITURA	ONEROB/LICITATIV/A	ADJUDICACION/TAMBIEN	FECHA B	SUJETO PASIVO (CORRECTIVO)	DR (BASTA EN BANCAL)	ACTO ADMIVO FECHA (ACUERDO)	REP M Y TAG DECRETOS	NOTIFICADO	PAGADO (E O NO)	INTERPUESTO RECURSO	CONTRIBUCION RECIBIDA	RENTA A
21790	CALLE JOSE CREMADES, 5 10000	20/03/2021	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1460 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR CANTO CALATAYUD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1460 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR CANTO CALATAYUD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1460 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR CANTO CALATAYUD	HERENCIA	01/05/2020	01/12/2019 presentada documentación para liquidación planificada, en liquidación de 15 años de plazo	CANTO CALATAYUD MARIA DEL CARMEN (en la liquidación figurase Francisco Emery de la Cruz Calle)	002 0000893 (liquidación)	DECRETO 639 de 03/3/2021	20/18/REN	21/03/2021	16/09/2020	NO	NO	NO
21994	CALLE GREGORIO RED, 28 Ede 11		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 251920 B PRESENTADO POR NEVES PASTOR GRAS	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 251920 B PRESENTADO POR NEVES PASTOR GRAS	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 251920 B PRESENTADO POR NEVES PASTOR GRAS	HERENCIA	26/03/2019	Se presenta la documentación en fecha 23/03/2019, en liquidación de 15 años de plazo	GARCIA BENEQUER JOSE ANTONIO	No tiene ni para ni los ingresos consolidados	DECRETO 639 de 03/3/2021	20/18/REN	30/03/2021	13/09/2020	NO	NO	NO
21983	AVDA CONSTITUCION, 2 Ede 1021		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1403202 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1403202 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1403202 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	HERENCIA	26/03/2019	Se presenta la documentación en fecha 20/03/2019, en liquidación de 15 años de plazo	ASABCO PASTOR ENRIQUE RAUL (33/intercomún)		DECRETO 639 de 03/3/2021	20/18/REN	24/03/2021	29/04/2021	NO	NO	NO
22090	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 3 Ede 1		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5607 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR RAMON ALONSO ABAD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5607 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR RAMON ALONSO ABAD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5607 DE FECHA 14/03/2021 PRESENTADO POR RAMON ALONSO ABAD	HERENCIA	01/12/2020	Se presenta la documentación en fecha 01/12/2020, en liquidación de 15 años de plazo	CRMADES GIMENEZ JUAN ANTONIO		DECRETO 639 de 03/3/2021	20/18/REN	01/04/2021	14/09/2020	NO	NO	NO
22102	CALLE MENONCIA, 38 Sde 0		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1041202 PRESENTADO POR JOSE RAMON ALONSO ABAD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1041202 PRESENTADO POR JOSE RAMON ALONSO ABAD	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 1041202 PRESENTADO POR JOSE RAMON ALONSO ABAD	HERENCIA	01/12/2020	Se presenta la documentación en fecha 01/12/2020, en liquidación de 15 años de plazo	ALONSO ABAD JOSE RAMON		DECRETO 639 de 03/3/2021	20/18/REN	24/03/2021	14/09/2020	NO	NO	NO
22088	CALLE DOCTOR MARIANO, 9 Ede 1		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 9434 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 9434 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 9434 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR JUAN ANTONIO ORDAZAGA GIMENEZ	HERENCIA	04/06/2021	Se presenta la documentación en fecha 04/06/2021, en liquidación de 15 años de plazo	RUIZ COTILLAS JUAN DIEGO		DECRETO 6122 de 04/06/2021	20/18/REN	28/06/2021	01/07/2021	NO	NO	NO
22186	CALLE CALIZ, 48 10000	20/21/06/2021	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR M. ELIAN CASTELLO MIRALLAS (intercomún)	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR M. ELIAN CASTELLO MIRALLAS (intercomún)	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 04/06/2021 PRESENTADO POR M. ELIAN CASTELLO MIRALLAS (intercomún)	HERENCIA	04/06/2021	Se presenta la documentación en fecha 04/06/2021, en liquidación de 15 años de plazo	CERDAN CASTELLO RAMON UNICO	002 0000478	DECRETO 601 de 22/06/2021	20/22/29/REN	30/06/2021	01/21/09/2021	NO	NO	NO
22273	CM ENTRENOS C, 18 Sde 0		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 19/05/2021 PRESENTADO POR EL COMPAÑIA (Comercial Registrada)	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 19/05/2021 PRESENTADO POR EL COMPAÑIA (Comercial Registrada)	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 19/05/2021 PRESENTADO POR EL COMPAÑIA (Comercial Registrada)	COMPRAVENTA	20/12/2020	Se presenta la documentación en fecha 20/12/2020, en liquidación de 15 años de plazo	CARRON SEQUERA PLARI	002 0000539 (liquidación)	DECRETO 671 de 01/02/2021	20/22/36/REN	09/02/2021	09/02/2021	NO	NO	NO
22240	CALLE NOVELDA, 37 30010		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 09/06/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 09/06/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 7925 DE FECHA 09/06/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	COMPRAVENTA	01/12/2020	Se presenta la documentación en fecha 01/12/2020, en liquidación de 15 años de plazo	BANCO DE SABADELL S.A.	002 0000504	DECRETO 601 de 06/07/2021	20/22/34/REN	09/07/2021	13/08/2021	NO	NO	NO
21840	CMNO ALBUICOS, 1 Ede 161		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 3294 DE FECHA 19/02/2020 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 3294 DE FECHA 19/02/2020 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 3294 DE FECHA 19/02/2020 PRESENTADO POR EL INTERESADO	ACION EN PAGO	26/02/2020	Se presenta la documentación en fecha 26/02/2020, en liquidación de 1 año de plazo	BOVEDA MARTINEZ ENRIQUE	002 0000893 (liquidación)	DECRETO 639 de 03/03/2021	20/18/REN	26/03/2021	10/03/2021	NO	NO	NO
21823	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 1 Ede 1		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 8480 DE FECHA 24/10/2019 PRESENTADO POR FERRER MANUELA MARTINEZ JOVER UNO DE LOS INTERESADOS	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 8480 DE FECHA 24/10/2019 PRESENTADO POR FERRER MANUELA MARTINEZ JOVER UNO DE LOS INTERESADOS	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 8480 DE FECHA 24/10/2019 PRESENTADO POR FERRER MANUELA MARTINEZ JOVER UNO DE LOS INTERESADOS	HERENCIA	03/03/2020	Se presenta la documentación en fecha 03/03/2020, en liquidación de 4 años de plazo	MARTINEZ JOVER JOSE MARIA UNO	002 0000893 (liquidación)	DECRETO 639 de 03/03/2021	20/18/REN	13/03/2021		NO	NO	NO
21844	AVDA BARRION ALMOODOVAR, 54 Ede 101 B		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 4495202 PRESENTADO POR GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 4495202 PRESENTADO POR GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 4495202 PRESENTADO POR GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA	COMPRAVENTA	01/04/2020	Se presenta la documentación en fecha 01/04/2020, en liquidación de 1 año de plazo	MARTINEZ MANZANERA CAMBEN	002 0000504	DECRETO 601 de 06/07/2021	20/22/34/REN	01/07/2021		NO	NO	NO
22266	CALLE PEDRO GALPENSO, 5 SDELO		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA FRANCISCO	002 0000695 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	09/10/2021		NO	NO	NO
22268	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 6 Ede 1	NO TIENE	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA FRANCISCO	002 0000695 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	09/10/2021		NO	NO	NO
22205	CALLE DOCTOR MARIANO, 27 Ede 1	NO TIENE	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA JOSE RAFAEL	002 0000698 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	11/10/2021		NO	NO	NO
22206	CALLE PEDRO GALPENSO, 5 SDELO		EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA FRANCISCO	002 0000695 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	09/10/2021		NO	NO	NO
22208	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 6 Ede 1	NO TIENE	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA FRANCISCO	002 0000695 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	09/10/2021		NO	NO	NO
22209	CALLE DOCTOR MARIANO, 27 Ede 1	NO TIENE	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	EN RGTRO DE ENTRADA Nº 5883 DE FECHA 09/05/2021 PRESENTADO POR EL INTERESADO	HERENCIA	11/01/2020	Se presenta la documentación en fecha 11/01/2020, en liquidación de 1 año de plazo	CERDAN BOTELLA JOSE RAFAEL	002 0000698 (liquidación)	DECRETO 2436 de 29/09/21	20/23/3/REN	11/10/2021		NO	NO	NO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Tabla 3:

Nº LIQUID	Exp mytao	INICIO PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTE (no se abre exp en mytao) RUTA ESCRITURAS RENTAS/ OF RENTAS/ GESTION/ 14 Liquidaciones/ PLUSV ALIAS	ESCRITURA	ONEROSA/ LUCRATIVA	ADJUDICACION/ TRANSMISION	FECHAS	SUJETO PASIVO (CORRECTO)	ACTO ADM VO FECHA (ACUERDO)	NOTIFICADO	PAGADO (SI O NO)	INTERPUESTO RECURSO	CONTESTADO RECURSO	EJECUTIVA
217961				ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE DACION EN PAGO ANTE JUAN MONTES MARTINEZ DE FECHA 23/10/2019 PROTOCOLO 477		DACION EN PAGO	06/11/2019	El notario lo remite el 23/10/2019 y se liquida 15 años despues	GARCIA BERENGUER JOSE ANTONIO	DECRETO 639 17-3-2021	30/03/2021	31/05/2021	NO	NO
22841		NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCOLO 1226 DE 21-07-2019		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV RAFAEL MORENO OLIVARES DE FECHA 02/11/2020 PROTOCOLO 925	COMPRVENTA		06/11/2020	06/11/2020, se liquida 8 meses despues	NAVALON VICENTE LIDIA	DECRETO 801de 06/07/2021	09/07/2021	no	NO	SI 11/11/2021
22934		NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCOLO 615 21-07-20		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV RAFAEL MORENO OLIVARES DE FECHA 21/07/2020 PROTOCOLO 815	COMPRVENTA		21/07/2020	21/07/2020 (se liquida 10 meses despues)	PELLIN REDONDO REMEDIOS	DECRETO 142 24/05/2021	25/05/2021	16/06/2021	NO	NO
22272		NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCOLO 331 21-05-20		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV RAFAEL MORENO OLIVARES DE FECHA 01/09-2020 PROTOCOLO 331 POR FALLECIMIENTO DE JOSEFA MARTINEZ CANTO + 29/01/2020	HERENCIA		29/01/2020	29/01/2020 (se liquida 18 años despues)	GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	DECRETO 2430 de 29/09/2021	06/10/2021	16/11/2021	NO	NO
21838		NOTARIO: LUIS MORENO OLIVARES PROTOCOLO 396 29-03-19		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV LUIS BARNES ROMERO DE FECHA 29/03/2019 PROTOCOLO 396	COMPRVENTA		29/03/2019	29/03/2019 (Se liquida 2 años despues)	GOMEZ HERNANDEZ LETICIA	DECRETO 639 17/03/2021	24/03/2021	14/04/2021	NO	NO
222401		NOTARIO: ANTONIO PEREZ COCA CRESPO PROTOCOLO 654 DE 30-12-2019 (CORREO SIN RE)		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE FORMALIZACION POR CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SUSPENSIVAS PARTICULARES DE FECHA 13/12/2019 PROTOCOLO 654	AJUDICACION DEUDAS		13/12/2019	13/12/2019 (se liquida 17 años despues)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	DECRETO 801 06/07/2021	13/07/2021	29/09/2021	SI 26/11/2021	NO
222473		NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCOLO 2 02-01-19		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV LUIS BARNES ROMERO DE FECHA 02/01/2018	COMPRVENTA		02/01/2018	02/01/2018. La escritura esta en el Ayer ^o remitida en esa fecha, se liquida 3 años despues	ROMERO BERENGUER LUIS	DECRETO 2430 29/09/2021	07/10/2021	16/11/2021	SI 05/11/2021	NO
218222		NOTARIO: RAFAEL MORENO OLIVARES PROTOCOLO 134 21-10-20		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV RAFAEL MORENO OLIVARES DE FECHA 21/10/2020 PROTOCOLO 134	COMPRVENTA		21/10/2020	21/10/2020 se liquida 11 meses despues	MONEDERO RUZ ANTONIO	DECRETO 639 17/03/2021	31/03/2021		NO	NO
222899		NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCOLO 499 30-04-2018		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV LUIS BARNES ROMERO DE FECHA 30/04/2018 PROTOCOLO 499	COMPRVENTA		30/04/2018	30/04/2018 se liquida 2.5 años despues	CREMADES ANDREU ANTONIO	DECRETO 2430 29/09/2021	05/10/2021	16/11/2021	NO	NO
218232	NO TIENE			SE ADQUIERE EL LOCAL Y LAS DOS PLANTAS (DOS VIVIENDAS) FINCAS NUM.S. 30853, 30855 Y 30857. ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV MANUEL FERRER GOMEZ DE FECHA 09/03/2020. DOCUMENTACION EN RGTR DE ENTRADA Nº 3331 DE FECHA 11/03/2020.	COMPRVENTA		09/03/2020	09/03/2020 (se liquida 7 años despues)	CAPARRROS MARTINEZ ANTONIO	DECRETO 639 de 17/03/2021	24/03/2021		NO	NO
222039		NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCOLO 700 29-05-2019		ESCRITURA DE HERENCIA LUIS BARNES ROMERO PROTOCOLO 700 POR FALLECIMIENTO DE NIEVES GARCIA CREMADES + 11/03/2019	HERENCIA		11/03/2019	11/03/2019 se liquida 2.5 años despues	PEREZ GARCIA MARIA DOLORES	DECRETO 2430 de 29/09/21	16/10/2021		NO	NO
222587		NOTARIO: LUIS BARNES ROMERO PROTOCOLO 731 28-06-2018		ADQUIRIDA POR ESCRITURA DE CIV LUIS BARNES ROMERO DE FECHA 28/06/2018 PROTOCOLO 731	COMPRVENTA		28/06/2018	LIQUIDADA 2 años despues	GALINSOGA GALVAN ROSA MARIA	DECRETO 2430 de 29/09/21	06/10/2021		NO	NO

Tabla 4:

Nº LIQUID	SITUACION TRIBUTARIA	Exp mytao	INICIO PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTE (no se abre exp en mytao) RUTA ESCRITURAS RENTAS/ OF RENTAS/ GESTION/ 14 Liquidaciones/ PLUSV ALIAS	ESCRITURA	ONEROSA/ LUCRATIVA	ADJUDICACION/ TRANSMISION	FECHAS	SUJETO PASIVO (CORRECTO)	DR (ESTA EN SICAL)	ACTO ADM VO FECHA (ACUERDO)	EXP MY TAO DECRETO	NOTIFICADO	PAGADO (SI O NO)	INTERPUESTO RECURSO	CONTESTADO RECURSO	EJECUTIVA
217930	CALLE JOSE CREMADES, 15 TOCOS	2019/17-REN	RGTR DE ENTRADA Nº 14600 DE 09/11/2018 Y Nº 5460 DE FECHA 24/04/2019 PRESENTADO POR CELIA CANTO CALATAYUD	Elena fallece 2018 y heredan las hermanas M. Carmen y Celia Canto Calatayud. Exp my tao: 2018/157 ren	ELENA CANTO CALATAYUD + 01/06/2018 DOCUMENTACION EN RGTR DE ENTRADA Nº 14600 DE 09/11/2018 Y Nº 5460 DE FECHA 24/04/2019.	HERENCIA	01/06/2018	09/11/2018 se presentan documentacion para liquidacion plusvalia, se liquida 2.5 años despues	CANTO CALATAYUD MARIA DEL CARMEN (en la liquidacion figura que transmite Elena y adquiere Celia)	100210000 893 (genérico)	DECRETO 639 17-3-2021	2021/17 REN	###	14/05/2021	NO	NO	

Cuarto. Conclusiones. –

De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



1º De la población obtenida de 1.741 liquidaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

- Se constata la necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por posible prescripción o por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).
- Para acortar plazos en los procedimientos, parece fundamental implantar las **autoliquidaciones** de IVTNU, junto con la posibilidad de cálculo previo por este canal.
- También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos de liquidación y evitar los efectos negativos que ello provoca.

Conclusiones que, a día de hoy, no se aplicarán pues como ya se ha mencionado anteriormente, con fecha 23 de febrero de 2022 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de IVTNU, salvo las incidencias anteriores

LA INTERVENTORA

Paloma Alfaro Cantó

INFORME DE CONTROL FINANCIERO [DEFINITIVO]

CONTROL GESTION PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LIMITES RD 861/1986 DE 2021. ESPECIAL REFERENCIA A GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS PERSONAL AYUNTAMIENTO 2021

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



PRIMERO. El artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

16. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15/06/2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

Control gestión presupuestaria gastos de personal y limites RD 861/1986 de 2021. Especial referencia a gratificaciones y horas extras personal ayuntamiento 2021

De tal forma, se emite informe provisional por esta Intervención en fecha 10 de marzo de 2022, del cual se da traslado al centro gestor en fecha 13 de marzo, para que, en plazo estipulado por la vigente legislación, alegue lo que considere necesario al hilo de las conclusiones extraídas del control efectuado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



En fecha 31 de marzo, la técnica del Departamento de Personal comunica a esta Intervención, que siendo conforme con los extremos del informe de control financiero previo, no va a realizar alegaciones sobre el mismo.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

El informe suscrito por la intervención general de 13 de abril de 2021 con motivo de la aprobación del Presupuesto General para 2021, analizó entre otros los créditos consignados en el capítulo primero a los efectos de lo señalado en el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Los datos aportados por el citado informe son los siguientes:

2021 PREVISIONES INICIALES				
	Subconcepto	Importe	%	Limite art.7 RD 861/86
Complemento específico	12101	1.605.108,16	82,43 %	75%
Productividad	15001 15002	282.238,39	14,49 %	30%
Gratificaciones	15101	60.000,00	3,08%	10%
Suma		1.947.346,55		

Señalándose asimismo lo siguiente:

“Por parte de esta Intervención se advierte del incumplimiento de lo reseñado en dicho precepto. Si bien su análisis más detallado deberá efectuarse con motivo de la liquidación del presupuesto, en el informe de control financiero debido a la posible cobertura de todas las plazas existentes. “

En relación a los límites fijados por la norma y los datos de la liquidación se observa que en 2021 los tres conceptos implicados finalmente si cumplen con la norma:

2021 OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
	Subconcepto	Importe	%	Limite art.7 RD 861/86
Complemento específico	12101	1.480.719,74	80,66%	75%
Productividad	15001 15002	282.238,39	15,37%	30%
Gratificaciones	15101	72.881,97	3,97%	10%
Suma		1.835.840,01		

De lo que resulta claramente deducible, un incremento considerable de las gratificaciones. Derivado por la no correcta presupuestación de las mismas, y la alta eventualidad del personal existente. Sobre todo, por la asunción de la gestión directa del Servicio de Recogida de Residuos, Limpieza de Edificios y Servicios Deportivos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



No obstante, entre los créditos que inicialmente aprueba el Pleno para complemento específico, productividad y gratificaciones, y los liquidados, se aprecia aumento de 12.881,97€ en el importe de gratificaciones; y disminución de 124.388,42 € en complemento específico. Cabe recordar que el art. 5.2 del RD 861/1986 atribuye al pleno de la corporación la facultad de fijar los importes máximos de complemento de productividad con ocasión de la aprobación del Presupuesto General. Por lo cual pese a regularse la posibilidad de modificar crédito y dar cuenta al Pleno en las Bases de Ejecución del Presupuesto, no se adecúa dicha técnica a la legalidad.

Un análisis pormenorizado de las modificaciones de crédito promovidas por el servicio de recursos humanos, aporta la siguiente información:

1. Número de expedientes tramitados

Expedientes tramitados por transferencias de crédito	17
Expedientes tramitados por generaciones de crédito	6
Expedientes tramitados por suplementos de crédito	1

2. Transferencias de crédito

	<u>Operaciones</u>	<u>Importe</u>
Transferencias positivas capítulo 1	39	897.231,42
Transferencias negativas capítulo 1	27	387.601,42
Transferencias negativas artículo 12101	1	5.000,00

Concretamente se han realizado dos modificaciones de crédito por transferencias (MOD 46 y 52) para nutrir la aplicación presupuestaria 14 92000 15101 "Gratificaciones personal funcionario" por importe total de 20.000 €

3. Generaciones de crédito

Se han tramitado seis expedientes por generación de créditos correspondientes al programa SERVICIOS SOCIALES GENERAL, EMPUJU (20-21), EMCORP (20-21), TALLER DE EMPLEO (20-21), ECOVID, EMCORP (21-22), REFUERZO SERVICIOS SOCIALES DIPUTACION, DROGODEPENDENCIA, ITINERARIOS INTEGRADOS, EMPUJU (21-22), Y ECOVID (21-22), cuyo importe total asciende a 1.068.608,80 €.

4. Incorporación de remanentes de crédito

No se han incorporado anticipadamente remanentes de crédito del ejercicio 2020.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Recapitulando todo lo anterior, de los créditos iniciales aprobados en el capítulo primero en 2021 a los definitivos se llega de la siguiente manera:

Créditos iniciales	9.355.373,28
Transferencias internas cap.1	506.800,00
Remantes incorporados	0,00
Suplementos de crédito	100,00
Créditos extraordinarios	67.634,21
Generaciones de crédito	1.068.608,80
Trasferencias otros capítulos	0,00
	1.136.343,01
Total créditos definitivos cap.1	10.491.716,29

Horas extras y gratificaciones abonadas en 2021:

En fecha 10 de septiembre de 2020 se dicta una instrucción por el Secretario Municipal relativa a la correcta tramitación de la propuesta de realizar horas y servicios extraordinarios y su posterior abono, con el fin de adecuarlos al cumplimiento de Reglamento de Control Interno Municipal, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, y de la legislación vigente.

Consecuencia de no aplicación de la instrucción citada, por parte de Intervención se emiten los siguientes informes de omisión de la fiscalización y de reparo:

Informes de reparo:

- Informe de reparo nº 1 relativo a horas extras realizadas en los meses de septiembre y octubre de 2020 por personal de instalaciones deportivas, con informe desfavorable de RRHH por cuanto los servicios realizados no se encuentran incluidos dentro del ámbito de los servicios extraordinarios regulados en el acuerdo de gratificaciones vigente, así como en el convenio colectivo de aplicación.
- Informe de reparo nº 4 relativo a horas extras realizadas en el periodo octubre a diciembre de 2020 por personal del servicio de RSU excediendo del límite anual de 80 horas que establecía el Reglamento de Servicios Extraordinarios Municipal.
- Informe de reparo nº 11 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante los meses de marzo y abril de 2021 excediéndose del límite fijado en función del porcentaje de su contratación.
- Informe de reparo nº 23 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de limpieza de edificios instalaciones deportivas durante los meses de mayo y junio de 2021 excediéndose del límite fijado en función del porcentaje de su contratación.
- Informe de reparo nº 29 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante el periodo de mayo a septiembre de 2021 excediéndose del límite fijado en función del porcentaje de su contratación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- Informe de reparo nº 35 relativo a horas extras realizadas en el periodo octubre y noviembre de 2021 por personal del servicio de RSU excediendo del límite anual de 80 horas que establecía el Reglamento de Servicios Extraordinarios Municipal.
- Informe de reparo nº 36 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante el periodo de septiembre a octubre de 2021 excediéndose del límite fijado en función del porcentaje de su contratación

Asimismo, señalar que durante el año 2021 y en relación a este extremo, por parte de Intervención se emitieron los siguientes informes de omisión de la fiscalización:

- Informe de omisión de la fiscalización nº 01/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de recursos económicos, servicios generales, policía local, servicios, RSU e instalaciones deportivas a tiempo completo en el mes de diciembre de 2020.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 02/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal policía local, servicios, RSU, e instalaciones deportivas a tiempo completo en el mes de enero de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 03/2021 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante el mes de diciembre de 2020 y enero de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 04/2021 relativa a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de la policía local, instalaciones deportivas y RSU a tiempo completo en el mes de febrero y marzo de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización reparo nº 05/2021 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante el mes de marzo y abril de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 06/2021 relativa a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de la policía local, instalaciones deportivas y RSU en el mes de abril de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 07/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de la policía local, servicios, instalaciones deportivas (enero a abril) y RSU en el mes de mayo de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 10/2021 relativa a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de atención a la persona, policía local, servicios, limpieza edificios e instalaciones deportivas a tiempo completo en el periodo junio-agosto de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 11/2021 relativo a horas complementarias realizadas por personal de limpieza de edificios a tiempo parcial durante el mes de mayo y junio de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 12/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de servicios generales, policía local, servicios y limpieza de edificios en septiembre de 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



- Informe de omisión de la fiscalización nº 13/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de instalaciones deportivas, policía local, servicios y limpieza de edificios en octubre de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 14/2021 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante el periodo de mayo a septiembre de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 15/2021 relativo a horas complementarias realizadas por personal a tiempo parcial de instalaciones deportivas durante los meses de octubre y noviembre de 2021.
- Informe de omisión de la fiscalización nº 16/2021 relativo a servicios extraordinarios y horas extras realizadas por personal de la policía local, instalaciones deportivas (julio y octubre) a tiempo completo y RSU en el mes de noviembre de 2021.

El detalle de las horas extras y servicios extraordinarios percibidos por departamentos es el siguiente:

HORAS EXTRAS LABORALES 2021				
		HORAS	IMPORTE	%
TOTAL RSU		609,23	9.729,12	13,42
TOTAL DEP		640,50	7.643,24	10,55
TOTAL SERV		7,50	148,73	0,21
TOTAL JARDIN		152,50	3.725,91	5,14
TOTAL LIM EDIF		150,75	1.406,20	1,94
TOTAL ADL			1.277,98	1,76
TOTAL		1.560,48	23.931,17	33,02
GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS 2021				
		HORAS	IMPORTE	%
TOTAL CUL		90,83	1.498,62	2,07
TOTAL FREE		23,50	413,98	0,57
TOTAL TERR		128,50	2.174,24	3,00
TOTAL SSGG		15,50	263,81	0,36
TOTAL POL		1.974,25	38.125,05	52,60
TOTAL SERVICIOS		356,30	6.072,26	8,38
TOTAL		2.588,88	48.547,94	66,98
TOTALES		4.149,36	72.479,11	100

Comparativa:

	2019		2020		2021		Lim Art 7 RD 861/86
	Inicial-%	O rec. %	Inicial %	O rec %	Inicial %	O rec %	
Grat	36-2.11	119-6.43	39 – 2.04	51- 2.82	60-3.08	73-3.97	10%

Además de las tablas anteriores se deduce:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



1. Se aprecia en el año 2021 un incremento importante de la aplicación presupuestaria de "gratificaciones", con respecto al año 2020, consecuencia sobretodo de haber retomado todas las actividades y servicios tras el "parón" de ocasionado por la pandemia covid-19.
2. Se observa que el departamento que más servicios extraordinarios realiza es la policía local, suponiendo un 52% del total de gratificaciones y horas extras que se abonan en el Ayuntamiento. La justificación de la realización de los servicios extraordinarios en el caso de la policía local se basa en la dificultad de cubrir vacantes existentes y la necesidad de reforzar los turnos con servicios extraordinarios.

Le siguen con mucha diferencia el servicio de recogida de basura y deportes, motivado principalmente por la asunción de ambos servicios por gestión directa

3. Señalar asimismo, que se presupuesta por debajo las gratificaciones.

Análisis de todo el capítulo 1

Para finalizar se realiza un análisis por conceptos económicos con la finalidad de verificar el grado de gestión del servicio:

ECONOMICA-CONCEPTO		Créd. Iniciales	Créd. Definitivos	Obl. Recon.	Economías (B-C)		Ejecución	
		A	B	C	Ordinarias	Comp. ingreso	s/ inicial (C/A)	s/ final (C/B)
Organos gobierno	10000	224.170,10	224.170,10	221.522,99	2.647,11		98,82%	98,82%
Sueldos A1	12000	289.285,92	328.987,13	274.778,09	54.209,04	39.701,21	94,98%	83,52%
Sueldos A2	12001	282.647,60	366.404,05	326.275,14	40.128,91	88.756,45	115,44%	89,05%
Sueldos B	12002	37.803,96	37.803,96	25.054,63	12.749,33		66,28%	66,28%
Sueldos C1	12003	735.974,73	696.041,07	602.841,20	93.199,87	30.066,34	81,91%	86,61%
Sueldos C2	12004	292.471,96	319.846,51	321.578,01	-1.731,50	9.174,55	109,95%	100,54%
Sueldos E	12005	115.034,36	115.034,36	162.046,70	-47.012,34		140,87%	140,87%
Trienios	12006	322.877,78	321.131,26	274.691,12	46.440,14	1.853,48	85,08%	85,54%
Compl. destino	12100	1.118.086,65	1.173.889,75	1.082.083,96	91.805,79	104.803,10	96,78%	92,18%
Compl. específico	12101	1.605.108,16	1.615.165,30	1.480.719,74	134.445,56	99.057,14	92,25%	91,68%
Quebranto de moneda	12103	288,48	288,48	480,8	-192,32		166,67%	166,67%
laboral fijo	13000	238.440,05	254.051,68	164.946,45	89.105,23	15.611,63	69,18%	64,93%
horas extraordinarias person	13001	25.000,00	25.000,00	22.485,44	2.514,56		89,94%	89,94%
laboral temporal	13100	1.598.291,13	2.229.267,18	2.126.643,84	102.623,34	443.675,90	133,06%	95,40%
Productividad	15001 15002	282.238,39	282.238,39	282.238,39	0,00		100,00%	100,00%
Gratificaciones	15101	60.000,00	80.000,00	72.881,97	7.118,03		121,47%	91,10%
Seguridad Social	16000 16001 16002	2.057.992,11	2.357.565,17	2.337.235,40	20.329,77	235.909,00	113,57%	99,14%
Indemnización por jubil	16104	7.421,76	2.421,76	69,96	2.351,80		0,94%	2,89%
Gastos sociales	16200 16204 16205 16209	56.712,08	56.812,08	36.078,21	20.733,87		63,62%	63,50%
Formación y perfeccionamie	16300	510,34	510,34	670,00	-159,66		131,29%	131,29%
TOTAL		9.350.355,56	10.486.628,57	9.815.322,04	671.306,53	1.068.608,80		

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente. También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente.

1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma, no obstante, dicha subvención no es al 100% por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria. Produciendo desfases en la tesorería.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2.- El concepto "laboral temporal" recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.

3. Vuelve a verse como aplicaciones beneficiadas de los excedentes, las gratificaciones lo que indica una mala presupuestación de las mismas.

4 Existe un gran número de programas concretamente 24, que se financian con vacantes no cubiertas, lo que aconseja la no utilización de dicha técnica y que se cubran las vacantes en el menor tiempo posible. Utilizando únicamente la figura del funcionario interino a los supuestos de sustitución transitoria de su titular y vacantes. No para resolver problemas estructurales de falta de personal, cuya duración en múltiples ocasiones se demora excesivamente en el tiempo.

5.- El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 450.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería, dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.

6.- Existe un número considerable de omisión de la fiscalización y reparos en las horas extras realizadas por los trabajadores municipales.

Si bien, y a pesar de que en la anualidad 2021, desde el departamento de recursos humanos se han remitido instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto; todos los informes de omisión de fiscalización tramitados, lo han sido por carecer de la autorización y disposición de los gastos.

Con relación a los funcionarios, la aplicación presupuestaria 15101 se presupuestó con 60.000 €, después se modificó en 20.000 € más, el gasto final ascendió a 72.881,97€. Por su parte, las horas extraordinarias del personal laboral (aplicación presupuestaria 13001) no superó las previsiones, pues se presupuestó un importe de 25.000 € y se reconocieron obligaciones que sumaban 22.485,44 €.

Estos importes son superiores a los del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto que no han resultado eficaces las medidas indicadas por el área de personal para controlar el gasto por este concepto, siendo necesario adoptar medidas complementarias que permitan atajar este incremento progresivo por estos conceptos. Este desfase presupuestario y las razones de fondo que lo originan se han venido poniendo de manifiesto por Intervención con ocasión de la aprobación de las nóminas mensuales, así como con ocasión de los informes resumen anuales de control.

7.- Existe una alta temporalidad de personal eventual, motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos.

Es cuanto tiene el honor de informar

LA INTERVENTORA

Fdo. Paloma Alfaro Cantó"

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

13. EINT-Intervención. 2021/73-INT.

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 36/2022: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 19 de abril de 2022 con número de Dictamen 2022000026, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 36/2022 de fecha 1 de abril de 2022, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2021 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en base al artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

“INFORME CONTROL FINANCIERO 36/2022

Informe resumen Control Interno.

Ejercicio 2021.

Ayuntamiento de Aspe

Paloma Alfaro Cantó, Interoentora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

I.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021

INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interoentora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.

PRIMERA. Análisis Función Interventora.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2021 el tercer año de aplicación del Reglamento de Control Interno municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de julio de 2018 estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



También ha supuesto el tercer año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

A. Ingresos:

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

Siendo los motivos de cada una de las anomalías detectadas los recogidos en el siguiente cuadro:

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	MOTIVOS
ANOMALIA DE INGRESOS 1/2021 EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/2-IANI	Propuesta de prórroga de caseta 25-27 en mercado de abastos por importe inferior al estipulado en la ordenanza municipal.
ANOMALÍA DE INGRESOS 2/2021 EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/1-IANI	Propuesta de anulación de la segunda fracción de una liquidación por no haberse realizado el hecho imponible dada la anulación de la bancada mercado nº 7.
ANOMALÍA DE INGRESOS 3/2021 EXPDTE ELECTRÓNICO 2021/3-IANI	Propuesta de autorización de ocupación de parcela municipal para actividad eventual (instalación feria) sin practicar la liquidación correspondiente.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado con reparos	46
Fase A	0
Fase AD	8
Fase O	38
Fase P	0
ANOMALIAS EN INGRESO	3

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

REP EXPD IREP	FECHA REPARO	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENTADO	MODALIDAD	INF INT	DECRETO
2021 1	26/01/2021	628,27	628,27	Personal Horas Extraordinarias	26/01/2021	Dto 2021000215 03/02/2021
2021 2	23/02/2021	6811,99	6811,99	Contratación	23/02/2021	Dto 2021000578 11/03/2021
2021 3	29/03/2021	19041,24	19041,24	Contratación	29/03/2021	Dto 2021000973 12/04/2021
2021 4	05/03/2021	636,62	636,62	Personal Horas Extraordinarias	05/03/2021	Dto 2021001053 23/04/2021
2021 5	12/03/2021	139,97	139,97	Indemnización Liquidación Impuestos	12/03/2021	Dto 2021001171 04/05/2021
2021 6	05/05/2021	27715,92	27715,92	Contratación	06/05/2021	Dto 2021001317 13/05/2021
2021 7	06/04/2021	423,98	423,98	Personal Horas Complementarias	06/04/2021	Dto 2021001038 22/04/2021
2021 8	14/05/2021	8500,00	8500,00	Subvenciones	14/05/2021	Dto 2021001361 19/05/2021
2021 9	18/05/2021	493,21	493,21	Indemnización Ocupación Parcela	18/05/2021	Dto 2021001604 14/06/2021
2021 10	31/05/2021	19323,64	19323,64	Contratación	31/05/2021	Dto 2021001590 08/06/2021
2021 11	20/05/2021	285,00	285,00	Personal Horas Complementarias	20/05/2021	Dto 2021001448 25/05/2021

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2021 12	02/07/2021	41.103,57	41.103,57	Contratación	02/07/2021	Dto 2021001859 13/07/2021
2021 13	22/07/2021	22536,86	22536,86	Contratación	22/07/2021	Dto 2021002004 28/07/2021
2021 14	19/07/2021	5438,23	5438,23	Subvenciones	19/07/2021	Dto 2021002459 05/10/2021
2021 15	26/07/2021	7224,12	7224,12	Subvenciones	04/08/2021	Dto 2021002724 29/09/2021
2021 16	26/07/2021	7247,00	7247,00	Subvenciones	26/08/2021	Dto 2021002458 05/10/2021
2021 17	06/09/2021	43422,61	43422,61	Contratación	06/09/2021	Dto 2021002238 14/09/2021
2021 18	04/10/2021	26025,73	26025,73	Contratación	04/10/2021	Dto 2021002510 08/10/2021
2021 20	17/08/2021	38868,83	38868,83	Contratación	17/08/2021	Dto 2021002263 20/09/2021
2021 21	03/11/2021	69605,26	69605,26	Contratación	03/11/2021	Dto 2021002760 09/11/2021
2021 22	22/10/2021	5082,00	5082,00	Contratación	22/10/2021	Dto 2021002635 22/10/2021
2021 23	22/10/2021	1187,63	1187,63	Personal Horas Complementarias	22/10/2021	Dto 2021002677 26/10/2021
2021 26	08/11/2021	30572,47	30572,47	Contratación	08/11/2021	Dto 2021002790 11/11/2021
2021 27	02/12/2021	23636,68	23636,68	Contratación	02/12/2021	Dto 2021003258 16/12/2021
2021 28	11/11/2021	2734,37	2734,37	Subvenciones	11/11/2021	Dto 2021002878 16/11/2021

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2021 29	24/11/2021	55578,31	55578,31	Personal Horas Complementarias	24/11/2021	Dto 2021002971 25/11/2021
2021 30	07/12/2021	57000,00	57000,00	Subvenciones	07/12/2021	Dto 2021003184 14/12/2021
2021 31	23/12/2021	63783,34	63783,34	Contratación	23/12/2021	Dto 2021003468 29/12/2021
2021 34	13/12/2021	24400,00	24400,00	Subvenciones	13/12/2021	Dto 2021003257 16/12/2021
2021 35	21/12/2021	317,26	317,26	Personal Horas Extraordinarias	21/12/2021	De momento no se ha levantado
2021 36	17/12/2021	892,70	892,70	Personal Horas Complementarias	17/12/2021	Dto 2021003329 22/12/2021
2021 37	21/12/2021	8500,00	8500,00	Subvenciones	21/12/2021	Dto 2021003436 23/12/2021
2021 38	21/12/2021	1100,00	1100,00	Subvenciones	21/12/2021	Dto 2021003419 23/12/2021
2021 41	28/12/2021	5000,00	5000,00	Subvenciones	28/12/2021	Dto 2021003490 30/12/2021
2021 42	30/12/2021	17669,15	17669,15	Contratación- Contratos mayores	30/12/2021	Dto 2021003496 30/12/2021
2021 43	30/12/2021	4500,00	4500,00	Subvenciones	30/12/2021	Dto 2021003505 30/12/2021
2021 44	30/12/2021	150000,00	150000,00	Subvenciones	30/12/2021	Dto 2021003506 30/12/2021
2021 45	30/12/2021	5000,00	5000,00	Subvenciones	30/12/2021	Dto 2021003512 30/12/2021
2021 46	30/12/2021	237,28	237,28	Justificación ACF Alcaldía	30/12/2021	Dto 2021003509 30/12/2021

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



REPAROS EN FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS

EXPDT E IREP	FAS E	IMPORTE REPARAD O	IMPORTE SOLVENTAD O	CONCEPT O	FECHA INF INT	FECHA DIO
2021/39	AD	0	0	Ampliación plazo ejecución obras	21/12/202 1	AP 202100017 6 21/12/2021
2021/42	O	17.669,15	17.669,15	Resolución contrato de obras	30/12/202 1	Dto 202100349 6 30/12/2021

REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

EXPDT IREP	FASE REPARADA	IMPORTE REPARO	IMPORTE SOLVENTA	CONCEPT O	FECHA INFORM E	DECRETO
2021/8	O	8.500	8.500	Subvención nominativa tramitada por convenio	14/05/2021	Dto 2021001361 19/05/2021
2021/14	O	5.438,23	5.438,23	Subvención concurrència competitiva	19/07/2021	Dto 2021002459 05/10/2021
2021/15	O	7.224,12	7.224,12	Subvención concurrència competitiva	04/08/2021	Dto 2021002724 29/09/2021
2021/16	O	7.247	7.247	Subvención concurrència competitiva	26/08/2021	Dto 2021002458 05/10/2021
2021/19	AD	216.36	0	Expdte de ayuda asistencial	13/09/2021	No se levanta
2021/24	AD	150.000	150.000	Subvención nominativa tramitada por convenio	25/10/2021	Dto 2021002688 27/10/2021

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2021/28	O	2.734,37	2.734,37	Subvención nominativa tramitada por convenio	11/11/2021	Dto 2021002878 16/11/2021
2021/30	O	57.000	57.000	Subvención concurrencia competitiva	07/12/2021	Dto 2021003184 14/12/2021
2021/32	AD	4.500	4.500	Subvención nominativa tramitada por convenio	13/12/2021	Dto 2021003230 16/12/2021
2021/34	O	24.400	24.400	Subvención nominativa tramitada por convenio	13/12/2021	Dto 2021003257 16/12/2021
2021/37	O	8.500	8.500	Subvención nominativa tramitada por convenio	21/12/2021	Dto 2021003436 23/12/2021
2021/38	O	1.100	1.100	Subvención nominativa tramitada por convenio	21/12/2021	Dto 2021003419 23/12/2021
2021/40	AD	2.206,90	2.206,90	Subvención concurrencia competitiva	27/12/2021	Dto 2021003481 29/12/2021
2021/41	O	5.000	5.000	Subvención nominativa tramitada por convenio	28/12/2021	Dto 2021003490 30/12/2021
2021/43	O	4.500	4.500	Subvención nominativa tramitada por convenio	30/12/2021	Dto 2021003505 30/12/2021
2021/44	O	150.000	150.000	Subvención nominativa tramitada por convenio	30/12/2021	Dto 2021003506 30/12/2021
2021/45	O	5.000	5.000	Subvención de ayuda directa	30/12/2021	Dto 2021003512 30/12/2021

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Nº EXTRAJ	Nº EXPTE.	CONCE P	IMPORTE REPARAD O	IMPORTE SOLVENT	FECHA INF INT	PLENO
2/2021	2021/41-INT	Facturas	58.125,69€	58.125,69€	20/04/2021	AP 2021000057 28/04/2021
4/2021	2021/107-INT	Facturas	6.111,91€	6.111,91€	03/11/2021	AP 2021000160 24/11/2021

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

EXPDTE IREP	CONCEPTO	IMPORT E REPARO	IMPORT E SOLVENT	FECHA INF INT	DECRETO
2021/1	Personal Horas Extraordinarias	628,27	628,27	26/01/2021	Dto 2021000215 03/02/2021
2021/4	Personal Horas Extraordinarias	636,62	636,62	05/03/2021	Dto 2021001053 23/04/2021
2021/7	Personal Horas Extraordinarias	423,98	423,98	06/04/2021	Dto 2021001038 22/04/2021
2021/11	Personal Horas Complementarias	285	285	20/05/2021	Dto 2021001448 25/05/2021
2021/23	Personal Horas Complementarias	1.187,63	1.187,63	22/10/2021	Dto 2021002677 26/10/2021
2021/25	Nombramiento funcionarios interinos Policía Local	10.998,26	10.998,26	29/10/2021	Dto 2021002741 03/11/2021
2021/25	Nombramiento funcionarios interinos Policía Local	10.998,26	10.998,26	29/10/2021	Dto 2021002742 03/11/2021
2021/29	Personal Horas Complementarias	4.499,25	4.499,25	24/11/2021	Dto 2021002971 25/11/2021
2021/33	Fecha finalización contrato programa EMPUJU RREE	0	0	10/12/2021	Dto 2021003314 22/12/2021
2021/35	Personal Horas Extraordinarias	317,26	317,26	21/12/2021	Dto 2022000669 23/03/2022
2021/36		892,70	892,70	17/12/2021	Dto 2021003329 22/12/2021

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

ACUERDO PLENO	DATOS SESIÓN	ASUNTO	LEVANTAMIENTO REPAROS INFORMADOS
2021000072	SESIÓN ORDINARIA 26/05/2021	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2021/1 2021/2 2021/3 2021/4 2021/5 2021/7
2021000090	SESIÓN ORDINARIA 30/06/2021	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2021/6 2021/8 2021/10 2021/11
2021000140	SESIÓN ORDINARIA 27/10/2021	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2021/9 2021/12 2021/13 2021/14 2021/15 2021/16 2021/17 2021/18 2021/20
2021000180	SESIÓN ORDINARIA 21/12/2021	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2021/21 2021/22 2021/23 2021/24 2021/25 2021/26 2021/28 2021/29

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2022000013	SESIÓN ORDINARIA 26/01/2022	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2021/27 2021/30 2021/31 2021/32 2021/33 2021/34 2021/36 2021/37 2021/38 2021/40 2021/41 2021/42 2021/43 2021/44 2021/45 2021/46
------------	-----------------------------------	--	--

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.

Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización (Personal, Servicios-Almacén General y Educación), la emisión de informes en las que se explique de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.

Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2021 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de enero de 2022, en sesión de fecha 23 de febrero de 2022 con número de Acuerdo Plenario 2022000025. Se traslada resumen a continuación:

EXPDTE OMISIÓN N (IOMF)	FECHA INF INT	IMPORT E OMISIO N	IMPORTE CONVALI D	CONCEPTO	RESOLUCIÓN/ ACUERDO	CG
01 2021	22/01/2021	6343,95	6343,95	Personal- S. Extraordinarios	Dto. 2202100140 26- 01-2021	RH
02 2021	22/03/2021	7542,91	7542,91	Personal- S. Extraordinarios	Dto. 22021000819 25-03-2021	RH

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



03 2021	13/12/2021	1464,73	1464,73	Personal - Horas Complementarias	Dto. 22021000769 24-03-2021	RH
04 2021	21/04/2021	5815,42	5815,42	Personal - S. Extraordinarios	Dto 2021001039 22/04/2021	RH
05 2021	18/05/2021	252,18	252,18	Personal - Horas Complementarias	Dto 2021001039 21/05/2021	RH
06 2021	20/05/2021	7716,95	7716,95	Personal- Horas Extraordinarias	Dto 2021001437 24/05/2021	RH
07 2021	23/06/2021	5841,28	5841,28	Personal- Horas Extraordinarias	Dto 2021001699 25/06/2021	RH
08 2021	26/07/2021	38868,83	38868,83	Contratación	Dto 2021002263 20/09/2021	GUA
09 2021	27/09/2021	444,5	444,5	Subvenciones	Convalidación directa de los Decretos	EDU
10 2021	21/10/2021	18045,72	18045,72	Personal- S. Extraordinarios	Dto 2021002656 25/10/2021	RH
11 2021	25/10/2021	2623,51	2623,51	Personal- Horas Complementarias	Dto 2021002673 26/10/2021	RH
12 2021	05/11/2021	5090,03	5090,03	Personal- S. Extraordinarios	Dto 2021002780 11/11/2021	RH
13 2021	22/11/2021	6312,43	6312,43	Personal- S. Extraordinarios	Dto 2021002979 25/11/2021	RH
14 2021	24/11/2021	6802,69	6802,69	Personal- Horas Complementarias	Dto 2021002970 25/11/2021	RH
15 2021	14/12/2021	1996,62	1996,62	Personal- Horas Complementarias	Dto 2021003261 17/12/2021	RH

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



16 2021	14/12/2021	4886,32	4886,32	Personal Horas Extras- S. Extraordinarios	Dto 2021003263 17/12/2021	RH
---------	------------	---------	---------	---	---------------------------------	----

SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2021.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

a) Actuaciones de control permanente panificables:

1) Las que se derivan de una obligación legal.

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2021, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2021 (Cuenta 413)
- y cumplimiento de la normativa de morosidad

2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- Contratación: Contratación menor.
- Control gestión presupuestaria gastos de personal y límites RD 861/1986 de 2021 con especial referencia a gratificaciones y horas extras personal y Ayuntamiento.
- Tramitación del Impuesto del Incremento de Valoración de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Control de subvenciones por Covid-19 ayudas a autónomos y empresas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2021 son:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control 1 Contratación menor	Contratación menor 2021	Ayuntamiento de Aspe
Control 2 Subvenciones con motivo COVID-19 empresas y autónomos y Tramitación IIVTNU	Subvenciones con motivo COVID-19 empresas y autónomos y Tramitación IIVTNU 2021	Ayuntamiento de Aspe.
Control 3 Ejecución presupuestaria del Capítulo I	Cumplimiento límites RD 861/1986	Ayuntamiento de Aspe.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

ACTUACIÓN	FECHA INF CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
1	Auditoria registro de facturas	Positiva	Sin incidencias que destacar.
2	Cuenta 413	Positiva	Sin incidencias que destacar
3	Auditoria cumplimiento morosidad	Positiva	Sin incidencias que destacar

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.
- Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.
- Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.
- Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.

- Efectuar un adecuado seguimiento de tramitación del IIVTNU, controlar los plazos de tramitación, informes con los extremos debidamente confeccionados, llevar un seguimiento de las correctas liquidaciones y autoliquidaciones de los mismos, para facilitar la adecuada contabilización de las mismas. Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente.

II.- ACCIONES

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2021: '

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

1º. De la población obtenida de 1332 operaciones, se ha obtenido la muestra de 42 unidades, de las cuales los datos más concluyentes han sido:

- se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 9 unidades y 3 han sido objeto de reparo por tratarse de gastos recurrentes y repetitivos.

2º En el resto de los contratos seleccionados no se han encontrado incidencias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



3º De los 12 reparos, 9 han sido debidos a la no aprobación del gasto con anterioridad a la realización del servicio. El resto responden a necesidades recurrentes, las cuales deberían ser objeto de licitación.

4º Por último no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2020

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas</i>	<i>Presupuestar gratificaciones por la cantidad correcta, a fin de evitar superar los límites del rd 861/1986</i>	<i>Directores de Área y departamento de Personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>

“De la anterior tabla se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente. También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente.

1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma, no obstante, dicha subvención no es al 100% por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria. Produciendo desfases en la tesorería.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2.- El concepto "laboral temporal" recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.

3. Vuelve a verse como aplicaciones beneficiadas de los excedentes, las gratificaciones lo que indica una mala presupuestación de las mismas.

4 Existe un gran número de programas concretamente 24, que se financian con vacantes no cubiertas, lo que aconseja la no utilización de dicha técnica y que se cubran las vacantes en el menor tiempo posible. Utilizando únicamente la figura del funcionario interino a los supuestos de sustitución transitoria de su titular y vacantes. No para resolver problemas estructurales de falta de personal, cuya duración en múltiples ocasiones se demora excesivamente en el tiempo.

5.- El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 450.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería, dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.

6.- Existe un número considerable de omisión de la fiscalización y reparos en las horas extras realizadas por los trabajadores municipales.

Si bien, y a pesar de que en la anualidad 2021, desde el departamento de recursos humanos se han remitido instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto; todos los informes de omisión de fiscalización tramitados, lo han sido por carecer de la autorización y disposición de los gastos.

Con relación a los funcionarios, la aplicación presupuestaria 15101 se presupuestó con 60.000 €, después se modificó en 20.000 € más, el gasto final ascendió a 72.881,97€. Por su parte, las horas extraordinarias del personal laboral (aplicación presupuestaria 13001) no superó las previsiones, pues se presupuestó un importe de 25.000 € y se reconocieron obligaciones que sumaban 22.485,44 €.

Estos importes son superiores a los del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto que no han resultado eficaces las medidas indicadas por el área de personal para controlar el gasto por este concepto, siendo necesario adoptar medidas complementarias que permitan atajar este incremento progresivo por estos conceptos. Este desfase presupuestario y las razones de fondo que lo originan se han venido poniendo de manifiesto por Intervención con ocasión de la aprobación de las nóminas mensuales, así como con ocasión de los informes resumen anuales de control.

7.- Existe una alta temporalidad de personal eventual, motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos."

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



IIVTNU

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA</i>	<i>Oficina de Rentas</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

“De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 1.741 liquidaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

- Se constata la necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por posible prescripción o por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).*
- Para acortar plazos en los procedimientos, parece fundamental implantar las **autoliquidaciones** de IIVTNU, junto con la posibilidad de cálculo previo por este canal.*
- También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos de liquidación y evitar los efectos negativos que ello provoca.*

Conclusiones que, a día de hoy, no se aplicarán pues como ya se ha mencionado anteriormente, con fecha 23 de febrero de 2022 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de IVTNU, salvo las incidencias anteriores."

SUBVENCIONES AYUDAS COVID-19

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras.</i>	<i>Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la Agencia de Desarrollo Local</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

"De las anteriores tablas se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 274 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 22 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes;

Se constata la necesidad de extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras. Ellas constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de los expedientes de tramitación de la concesión y justificación de las Ayudas Covid a Autónomos y Empresas 2021 (Diputación), salvo las incidencias anteriores."

RESUMEN-CONCLUSIONES:

- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Sí se ha presentado un plan de acción que contenga de forma clara o identificable las medidas que se pretendan adoptar; con la inclusión de medidas, plazos y responsable para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; sí efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



han permitido corregir las deficiencias).

El 2020 fue el segundo ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>

CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2020

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas</i>	<i>Presupuestar gratificaciones por la cantidad correcta, a fin de evitar superar los límites del rd 861/1986</i>	<i>Directores de Área y departamento de Personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



ICIO

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de tramitación del ICIO a fin de evitar que existan liquidaciones que no se contabilicen; evitar la confección de liquidaciones de ICIO o Tasa por Licencia Urbanística a otro conceptos tributarios.,</i>	<i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>

DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de tramitación de la devolución de ingresos indebidos a fin de no obviar ningún trámite preceptivo.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2020</i>

En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” llevadas a cabo respecto al ejercicio 2020 se observa lo siguiente:

CONTRATOS MENORES:

*1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida en el ejercicio 2021 respecto a 2020.***

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



2. Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.

4. Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.

5. Señalar que, tanto en la anualidad 2020 como 2021 se ha aprobado el plan anual de contratación por la Junta de Gobierno Local; se han iniciado numerosas licitaciones de contratos que anteriormente se tramitaban como contratos menores; y se ha disminuido cualitativamente el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

ICIO Y DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS

En el plan de acción de 2020 para 2021 se recomendaba:

“1.- Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**

2.- Debe evitarse confeccionar liquidaciones o autoliquidaciones como recursos eventuales.

3.- En los informes de los técnicos municipales ha de constar comparativa de que las liquidaciones se adecuan a las ordenanzas fiscales en vigor.

Y en la anualidad 2021 no se ha realizado ninguna actuación para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado.

CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2021

En el plan de acción de 2020 se recomendaba evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente. También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente. Así como el abono de complementos de jubilación sin habilitación legal:

1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma, no obstante, dicha subvención no es al 100% por lo cual se debe de nutrir de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria. Produciendo desfases en la tesorería.

2.- El concepto "laboral temporal" recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.

3. Vuelve a verse como aplicaciones beneficiadas de los excedentes, las gratificaciones lo que indica una mala presupuestación de las mismas, incumpliendo así lo estipulado en el artículo 6 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

4 Existe un gran número de programas concretamente 24, que se financian con vacantes no cubiertas, lo que aconseja la no utilización de dicha técnica y que se cubran las vacantes en el menor tiempo posible. Utilizando únicamente la figura del funcionario interino a los supuestos de sustitución transitoria de su titular y vacantes. No para resolver problemas estructurales de falta de personal, cuya duración en múltiples ocasiones se demora excesivamente en el tiempo.

5.- El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 700.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería, dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.

6.- Existe un número considerable de omisión de la fiscalización y reparos en las horas extras realizadas por los trabajadores municipales. Así como la utilización del programa especial de empleo, el cual atenta contra los 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como en lo reseñado en el artículo 55 del Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, al no contemplar las presentes bases los principios constitucionales que garantizan el acceso al empleo público; además de infringir el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, ya que no se han negociado las bases por parte de la mesa general de negociación.

7.- Existe una alta temporalidad de personal eventual, motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos."

Y en la anualidad 2021 las actuaciones realizadas para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado, se ha limitado a remitir instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto.

De acuerdo con lo anterior debe confeccionarse el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2022 el cual está pendiente de realizar en el momento actual.

QUINTA. *Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

LA INTERVENTORA

Fdo. Paloma Alfaro Cantó.
1 abril de 2022"

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

14. GSEC-Secretaría. 2022/40-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GMPP PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA TASA TURÍSTICA. RE2022005672 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022. AE2022/40-SEC.

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 27 de abril de 2022: Se registra de entrada con el número 2022005672 la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“Don Sergio Puerto Manchón, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aspe y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN PARA POSICIONARSE EN CONTRA DE LA TASA TURÍSTICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector turístico, motor de la economía española que suponía antes de la pandemia un 12% del Producto Interior Bruto (PIB), sólo representa ahora un 7,4% del PIB después de haber sido el segmento que más ha sufrido las consecuencias del Covid.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Debemos tener en cuenta que en la Comunitat Valenciana la industria turística genera más de 13% del PIB y el 14% del empleo.

Sin embargo, la actual situación del sector en nuestra Comunitat es alarmante ya que los hoteles perdieron el 48% de su producción (pernoctaciones hoteleras) durante 2021 en comparación con el último año prepandemia, 2019, siendo más relevante en relación con el mercado internacional, en el que las pérdidas fueron del 70%, según el último informe elaborado por Hosbec.

También recoge este informe una pérdida de casi el 40% de los puestos de trabajo vinculados al sector (personal en ERTE o trabajadores temporales no llamados o fijos discontinuos que no se han podido incorporar a su puesto), así como una media de un 30% de las plazas hoteleras tuvieron que permanecer cerradas "por segundo año consecutivo". Es decir que el sector registra una caída anual del 40% en ingresos por habitación disponible.

Según los propios Balances Turísticos de la Generalitat Valenciana ya en 2020 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana sufrió un descenso histórico del 73,3%, el gasto total decreció un 74,2% y el gasto medio diario un 12,2%.

Y en 2021 el número de turistas extranjeros con destino en la Comunitat Valenciana volvió a bajar un 57,8% respecto al año pre-pandemia (2019), y el gasto total un 54,6% respecto a 2019.

En este contexto desolador, donde uno de los motores de nuestra economía y empleo ha sufrido de forma directa y destructora las consecuencias de la pandemia, ahora que los indicadores apuntan un posible repunte del turismo en nuestra Comunitat, los grupos que sostienen el gobierno valenciano (PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem), desoyendo las necesidades del sector, presentan una Proposición de Ley en las Cortes Valencianas, para aprobar una tasa que deberán costear los turistas que visiten nuestra Comunitat.

Estos grupos no han tenido el valor de llamarlo por su nombre, y han denominado su iniciativa como "Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible", intentando camuflar la única verdad: crear un impuesto para penalizar a todo aquel que haga turismo en nuestra Comunitat, tanto a los que vengan de fuera como a los propios valencianos.

Tanto el gobierno presidido por Ximo Puig, como los grupos que lo apoyan desde las Cortes Valencianas, de nuevo desoyen las necesidades del sector, e incluso de su máximo responsable en Turismo, en lugar de consensuar medidas para recuperar un sector vital para todos los valencianos, que es lo realmente urgente y necesario en estos momentos.

Este nuevo impuesto atacaría directamente a la competitividad del sector, disminuyendo el poder adquisitivo de los turistas.

Todos los profesionales, las empresas del sector y las que se benefician en segunda instancia del mismo, la sociedad civil, incluidos los turoperadores europeos, han advertido del efecto perjudicial de esta "tasa", destruyendo la imagen de la Comunidad Valenciana como sinónimo de hospitalidad y de territorio tourist friendly.

Desde el PPCV, desde el inicio de esta insensatez y falta de criterio, nos oponemos de forma absoluta, ahora y en un futuro, a que se imponga una tasa al turismo en nuestra tierra, y por ello venimos luchando contra su imposición, porque lastra la recuperación del principal motor económico como es el turismo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Por todo ello, al pleno del Ayuntamiento de Aspe se proponen para su adopción la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencias PSOE-PSPV, Compromís y Unides Podem, a que retiren de forma inmediata la "Proposición de Ley Valenciana de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible" presentada para implantar una "tasa turística" en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

SEGUNDO.- Acordar, para el caso de que se llegara a aprobar la referida iniciativa, que este municipio no lo aplicará, bajo ningún concepto, declarándose "municipio libre de tasas de turismo".

TERCERO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas a firmar un pacto autonómico para proteger al sector turístico, en el que se comprometan a no imponer esta carga impositiva.

CUARTO.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico un plan urgente con medidas para recuperar e impulsar al sector.

QUINTO.- Instar la Convocatoria urgente del Consell de Turisme, para que en el seno del mismo se aborde toda la problemática suscitada ante la propuesta de implantación de la "tasa turística" en la Comunitat Valenciana.

SEXTO.- Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes.

Aspe, 27 de abril de 2022

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular."

ACUERDO

Rechazado por 8 votos a favor y 13 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones:

15. MOCIONES.

Ha quedado incluido como tal el punto 14 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1 RUEGO NÚMERO 1.: D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP) presenta el siguiente ruego relativo a la Convocatoria Urgente de la Mesa Sectorial de Negociación del Área de Deportes" (RE2022005711 de fecha 27 de abril del 2022) que literalmente se transcribe a continuación:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



“D. José Ramón Botella Cañizares, Concejal del Grupo Municipal Popular, en su nombre y representación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario, el siguiente ruego.

Durante los últimos meses han sido numerosas las ocasiones en las que, de forma particular e individual, trabajadores del área de deportes se han puesto en contacto con algún miembro de nuestro Grupo Municipal para trasladarnos su malestar por las precarias condiciones laborales en las que llevan a cabo su actividad. Esta precariedad que se da, podríamos decir, a nivel general, alcanza cotas de “injusticia” si nos atenemos a algunos de los casos particulares que algunos trabajadores nos han ido relatando.

Sin entrar mucho en detalle, y solo por tener una referencia de a qué situaciones nos estamos refiriendo, sirvan como ejemplo las siguientes:

- **No aplicación del Plus de Transporte a los trabajadores subrogados:** Esta circunstancia conlleva que los trabajadores que se incorporan nuevos perciben una mayor retribución que los que tienen una mayor antigüedad. Esta situación se encuentra denunciada ante inspección de trabajo.
- **Falta de personal en puestos estructurales:** Lo que provoca una deficiente prestación del servicio a los usuarios. Servicio que, en ocasiones, solo es posible prestar renunciando parte del personal a los descansos que, por convenio, les pertenecen.
- **Personal que no es retribuido en función de las tareas que desempeña:** Afecta sobre todo a puestos como Coordinadora de actividades, conserjes-mantenimiento campo de fútbol, recepcionistas y trabajadores de fin de semana.

Siendo todas estas circunstancias realmente preocupantes, lo que nos parece más preocupante e injusto de todo, es el hecho de que estas y otras cuestiones se han puesto de manifiesto en diversas ocasiones por parte de los representantes sindicales de Deportes, tanto en mesas de negociación generales como por medio de diversos escritos registrados de entrada habiendo obtenido, por costumbre, la callada por respuesta.

Y por si aún fuera poco, lo que ya nos parece más indignante, y propio de regímenes totalitarios, es el hecho de que a estos trabajadores se les niegue por sistema la posibilidad de exponer sus dificultades y propuestas y poder negociarlas en el marco de una mesa sectorial de negociación como vienen solicitando desde hace años. Circunstancia esta que también se encuentra denunciada ante la inspección de trabajo por vulneración del derecho a negociar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita el siguiente

RUEGO:

Que por parte de la Concejalía de Personal se convoque con carácter de urgencia y a la mayor brevedad posible Mesa Sectorial de Negociación del área de Deportes, con un orden del día definido y previamente consensuado con los representantes de los Trabajadores, con el objeto de iniciar una negociación justa y necesaria en torno a las actuales condiciones laborales del personal adscrito a dicha área.

*Fdo. y rubricado por D. José Ramón Botella Cañizares
Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571314574406530



Responde al ruego D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado).

16.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1: D Miguel Ángel Mateo Limiñana (Concejal GM C's). Estudiar la señalización en la ubicación de la rotonda, glorieta frente al pabellón, para que el tráfico pesado evite rodearla invadiendo las aceras, por sus dimensiones.

Responde al ruego D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado).

16.3 RUEGO ORAL NÚMERO 2: D Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GM C's). Poner a disposición la primera fase de Bonos de apoyo al comercio local, que no se llegue tarde a la segunda fase, y aumentar la partida presupuestaria en 40.000€.

Responden al ruego D^a. Antonia García Morote (Concejal delegado) y D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado).

16.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE).

Previsión de apertura de la sala de estudios y ubicación de la misma.

Responde a la pregunta D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado).

16.5 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez (Concejala GM PSOE). Actuaciones contra el mosquito tigre tras las lluvias.

Responde a la pregunta D^a. Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada).

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:41 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/6-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 04/2023, celebrada el día 29/03/2023.

Cuerpo_Seccion_Fin

Puede verificar la aut
Verificación 146155713

de.aspe.es mediante Código Seguro de

